



UNIVERSIDAD ESTATAL

PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y
CRISTALERÍA LA PENÍNSULA DEL CANTÓN LA LIBERTAD,
PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del título de:

LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORA: YADIRA ARACELLY GONZÁLEZ DE LA CRUZ

TUTOR: ING. GERMÁN ARRIAGA BAIDAL, MSc.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2015

UNIVERSIDAD ESTATAL

PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y
CRISTALERÍA LA PENÍNSULA DEL CANTÓN LA LIBERTAD,
PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORA: YADIRA ARACELLY GONZÁLEZ DE LA CRUZ

TUTOR: ING. GERMÁN ARRIAGA BAIDAL, MSc.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2015

La Libertad, agosto 2015

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del trabajo de investigación, “**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015**”, elaborado por la Sra. GONZÁLEZ DE LA CRUZ YADIRA ARACELLY, con cédula de identidad número 092827464-6, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, me permito declarar que luego de haber dirigido científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo razón por la cual lo apruebo en todas sus partes.

Atentamente,

**Ing. Germán Arriaga Baidal, MSc.
TUTOR**

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de titulación o graduación, **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA, DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015**, elaborado por quien suscribe la presente, declara que los datos, análisis, opiniones y comentarios que constan en este trabajo de investigación son de exclusiva propiedad, responsabilidad legal y académico del tutor. No obstante es patrimonio intelectual de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

La libertad, 15 de Junio del 2015

Atentamente,

Yadira González De La Cruz
C.I.: 0928274646

DEDICATORIA

Dedico este proyecto en primer lugar a Dios todo poderoso por el don de la vida, por acompañarme, guiarme, darme la sabiduría necesaria y ayudarme a salir adelante en todo momento, superando cada una de las pruebas que se presentaron en el desarrollo de este trabajo; a mi papá Tomás González y mamá Miriam De La Cruz porque son ellos los que siempre están conmigo brindándome su apoyo incondicional, por ser ejemplo de superación y fortaleza en mi vida.

Yadira

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena que puso a mi disposición toda su infraestructura física y humana, gracias.

Al Ingeniero Germán Arriaga Baidal por su ayuda como tutor académico de la tesis y a la Econ. Margarita Panchana por su ayuda como especialista.

Al Sra. Bolivia Clotilde Salinas Balón Gerente Propietaria del Comercial Locería y Cristalería “La Península” y al administrador Sr. Marlon Márquez por haber colaborado en el desarrollo de este proyecto.

Yadira.

TRIBUNAL DE GRADO

Ing. José Villao Viteri, MBA.
DECANO DE LA FACULTAD
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CPA. Mariela Reyes Tomalá, MSc.
DIRECTORA DE CARRERA
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Ing. Germán Arriaga Baidal, MSc.
PROFESOR TUTOR

Ec. Margarita Panchana Panchana. MSc.
PROFESOR DE ÁREA

Ab. Joe Espinoza Ayala.
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL
LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”

AUTORA: YADIRA ARACELLY GONZÁLEZ DE LA CRUZ
TUTOR: ING. GERMÁN ARRIAGA BAIDAL, MSc.

RESUMEN

En la actualidad el principal pilar de la economía ecuatoriana es la recaudación de impuestos y el ente regulador de dichos impuestos es el Servicio de Rentas Internas. El presente trabajo de investigación previo a la obtención del título Licenciada en Contabilidad y Auditoría, tiene como objetivo principal evaluar la incidencia de la gestión tributaria empresarial en el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, a través de la aplicación de técnicas o métodos de recopilación de datos encaminados a la elaboración de un modelo de Planificación Tributaria para el Comercial Locería y Cristalería La Península. El contenido de la fundamentación teórica está relacionada con el problema de investigación y cada tema desarrollado surgió de las siguientes variables, independiente: gestión tributaria empresarial determinada por las siguientes dimensiones políticas, procedimientos, registros y control con sus respectivos indicadores políticas internas y nacionales, kardex, conciliación, registros tributarios y segregación de funciones, y la variable dependiente: obligaciones fiscales cuyas dimensiones son: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, anexos y retenciones a su vez formularios, declaraciones, conciliaciones, comprobantes de venta, porcentajes, registro de compras, ventas y retenciones. Una vez determinada la población muestral se procedió a utilizar técnicas o métodos de recopilación de datos como son: la observación directa y la aplicación de entrevista y encuesta dirigida a los directivos y empleados del local, por consiguiente se realizó el análisis e interpretación de resultados. Para finalizar el trabajo de estudio se diseñó un modelo de “Planificación Tributaria para el Comercial Locería y Cristalería La Península del cantón La Libertad Provincia de Santa Elena”. La ejecución de esta herramienta administrativa tributaria facilita la aplicación de procedimientos para la administración de impuestos y permite que el contribuyente esté al día en sus obligaciones fiscales en base a las leyes y reglamentos tributarios vigentes en el Ecuador.

INDICE GENERAL

PORTADA	i
APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
TRIBUNAL DE GRADO	vi
RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1
MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	4
Tema de investigación	4
Problema de investigación	4
Planteamiento del problema	4
Delimitación de la investigación	7
Formulación del problema	8
Sistematización del problema	8
Justificación e importancia de la investigación	9
Objetivos	10
Objetivo general	10
Objetivos específicos	10
Hipótesis	11
Operacionalización de las variables	11
CAPÍTULO I	15
1. MARCO TEÓRICO DE ESTUDIO	15
1.1. ANTECEDENTES DEL TEMA	15
1.2. GESTIÓN TRIBUTARIA EMPRESARIAL	17
1.2.1. Políticas	18
1.2.1.1. Políticas nacionales o externas	19
1.2.1.2. Políticas internas o institucionales	21

1.2.2.	Procedimientos.....	22
1.2.2.1.	Conciliación tributaria contable.....	22
1.2.3.	Registro.....	24
1.2.3.1.	Registro por compra de bienes.....	24
1.2.3.2.	Registro por venta de bienes.....	25
1.3.	OBLIGACIONES FISCALES.....	27
1.3.1.	Impuesto a la Renta.....	29
1.3.1.1.	Formulario 102.....	30
1.3.1.2.	Declaración del impuesto a la renta.....	32
1.3.1.3.	Conciliación del impuesto a la renta.....	33
1.3.2.	Impuesto al valor agregado.....	35
1.3.2.1.	Formulario 104.....	36
1.3.2.3.	Declaración mensual del IVA.....	38
1.3.2.4.	Conciliación del IVA.....	40
1.3.3.	Retenciones en la fuente.....	40
1.3.4.1.	Anexo transaccional simplificado.....	47
1.3.4.2.	Anexo en relación de dependencia.....	48
1.3.4.3.	Formulario 107.....	48
1.4.	MARCO LEGAL.....	49
1.4.1.	Constitución de la República del Ecuador.....	50
1.4.2.	Plan Nacional del Buen Vivir.....	51
1.4.3.	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	52
1.4.4.	Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	53
	CAPÍTULO II.....	55
2.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	55
2.1.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	55
2.2.	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	56
2.3.	TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	57
2.4.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	57
2.5.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	59

2.6.	INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	60
2.7.	POBLACIÓN Y MUESTRA	62
2.8.	PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	66
CAPÍTULO III		67
3.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	67
3.1.	ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN	67
3.3.	ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA	70
3.4.	ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA	88
3.5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	96
CAPÍTULO IV		98
4.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	98
4.1.	JUSTIFICACIÓN	99
4.2.	OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	100
4.2.1.	Objetivo general	100
4.2.2.	Objetivos específicos de la propuesta	100
4.3.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	101
4.3.2.	Estructura del orgánico funcional propuesta	105
4.4.	FACTORES ADMINISTRATIVOS	109
4.6.	POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE CONTROL TRIBUTARIO Y LABORAL	116
4.7.	PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	120
4.8.	REGISTROS CONTABLES Y TRIBUTARIOS	138
4.9.	PLAN DE ACCIÓN	143
4.10.	PRESUPUESTO GENERAL	146
4.11.	CONCLUSIONES	147
4.12.	RECOMENDACIONES	148
BIBLIOGRAFÍA		149

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro # 1	Variable independiente - gestión tributaria empresarial.....	13
Cuadro # 2	Variable dependiente-obligaciones fiscales	14
Cuadro # 3	Anticipo de impuesto a la renta.....	31
Cuadro # 4	Fracción básica impuesto a la renta.....	33
Cuadro # 5	Porcentaje de retenciones en la fuente Impuesto a la Renta....	43
Cuadro # 6	Porcentaje de retenciones en la fuente IVA	46
Cuadro # 7	Población muestral	62
Cuadro # 8	Estructura orgánica actual del Comercial Locería y Cristalería La Península.....	102
Cuadro # 9	Estructura orgánica del Comercial Locería y Cristalería La Península propuesta.....	104
Cuadro # 10	Estructura del orgánico funcional.....	105
Cuadro # 11	Funciones del área contable	106
Cuadro # 12	Funciones área contable tributaria.....	107
Cuadro # 13	Funciones área contable	107
Cuadro # 14	Funciones área contable-tributaria	108
Cuadro # 15	Plan de capacitación	114
Cuadro # 16	Políticas de control interno en materia tributaria	116
Cuadro # 17	Flujograma del procedimiento de declaración del IVA	124
Cuadro # 18	Ilustración práctica cálculo del anticipo al Impuesto a la Renta para las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.....	132
Cuadro # 19	Flujograma del procedimiento de declaración del impuesto a la renta.....	134
Cuadro # 20	Calendario Tributario	137
Cuadro # 21	Registro de Compras	138
Cuadro # 22	Registro de Ventas	139
Cuadro # 23	Registro de Retenciones	139

Cuadro # 24	Kardex Contable.....	140
Cuadro # 25	Plan de acción.....	144
Cuadro # 26	Presupuesto.....	146

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico # 1 Leyes tributarias	70
Gráfico # 2 Políticas internas tributarias	71
Gráfico # 3 Conciliación de impuestos	72
Gráfico # 4 Kárdex contable	73
Gráfico # 5 Registros de compras	74
Gráfico # 6 Registros de ventas	75
Gráfico # 7 Funciones y responsabilidades área contable	76
Gráfico # 8 Capacitación al personal	77
Gráfico # 9 Elaboración, presentación y declaración formulario 102	78
Gráfico # 10 Base imponible del Impuesto a la Renta.....	79
Gráfico # 11 Elaboración, presentación y declaración del formulario 104.....	80
Gráfico # 12 Comprobante de venta	81
Gráfico # 13 Liquidación y pago de IVA	82
Gráfico # 14 Anexo transaccional simplificado.....	83
Gráfico # 15 Presentación anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia.....	84
Gráfico # 16 Elaboración, presentación y declaración formulario 103	85
Gráfico # 17 Plazo de entrega comprobante de retención.....	86
Gráfico # 18 Porcentajes retención en la fuente.....	87
Gráfico # 19 No aplican planificación tributaria.....	88
Gráfico # 20 Retrasos en las declaraciones.....	89
Gráfico # 21 Procedimientos tributarios	90
Gráfico # 22 Cumplimiento obligaciones fiscales	91
Gráfico # 23 Implementar en la planificación tributaria.....	92
Gráfico # 24 Beneficios de la planificación tributaria	93
Gráfico # 25 Preparación del contador.....	94
Gráfico # 26 Causa del desconocimiento de leyes tributarias.....	95

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Leyes tributarias	70
Tabla 2 Políticas internas tributarias	71
Tabla 3 Conciliación de impuestos	72
Tabla 4 Kárdex contable	73
Tabla 5 Registros de compras	74
Tabla 6 Registros de ventas.....	75
Tabla 7 Funciones y responsabilidades área contable.....	76
Tabla 8 Capacitación al personal	77
Tabla 9 Elaboración, presentación y declaración formulario 102.....	78
Tabla 10 Base imponible del Impuesto a la Renta.....	79
Tabla 11 Elaboración, presentación y declaración del formulario 104.....	80
Tabla 12 Comprobante de venta	81
Tabla 13 Liquidación y pago de IVA.....	82
Tabla 14 Anexo transaccional simplificado.....	83
Tabla 15 Presentación anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia.....	84
Tabla 16 Elaboración, presentación y declaración formulario 103.....	85
Tabla 17 Plazo de entrega comprobante de retención.....	86
Tabla 18 Porcentajes retención en la fuente.....	87
Tabla 19 No aplican planificación tributaria.....	88
Tabla 20 Retrasos en las declaraciones	89
Tabla 21 Procedimientos tributarios	90
Tabla 22 Cumplimiento obligaciones fiscales	91
Tabla 23 Implementar en la planificación tributaria	92
Tabla 24 Beneficios de la planificación tributaria	93
Tabla 25 Preparación del contador.....	94
Tabla 26 Causa del desconocimiento de leyes tributarias.....	95

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Presupuesto de sueldos al personal del área contable	154
Anexo 2 Presupuesto plan de capacitación	154
Anexo 3 RUC.....	155
Anexo 4 Guía de entrevista dirigida al gerente del Comercial Locería y Cristalería La Península	156
Anexo 5 Cuestionario encuesta.....	157
Anexo 6 Encuesta dirigida a profesionales en contabilidad.....	163
Anexo 7 Foto Estructura del Comercial Locería y Cristalería La Península	166
Anexo 8 Foto entrevista al administrador del Comercial Locería y Cristalería La Península Sr. Marlon Márquez área administrativa	166
Anexo 9 Foto Entrevista Gerente Propietaria Bolivia Salinas	167

INTRODUCCIÓN

La gestión tributaria es una tarea administrativa primordial a la hora de dirigir un negocio, incide directamente en el logro de los objetivos propuestos. La planificación, organización, dirección y control son cuatro funciones importantes para conseguir una gestión empresarial eficiente. Una vez fijadas las metas y formulados los planes estratégicos, es importante hacer un monitoreo de las actividades programadas de tal manera que permita ir comparando y evaluando los resultados obtenidos.

Los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigida por la administración tributaria como consecuencia de la realización de un supuesto hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, a cambio de financiar gastos públicos tales como: salud, educación, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, obra pública, etc., lo que genera beneficios para toda la población.

La recaudación fiscal ha incrementado debido al nuevo modelo organizacional y el fortalecimiento de la cultura tributaria, el interés del gobierno y los organismos de control sobre una mejor recaudación han implicado una permanente preocupación de la gestión tributaria, optimizando la efectividad en la generación y declaración de impuestos. Las recaudaciones tributarias reflejan que el comportamiento del ciudadano ha sido favorable, sin embargo así como existen contribuyentes que cumplen a cabalidad hay otros que simplemente han decidido incumplir las obligaciones fiscales.

La planificación tributaria es considerada como una herramienta de gestión, cuyo objetivo es controlar las actividades dentro del marco legal y la optimización de los recursos de la empresa, evitando el pago de multas, sanciones o pagos excesivos de

impuestos que impone la entidad encargada de recaudar los tributos, pero existen contribuyentes que tienen inconvenientes al momento de cumplir con la administración tributaria, debido a que desconocen las leyes tributarias vigentes en el país, el control interno tributario en las empresas no es eficiente, o no existe personal idóneo o capacitado en tributación.

En el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena frente a la farmacia Navarrete se encuentra el Comercial Locería y Cristalería La Península, la actividad económica principal del comercial son las ventas al por menor de artículos de plástico, vidrio, porcelana, cerámica y juguetes, dicha organización presenta problemas relacionados con temas tributarios, por ello se realiza un diagnóstico situacional de su situación tributaria actual.

La presente propuesta se conforma de cuatro capítulos que se detalla a continuación:

Capítulo I: Incluye el marco teórico donde se fundamentó teóricamente cada uno de los conceptos mediante la revisión bibliográfica para la profundización del tema de investigación. Se estableció la variable independiente como gestión tributaria empresarial y la variable dependiente como obligaciones fiscales, así como sus respectivas dimensiones e indicadores. Los fundamentos legales que sustentan la investigación son: la Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno y el Reglamento de comprobantes de venta y retención (RCVYR).

Capítulo II: Metodología de la investigación abarca el diseño de la investigación que para el estudio se trabajó con el enfoque cualitativo y cuantitativo, la modalidad de la

propuesta que se utilizó fue el de proyecto factible que consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta viable para resolver un problema y satisfacer una necesidad., los tipos de investigación utilizados fueron el documental, de campo y bibliográfico refiriéndose al estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. Los métodos utilizados fueron el inductivo y deductivo con el objetivo de observar las causas y efectos del problema, se aplicaron técnicas e instrumentos de recopilación de la información como la observación directa, encuesta y entrevista dirigida a los colaboradores del Comercial Locería y Cristalería La Península. Se determinó la población y muestra, elementos fundamentales para medir la incidencia de las variables de investigación que proporcionen información confidencial y pertinente.

Capítulo III: Análisis e interpretación de resultados de la información obtenida en el proceso de levantamiento de investigación a través del uso de técnicas o instrumentos como la observación directa, encuesta y entrevista, actividad que permitió obtener resultados relevantes para la construcción de la propuesta, además se estableció conclusiones y recomendaciones para directivos del Comercial Locería y Cristalería La Península para lograr una gestión tributaria eficiente.

Capítulo IV: Se detalla propuesta de tesis, “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”, con el respectivo orgánico funcional, direccionamiento estratégico, plan de capacitación, políticas y procedimientos que permitan mejorar la gestión tributaria del comercial con el cumplimiento estricto de las obligaciones fiscales. Al finalizar la propuesta se establecen conclusiones y recomendaciones sobre el alcance, importancia y aplicación de la herramienta de gestión administrativa tributaria.

MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

Tema de investigación

Incidencia de la gestión tributaria empresarial en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través de la aplicación de técnicas o métodos de recopilación de datos. Planificación tributaria para el Comercial Locería y Cristalería La Península del cantón La libertad provincia de Santa Elena año 2015.

Problema de investigación

Planteamiento del problema

En la actualidad la gestión tributaria y la utilización de una herramienta denominada planificación tributaria en las empresas resulta ser de mucha importancia, es parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran negocios, conocer cuáles son las obligaciones tributarias de la empresa, además de evaluar su adecuado cumplimiento y la razonabilidad de los valores a pagar, según las declaraciones efectuadas, a través de los medios que el Servicio de Rentas Internas pone a su disposición, facilita la gestión empresarial y permite que los procesos tributarios se desarrollen eficientemente.

Las diferentes reformas tributarias que surgen constantemente, causan efectos en las empresas y en sus flujos económicos cuando estos no se administran efectivamente, cometer errores u omisiones por desconocimiento, trae como resultados multas, sanciones o pagos excesivos de impuestos. La carencia de procesos gerenciales, no permite al comercial Locería y Cristalería La Península tener políticas, estrategias, y objetivos claros, exponiéndose a los administradores a tomar decisiones en el momento

no oportuno, es decir cuando surgen consecuencias debido a la inexistencia de una planificación tributaria.

El inadecuado registro y desarrollo de procedimientos tributarios trae como efecto declaraciones y pago tardío de los impuestos, llevar los registros por cada compra o venta que se realice en la empresa demuestra una cultura personal al margen de llevar temas tributarios. En muchas ocasiones no se considera las fechas de los pagos según el calendario tributario.

En materia de gestión tributaria en el Comercial Locería y Cristalería La Península las acciones no están integradas y agrupadas bajo un esquema, se realiza una deficiente planificación de actividades con respecto a las necesidades insatisfechas de cada una de las áreas incidiendo en la consecución de los objetivos.

La carencia de una estructura organizacional y orgánica funcional trae como efecto que los trabajadores desconozcan sus funciones y responsabilidades en especial el personal del área contable, además no se capacita al personal en materia tributaria.

El comercial Locería y Cristalería La Península carece de una planificación tributaria, por lo tanto los incumplimientos ya sea de cualquier índole tributario, trae como efecto la generación de sanciones, intereses y multas por parte del servicio de rentas internas, de tal manera lo antes mencionado trae fuertes consecuencias con respecto a la estabilidad de la empresa.

Por lo mencionado anteriormente considero importante realizar un estudio para diagnosticar la situación tributaria actual del Comercial Locería y Cristalería La Península y así difundir información respecto a sus obligaciones, y de tal manera evitar pagos por multas o sanciones.

De acuerdo a lo estudiado se pretende contestar la siguiente interrogante ¿Cómo incide la gestión tributaria empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Comercial Locería y Cristalería La Península del cantón La Libertad provincia de Santa Elena año 2015?

Ubicación del problema en un contexto

La provincia de Santa Elena, es una provincia de la costa Ecuatoriana siendo una de la más reciente de las 24 existentes cuya creación fue el 7 de noviembre de 2007, la misma consta de tres cantones, Salinas, La Libertad y Santa Elena. El cantón La Libertad es uno de los atractivos más potenciales de la provincia de Santa Elena, su actividad comercial, industrial, pesquera y artesanal son realmente una verdadera colmena de actividades y de atracción no solo urbana sino también intercantonal e interprovincial. La ubicación geográfica de la provincia comprende al norte la provincia de Manabí, Guayas al este y sur, y el Océano Pacífico al oeste, particularmente la península con su mismo nombre, Santa Elena.

Para el desarrollo de la presente investigación se analizó la situación tributaria actual del comercial Locería y Cristalería La Península que se encuentra ubicada en la Provincia de Santa Elena, Cantón La Libertad, Barrio Libertad frente a la Farmacia Navarrete inició sus actividades el 29 de junio de 1999 y está activa hasta la fecha vigente.

Situación conflicto

En el Comercial Locería y Cristalería La Península el problema principal es no utilizar una herramienta denominada Planificación tributaria que incluya un profundo análisis de los deberes formales del contribuyente como una guía fiscal. Los cambios que

surgen constantemente en las leyes tributarias trae como consecuencia el no estar actualizados y por ende causa sanciones, multas o intereses por parte del Servicio de Rentas Internas.

Causas y efectos

Las causas y efectos denotan el origen del problema de estudio. Entre ellas se tienen las siguientes:

Causas:

- Carencia de procesos gerenciales y procedimientos tributarios.
- Carencia de una estructura organizacional y orgánica funcional.
- Falta de capacitaciones.
- Escaso control contable y tributario

Efectos:

- Declaración tardía de impuestos.
- Desconocimiento de funciones y responsabilidades en el área contable.
- Interviene en la administración comercial del negocio y provoca sanciones previstas por la ley.
- Falta de toma de decisiones

Delimitación de la investigación

La presente tesis de investigación se delimita o tiene sus alcances, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Delimitación del contenido:

Campo: Contabilidad y Auditoría

Área: Tributación

Aspectos: Comercial, planificación tributaria, diseño de una planificación tributaria, nivel de tributación.

Delimitación Espacial: La presente tesis se realizó en el Comercial Locería y Cristalería La Península - La Libertad –Provincia Santa Elena.

Delimitación Temporal: Este problema es tratado en el año 2014 - 2015.

Formulación del problema

¿Cómo incide la gestión tributaria empresarial en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Comercial Locería y Cristalería La Península, Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2014?

Sistematización del problema

¿Cómo inciden las políticas institucionales en la oportuna declaración del impuesto a la renta?

¿Cómo inciden los procedimientos de control tributario en la declaración del impuesto al valor agregado?

¿Cuál es el efecto de los registros contables sobre la preparación de declaración de retenciones en la fuente?

¿Cuál es el efecto del control interno tributario sobre la presentación de anexos?

¿Considera usted la necesidad de poseer un modelo de planificación tributaria que contribuya al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del comercial Locería y Cristalería La Península?

Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

La investigación propuesta busca evaluar la situación actual tributaria del Comercial Locería y Cristalería La Península, a través de la aplicación de la teoría y conceptos referenciales al proyecto. Se propondrá una planificación tributaria que contribuya a mejorar la gestión tributaria empresarial, incentivando a la organización al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y así de esta manera evitar multas y sanciones por parte de la administración tributaria.

Justificación metodológica

Para alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estudio se utilizarán técnicas y estrategias metodológicas como la encuesta y la entrevista para obtener información representativa y necesaria en el desarrollo de la propuesta de una planificación tributaria.

Práctica

Mediante los objetivos establecidos para el tema de investigación, se conocerá soluciones puntuales a las dificultades halladas en materia tributaria del Comercial Locería y Cristalería La Península, y las pautas a seguir para lograr que los trabajadores de la organización cumplan con sus obligaciones de una forma legal, contribuyendo así al desarrollo del país y del comercial.

Objetivos

Objetivo general

Evaluar la incidencia de la gestión tributaria empresarial en el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, a través de la aplicación de técnicas o métodos de recopilación de datos encaminados a la elaboración de un modelo de Planificación Tributaria para el Comercial Locería y Cristalería La Península.

Objetivos específicos

- Diagnosticar la incidencia de las políticas institucionales en la oportuna declaración del impuesto a la renta del comercial Locería y Cristalería La Península, mediante entrevista y encuesta dirigida al gerente propietario, administrador y trabajadores.
- Analizar la incidencia de los procedimientos de control tributario en la declaración del impuesto al valor agregado, mediante entrevista y encuesta dirigida al gerente propietario, administrador y trabajadores.
- Puntualizar el efecto de los registros contables tributarios sobre la preparación de la declaración de retenciones en la fuente, mediante la observación y verificación física de información.
- Valorar el efecto del control interno tributario sobre la presentación de anexos, mediante entrevista y encuesta dirigida al gerente propietario, administrador y trabajadores.

- Determinar la necesidad de poseer un modelo de planificación tributaria que contribuya al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del comercial Locería y Cristalería La Península, a través de la entrevista y encuesta a los involucrados.

Hipótesis

La gestión tributaria empresarial incidió en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Comercial Locería y Cristalería La Península del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena año 2014.

Operacionalización de las variables

Según (Carpio.Alfonzo, 2005) El problema de la investigación se presenta como una serie de conceptos. Los conceptos son abstracciones que representan fenómenos empíricos. Para pasar de la etapa conceptual de la investigación a la etapa empírica, los conceptos se convertirán en variables.

Las variables son presentaciones de los conceptos de la investigación que se expresan en forma de hipótesis. Para el propósito de la investigación, es importante hacer una distribución analítica entre variables dependientes, variables independientes y variables de control.

Variables dependientes e independientes

La variable que el investigador desea explicar se considera como la variable dependiente. La variable que se espera que explique el cambio de la variable dependiente es referida como la variable independiente.

Se supone que la variable independiente causará cambios en los valores de la variable dependiente; es decir la variable dependiente es el resultado esperado de las variables independientes.

A las variables dependientes también se les conoce como variables de criterio y a las variables independientes, como variables predictorias.

Variable dependiente:

Obligaciones fiscales del Comercial Locería y Cristalería La Península

La obligación fiscal es el vínculo entre el ente acreedor (Estado) y el ente deudor (contribuyente), cuyo objetivo es cumplir con la prestación tributaria, es decir entregar una cantidad de dinero al estado en virtud de haberse causado un tributo en el plazo correspondiente, caso contrario el estado procederá a la correspondiente sanción.

Variable independiente:

Gestión tributaria empresarial.

La Gestión Tributaria Empresarial tiene que ver con el aspecto contable y tributario que busca mejorar la productividad y competitividad de una empresa o negocio mediante la reunión de expertos que ayuden a identificar problemas, arrojen soluciones y nuevas estrategias, existen cuatro funciones fundamentales para lograr una gestión eficiente la planificación, la organización, dirección y control. Esto va a mostrar uniformidad en los procesos el mismo que se utiliza para el registro de las operaciones y transacciones que surgen en el negocio.

Cuadro # 1 variable independiente - gestión tributaria empresarial

CUADRO N° 1 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE GESTIÓN TRIBUTARIA EMPRESARIAL

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS
La gestión tributaria empresarial incidió en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Comercial Locería y Cristalería La Península del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena año 2014.	VARIABLE INDEPENDIENTE GESTIÓN TRIBUTARIA EMPRESARIAL	La Gestión Tributaria Empresarial tiene que ver con el aspecto contable y tributario que busca mejorar la productividad y competitividad de una empresa o negocio mediante la reunión de expertos que ayuden a identificar problemas, arrojen soluciones y nuevas estrategias, existen cuatro funciones fundamentales para lograr una gestión eficiente la planificación, la organización, dirección y control. Esto va a mostrar uniformidad en los procesos el mismo que se utiliza para el registro de las operaciones y transacciones que surgen en el negocio.	Políticas	Políticas nacionales	1.- El comercial ejecuta el control interno tributario considerando políticas nacionales establecidas en la siguiente normativa	ENCUESTA ENTREVISTA
				Políticas institucionales	2 ¿El comercial posee políticas internas para la declaración y cancelación los impuestos?	
			Procedimiento	Conciliación tributaria contable	3 ¿Para realizar las respectivas declaraciones de impuestos se aplican procedimientos de conciliación?	
				Kardex contable	4 En el comercial se utiliza la herramienta denominada Kardex contable para llevar un control de las compras y ventas de bienes.	
			Registros	Facturas por compra de bienes	5 Considera usted que son adecuados los registros de compra del Comercial Locería y Cristalería	
				Facturas por venta de bienes	6 Considera usted que son adecuados los registros de venta del Comercial Locería y Cristalería La Península?	
			Control interno tributario	Segregación de funciones	7. El Comercial Locería y Cristalería La Península ha delimitado las funciones y responsabilidades del personal en el área tributaria	
				Plan de capacitación	8. Los trabajadores del comercial Locería y Cristalería La Península reciben capacitación sobre materia tributaria	

Fuente: Investigación Directa
 Elaborado por: Yadira González

Cuadro # 2 Variable dependiente-obligaciones fiscales

CUADRO N° 2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE OBLIGACIONES FISCALES

HIPÓTESIS	VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTOS
La gestión tributaria empresarial incidió en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Comercio Locería y Cristalería La Península del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena año 2014.	VARIABLE DEPENDIENTE OBLIGACIONES FISCALES	La obligación fiscal es el vínculo entre el ente acreedor(Estado) y el ente deudor (contribuyente), cuyo objetivo es cumplir con la prestación tributaria, es decir entregar una cantidad de dinero al estado en virtud de haberse causado un tributo en el plazo correspondiente, caso contrario el estado procederá a la correspondiente sanción.	Impuesto a la renta	Formulario 102	9. Conoce usted la elaboración, presentación y declaración del formulario 102?	ENCUESTA ENTREVISTA
				Declaración del impuesto a la renta		
				Conciliaciones		
			Impuesto al valor agregado	Formulario 104	11.- Conoce usted la elaboración, presentación y declaración del formulario 104	
				Comprobantes de Venta	12.- Se verifica si los comprobantes de venta cumplen con los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Comprobante de Venta y	
				Liquidación	13.El comercial realiza la liquidación y pago del iva en base al noveno dígito del ruc	
			Retenciones de Impuestos	Formulario 103	14.- Conoce usted la elaboración, presentación y declaración del formulario 103?	
				comprobantes de retención	15.El comercial cumple el plazo respectivo de entrega del comprobante de retención según la normativa tributaria	
				Porcentajes	16. considera usted que se aplican los porcentajes adecuadamente tanto de retenciones en la fuente como retención del iva	
			Presentación de Anexos	Anexo transaccional si	17.- El comercial presenta a tiempo el anexo transaccional simplificado ?	
Anexo relación de dependencia	18.- El comercial presenta a tiempo el Anexo RDEP					

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

CAPÍTULO I

1.MARCO TEÓRICO DE ESTUDIO

1.1.ANTECEDENTES DEL TEMA

La gestión empresarial no es nueva, en la actualidad toda organización sea grande, mediana o pequeña, requieren de una buena gestión para poder salir adelante, con respecto a la gestión tributaria en la empresa es exactamente lo mismo y puede ser eficiente si se cuenta con una planificación tributaria, el conocer la naturaleza de los impuestos o tributos que obedece a un vínculo jurídico tributario, donde las obligaciones son parte de un ente pasivo y, la imposición de la obligación por parte del estado, quien es el sujeto activo.

Según (Rodríguez, 2010), menciona:

La gestión tributaria es una tarea muy importante por el cual la entidad o negocio emprenderá su camino para alcanzar sus objetivos propuestos, por ello, se debe establecer los instrumentos de gestión que serán utilizados para poder conseguir este desarrollo, representan un elemento prioritario en todo sistema empresarial. Son muchas las empresas en la actualidad que disponen de diferentes departamentos de gestión y administración basados en una visión muy tradicional que se apoya fundamentalmente en el control del cumplimiento de las reglas internas predispuestas por las herramientas de gestión correspondientes a cada área empresarial.(pag.#12)

Otro aspecto relevante a considerar sobre las herramientas de gestión que se empleen para el desarrollo de las empresas es que tengan como objetivo la planificación. Por último es importante destacar que las herramientas de gestión tienen por objetivo concebir, planificar, coordinar, ejecutar y realizar el correspondiente control de las políticas y procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia de las relaciones laborales y todos los recursos que tiene

una empresa, sean estos económicos o materiales conformando de esta manera un orden y una coherencia con relaciones e interacción mutua para lograr un mejor ambiente en el cual se puedan desarrollar todos los medios para poder alcanzar la metas propuestas por la empresa.

La planificación tributaria como herramienta de gestión gerencial busca el aprovechamiento racional de las ventajas y oportunidades de negocios así como la fijación de políticas para la toma de decisiones.

A continuación se va a describir y analizar los antecedentes de la investigación, se establecerá fundamentación filosófica y legal, se conceptúa todos los términos relacionados con el tema objeto de estudio

Los constantes cambios en materia tributaria ha conllevado que el Comercial Locería y Cristalería La Península incurra en faltas tributarias, la misma ha sido multada y ha pagado intereses por retrasos en las declaraciones a la administración tributaria.

El comercial está obligado a llevar contabilidad y está sujeta a todas las disposiciones de Servicio de Rentas Internas, por tal razón es necesario analizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la propuesta de planificación tributaria, para así poder mejorar la gestión tributaria empresarial. La planificación tributaria hará posible el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones tributarias que afectan las operaciones de cada empresa en particular.

De allí la importancia de una adecuada planificación tributaria, en el caso de que las empresas no generen recursos suficientes para cumplir con la carga tributaria sería conveniente cerrar sus puertas y así evitar problemas con la administración tributaria

(LÓPEZ, 2011), señala que:

En los escenarios microeconómicos modernos la participación de la tributación resulta de gran significación en los resultados que obtienen los agentes económicos, sea que ellos resulten titulares del factor capital, tierra o trabajo. (Pág. # 1)

Según (VELASTEGUI, 2015):

Cuando se habla de planificación tributaria el primer paso que se debe tomar en cuenta es el diagnóstico tributario, en donde determinamos los niveles de cumplimiento, violaciones, pagos en exceso, falta de pago, error en los cálculos, base imponible utilizada y cumplimiento de requisitos formales de índole tributario. (Pág. # 13)

La base para el diagnóstico tributario es el examen de las operaciones y sus implicaciones con los impuestos relacionados. Con una planificación tributaria se busca mejorar la gestión empresarial, como un punto importante para la planificación integral y tomar decisiones empresariales adecuadas.

1.2.GESTIÓN TRIBUTARIA EMPRESARIAL

Según (Cozian, s.f.), señala:

Las empresas tienen también la posibilidad de previsión del impuesto y de máxima utilización de los medios brindados por un derecho tributario que ofrece opciones múltiples. Las empresas consideran entonces al impuesto como una carga, cuyas incidencias financieras importa prever. Ellas practican la gestión tributaria, así estrechamente ligada a la gestión financiera de la empresa. (Pág. # 1)

La Gestión Tributaria Empresarial tiene relación con el aspecto contable y tributario que busca mejorar la productividad y competitividad de una empresa o negocio mediante la reunión de expertos que ayuden a identificar problemas, encontrar

soluciones y nuevas estrategias, existen cuatro funciones fundamentales para lograr una gestión eficiente estas son: la planificación, la organización, dirección y control. Esto va a mostrar uniformidad en los procesos, el mismo que se utiliza para el registro de las operaciones y transacciones que surgen en el negocio.

La gestión tributaria empresarial comprende un conjunto de acciones o estrategias que se relacionan intrínsecamente con la planificación tributaria, así de esta manera la empresa podrá obtener ventajas económicas.

La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca por su parte el ente regulador en el Ecuador es el Servicio de Rentas Internas el cual comprende un conjunto de acciones relacionadas con la tributación, lo que genera beneficios económicos tanto para el país como para los contribuyentes.

1.2.1.Políticas

Las políticas son criterios o pautas generales para la toma de decisiones (Quintero, 2009) considera las políticas:

Como líneas que orientan el pensamiento y la acción creando límites para que exista cierta consistencia en las decisiones que se toman en los diversos ámbitos de actuación de la empresa. Las políticas abarcan todos los campos. (Pág. # 7)

Según (Hernández, s.f.), políticas son:

Guías para orientar la estrategia (acción); son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización. En este sentido, las políticas estratégicas o generales, se formulan al nivel de alta gerencia y su función es establecer y emitir lineamientos que guíen a la empresa como una unidad integrada. (Pág. #1)

Las políticas son pautas formalizadas para realizar procedimientos de una misma manera en relación a la toma de decisiones sobre temas o asuntos importantes y recurrentes. En una organización se puede distinguir dos tipos de políticas la impuesta en forma externa por ejemplo la constitución de la república o las formuladas internamente por ejemplo políticas contables.

Las políticas en una empresa son muy importantes y contribuyen al cumplimiento de los objetivos siempre y cuando se cumplan oportunamente, de igual manera su redacción se presenta de forma clara, accesible y de contenido realista para que su interpretación sea uniforme.

1.2.1.1. Políticas nacionales o externas

La empresa o negocio no se encuentra aislada, sino que vive rodeada del medio. La conducta de este medio afecta a la conducta de la empresa y, a su vez, la empresa también afecta al medio. Una política externa se origina por factores externos a la empresa; como la competencia, el gobierno, los proveedores, los clientes entre otros.

Según (Seno, s.f.) Menciona:

La sociedad, a través de sus sistemas políticos, sociales y económicos, manifiesta ciertas acciones que tienden a ordenar su propio desarrollo, los poderes ejecutivos, legislativo y judicial establecen conductas que las empresas deben hacer suyas, poniendo como ejemplo las leyes o decretos de tal manera la empresa se ve obligada a acatar y a implantar ciertas políticas.
(Pág. #1)

Las políticas nacionales o externas son pautas establecidas que la empresa tiene que cumplir, en materia tributaria es dirigida por el presidente de la república del Ecuador. La Constitución de la República del Ecuador en su art. 135 manifiesta que “Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de

ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.

Las normativas a las que está sujeta el Comercial Locería y Cristalería La Península son la Constitución de la República del Ecuador, el código tributario, Ley de Régimen tributario Interno y su Reglamento. Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, Ley del Registro Único de Contribuyentes y su Reglamento.

El Código tributario en su art. 7 dicta:

“Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Las políticas tienen un carácter detallado, comprende un conjunto de pautas o directrices generales. Su figura temporal es amplia, pudiendo abarcar varios años.

El Servicio de Rentas Internas es aquel ente regulador de la República del Ecuador se basa en los principios de justicia y equidad, desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

Así como están definidas las políticas nacionales al más alto nivel en el régimen tributario del país, de igual manera se establece responsabilidad en la máxima autoridad de la organización conforme lo indica el código tributario en su art. 26

“responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente, debe por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste”. Es decir la máxima autoridad debe formular e implantar políticas internas institucionales direccionadas al logro de sus objetivos.

1.2.1.2. Políticas internas o institucionales

En una empresa o negocio es indispensable contar con políticas internas establecidas con el fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos, según (Seno, s.f.) las políticas internas o institucionales son “ las políticas que de una manera precisa, consciente, y de preferencia por escrito, se formulan con el fin de que sirva para regir en términos generales en un determinado campo” Pág. # 1

Las políticas internas se subdividen en políticas generales y políticas particulares, las primeras se considera a aquellas que se aplican a toda la empresa, es decir a cada una de las unidades administrativas, la segunda se refieren a aspectos concretos ya sea políticas de producción, de personal, ventas, compras, contabilidad, finanzas entre otras.

Quizás todas las empresas tengan políticas, pero rara vez estas políticas están claramente definidas, generalmente no son comunicadas a todo el personal o en otro caso no son entendidas, o en por consiguiente no son revisadas periódicamente para adecuarlas a los cambios tanto internos como externos.

Los objetivos muestran las acciones o tareas concretas a realizarse para dar por cumplidas las políticas establecidas en la organización. En la mayoría de los casos la dirección o administración debe además de suministrar los recursos necesarios, asegurar que el responsable del cumplimiento del objetivo posee las competencias requeridas, y si es el caso realizar capacitaciones adecuadas donde cada uno tenga claro las políticas de la empresa.

1.2.2.Procedimientos

(Paccha, 2012), señala que:

Procedimientos son planes en cuanto establecen un método habitual de manejar actividades futuras, son verdaderos guías de acción más bien que de pensamiento, que detallan la forma exacta bajo la cual ciertas actividades deben cumplirse. El principal objetivo del procedimiento es el de obtener la mejor forma de llevar a cabo una actividad, considerando los factores del tiempo, esfuerzo y dinero. (Pág. #25)

Los procedimientos representan la entidad de manera ordenada de proceder a efectuar los trabajos administrativos y contables para una mejor función con relación a las actividades de la organización, son los pasos a seguir para lograr el cumplimiento de los objetivos.

1.2.2.1. Conciliación tributaria contable

Según (Lema & López, 2013), conciliación tributaria es:

Una herramienta de política fiscal, para la resolución de los conflictos existentes entre la información contable y la contenida en la normativa tributaria, que será de forma obligatoria su aplicación, para obtener la base imponible del impuesto a la renta. La reforma tributaria exige que las empresas realicen una revisión detallada sobre los ajustes que la normativa legal permite, en base a la depuración de los ingresos exentos y gastos no deducibles. La conciliación lo que busca es identificar cuáles son las brechas económicas existentes entre los resultados contables y los resultados que las normas tributarias vigentes preestablecen, sobre los cuales la administración tributaria ha tomado medidas correctivas. (Pág. #12)

Según lo expuesto anteriormente la conciliación es un procedimiento que permite revisar, confrontar y comparar valores que han sido registrados en las cuentas de la empresa con los valores que han sido declarados por medio de un extracto que se saca de ambos.

1.2.2.2.Kárdex contable

Según (Gerencie.com, 2010) menciona que kárdex es:

Es una herramienta de control de las existencias para el inventario, existen dos sistemas de inventarios el periódico y permanente que se llama Kárdex, el cual se puede realizar con tres diferentes métodos: Primeros en entrar primeros en salir, Últimos en entrar primeras en salir, promedio ponderado. El kardex se puede realizar manual o automatizado, la hoja de cálculo facilita el cálculo del kardex. (Pág. #1)

La herramienta denominada kardex es muy importante donde se detalla de manera resumida las compras,ventas o devoluciones de bienes, es necesario llevar un inventario de todo el contenido, la fecha de adquisición o venta, la cantidad, un valor de medida, características comunes, ingresos y salidas entre otras cosas.

Existen 2 métodos para valoración de inventarios uno de ellos es el Permanente que a su vez se clasifica en:

En el método último en entrar, primeros en salir (UEPS) se da salida a los bienes que se compraron recientemente, con el único fin de que quede en el inventario final los productos adquiridos primero.

El método primeros en entrar, primeros en salir (PEPS) consiste en dar salida a los bienes que se compraron primero, por tal razón en el inventario quedará lo que se adquirió recientemente.

El método promedio ponderado consiste en determinar un promedio, que se obtiene de la suma de la existencia y las compras nuevas, y luego dividir ese resultado para la cantidad de unidades incluyendo el inventario inicial y la nueva compra.

1.2.3.Registro

(DEFINICIÓN.DE, s.f.), indica que:

El registro contable, da cuenta del ingreso o de la salida de dinero del patrimonio de una corporación. Cada nuevo registro contable implica un movimiento de recursos que se registra en él debe (la salida) o en el haber (el ingreso). Los registros contables suelen componerse de la fecha, las cuentas intervinientes, el importe y una descripción. Todos estos datos quedan registrados en el libro contable y permiten controlar el estado económico de la entidad. (Pág. #1)

(CONTABILIDAD FINANCIERA I, 2009), indica que:

Registro de hechos contables consistente en la anotación de los hechos contables en los instrumentos de registro adecuados. La fase de registro de hechos contables suele ser mecánica y repetitiva, una vez se ha analizado correctamente el hecho producido. (Pág. #12)

Se define como aquellos registros de movimiento económico que han surgido en la organización, dichos registros sirven de elemento probatorio ante terceros por cuando en ellos se deja constancia detallada de las transacciones efectuadas, además de ser oportunos claros y confiables. Para realizar las declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA), del impuesto a la renta (IR) y anexos debe existir el respectivo respaldo o documentos de soporte.

1.2.3.1. Registro por compra de bienes

(Paccha, 2012), indica lo siguiente:

El registro de compras es un registro obligatorio de característica tributario, se realiza de forma detallada, ordenada y cronológica de cada uno de los documentos de compras de bienes y servicios que registre diariamente. El registro de compras es muy útil para llevar un control de los bienes, servicios, propiedades, planta y equipo adquiridos por la entidad, también facilita la declaración mensual de impuestos. (Pág. #35)

El registro de compra es muy importante en el procedimiento tributario y por medio de los comprobantes de compra se va a detallar de una forma detallada y ordenada la respectiva fecha de compra, tipo de comprobante, el número de comprobante, el nombre del proveedor, el valor de la compra, valor de IVA, el valor total, esta información va a ser muy útil para realizar las respectivas declaraciones de impuestos. Como se mencionaba anteriormente para llevar a cabo el registro de compra se necesita del respectivo comprobante porque es de ahí de donde se va a sustraer la información requerida.

1.2.3.2. Registro por venta de bienes

Otro de los registros tributarios importantes para realizar las respectivas declaraciones de impuestos de una manera más eficiente y rápida es el de venta. (Paccha, 2012), señala:

Registro de venta es un registro obligatorio de característica tributario en el cual se registran en forma detallada, ordenada y cronológica, cada una de las ventas de bienes o servicios que realiza la empresa en el desarrollo habitual de sus operaciones. Los documentos que sustentan las ventas realizadas son las facturas, nota de crédito, nota de débito, etc. (Pág. #35)

Realizar el respectivo registro de venta es muy importante, esta herramienta administrativa tributaria presenta de una manera detallada y ordenada todo lo relacionado con la transacción, es decir en el caso de la venta la fecha, el número del comprobante, el IVA, esto hace mucho más fácil la realización de declaración de impuestos.

1.2.4. Control interno tributario

(Salazar, 2006), señala que:

El control interno comprende el plan de organización y la coordinación de todos los métodos y medidas adoptadas por una empresa para proteger sus

activos, verificar la exactitud y confiabilidad de sus datos contables, para promover la eficiencia operativa y estimular la adhesión a las políticas administrativas prescritas por la dirección de la empresa. El control interno es el sistema nervioso de la empresa, ya que abarca toda la organización y debe estar diseñado para hacer frente a las necesidades de una empresa específica, incluye mucho más que sistema contable y cubre cosas tales como: las prácticas de empleo y entrenamiento, control de calidad, planificación de la producción, cumplimiento de las leyes y demás normativas a las cuales se encuentre sujeta la organización. (Pág. #1)

El control interno tributario se realiza dentro de la entidad, siguiendo los procedimientos establecidos que aseguren su organización interna y conducta, se necesita trabajar con recurso humano eficiente que cumpla con sus respectivas funciones en el área contable tributaria hoy en día surgen muchos cambios en la legislación tributaria ecuatoriana, por ejemplo modifican leyes, incorporan nuevas obligaciones fiscales ya sea para sociedades como para personas naturales entre otras, por lo tanto los contribuyentes tienen la obligación de capacitarse sobre estos cambios para no correr el riesgo de ser sancionados.

1.2.4.1.Segregación de funciones

(Duarte, 2013), menciona que:

Uno de los principios del control interno es la segregación de funciones es para prevenir el fraude interno en la organización. Con esto un individuo no llevará a cabo todas las actividades de operación, no todo estará bajo su responsabilidad; ninguna persona debe manejar todas las fases de una transacción. Toda transacción debe pasar por las fases de: aprobación, autorización, ejecución y registro, cuyo control debe estar a cargo de empleados independientes del departamento que posee la responsabilidad de la operación. (Pág. #1)

La segregación de funciones es un tema muy importante que se considera al momento de administrar un negocio o empresa, es necesario estructurar un organigrama y un orgánico funcional que defina las funciones de cada uno de los empleados y así evitar que se repitan actividades.

1.2.4.2. Plan de capacitación

Según (ESPOCH, 2008):

La capacitación es un proceso de mejora continua, que utiliza la evaluación como elemento principal para retroalimentarse y adecuarse a las necesidades de la institución, la capacitación no es un fin, sino un medio para alcanzar los objetivos y los resultados institucionales. El plan de capacitación es un instrumento de gestión que contribuye al desarrollo de estrategias de la organización, en materia de cualificación y desarrollo de las personas a las que va dirigido. Además está orientado a colaborar al logro de los objetivos de la institución. Describe el conjunto coordinado y coherente de todas las acciones de formación que se han seleccionado y programado. (Pág. #1)

La capacitación es un proceso que trata de atender a las necesidades y prioridades que tienen los empleados de una entidad u organización, permitiendo que los colaboradores aporten un valor agregado en sus puestos de trabajo, y así de esta manera elevar su rendimiento, su moral y su interior, con la intención de cumplir con los objetivos fijados por la institución.

1.3. OBLIGACIONES FISCALES

(OCDE, 2013), indica:

En materia tributaria el cumplimiento involucra cooperar con las autoridades tributarias proporcionando de una manera confiable y necesaria la respectiva información para asegurar una aplicación eficaz y equitativa de las leyes tributarias. (Pág. #1)

Una estrategia global de gestión del riesgo en cuestiones tributarias permitirá a la organización no solo actuar en el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, sino también gestionar el riesgo tributario de manera eficaz, pudiendo así de esta manera evitar riesgos financieros, regulatorios y de reputación de la empresa, cumpliendo oportunamente con la declaración y pago de impuestos.

El código tributario en su art.15 expresa que:

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

(Hidalgo & María, 2013), sostuvo que:

Las obligaciones tributarias se entiende por relación jurídico-tributaria al conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributos, además las obligaciones tributarias exigirán con arreglo a la naturaleza jurídica del hecho, acto o negocio realizado, cualquiera que sea la forma o denominación que los interesados le hubieran dado y prescindido de los defectos que pudieran afectar a su validez. (Pág. #10)

De acuerdo a los conceptos antes analizados la obligación tributaria consiste en un vínculo jurídico entre el sujeto pasivo en este caso el contribuyente, quien tiene la obligación de pagar el respectivo pago del tributo de conformidad con la ley al confirmarse el hecho generador, al sujeto activo que es el estado y así de esta manera contribuir al desarrollo de la provincia y del país.

ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria está constituida por los siguientes elementos;

La ley: es una norma jurídica dictada por una autoridad pública competente.

Sujeto activo: el Código Tributario en su art. 23 define al sujeto activo como “el ente público acreedor del tributo”.

Sujeto pasivo: el Código Tributario en su art. 24 define al sujeto pasivo como “la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la

prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva”.

Hecho generador: según el Código Tributario en su art. 16 se entiende por hecho generador “al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”.

Según los conceptos antes mencionados los elementos de la obligación tributaria son muy importantes, están relacionadas entre sí, porque al momento de que surge el hecho imponible y se genera el cumplimiento de la obligación tributaria, el contribuyente o sujeto pasivo está obligado a pagar los tributos al sujeto activo que es el ente público acreedor del tributo, a quien la ley le ha conferido dicha atribución, en el caso de nuestro país quien se encarga de la recaudación de impuestos es el Servicio de Rentas Internas.

1.3.1. Impuesto a la Renta

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su art. 1 señala “Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley”

El sujeto activo de este impuesto es el Estado, quien lo administra en el caso de nuestro país es el Servicio de Rentas Internas.

Son sujetos pasivos de este impuesto, domiciliados o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

La base imponible de este impuesto es igual a rentas gravadas generadas en un año menos costos y gastos denominados deducibles.

Como se mencionaba el impuesto a la renta se cancela sobre los ingresos o rentas totales, gratuitas o no, percibidos durante un año, descontando los costos y gastos como el de vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta incurridos para obtener dichas rentas.

El comercial Locería y Cristalería La Península percibe ingresos de fuente ecuatoriana, por ello se configura el hecho generador del impuesto a la renta.

1.3.1.1. Formulario 102

(Cevallos, Erazo, Pérez, Mafla, & Quilumbango, Impuestos SRI UTN-FACAE, s.f.), señalan que el formulario 102

Es dirigido a las Personas Naturales y Sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, en el mismo se debe presentar los Estados de Situación Financiera y de Pérdidas y Ganancias, se debe trasladar los saldos de las cuentas de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año que se declara.

También se debe realizar la conciliación tributaria de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (Art. 36 y 37). De igual forma se debe registrar los ingresos por concepto de arrendamiento de bienes raíces, bienes inmuebles y otros activos, así como el ingreso presuntivo de predios agrícolas y los ingresos que recibe el contribuyente como trabajador, ya sea en forma autónoma o en relación de dependencia y otros ingresos. (Pág. #1)

Los anticipos del impuesto a la renta se pueden realizar de acuerdo al siguiente cuadro:

PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A
LLEVAR CONTABILIDAD
SELECCIONAR LA OPCIÓN QUE SEA MAYOR

Cuadro # 3 Anticipo de impuesto a la renta

OPCIÓN A	OPCIÓN B
50% del Impuesto a la Renta	0.2 % del patrimonio total
-	+
Retenciones que le hayan sido practicadas en el mismo	0.2 % del total de costos y gastos deducibles de impuesto a la renta.
	+
	0.4 % del activo total
	+
	0.4% del total de ingresos gravables del impuesto a la renta
	-
	Retenciones que le hayan sido practicadas en el mismo
= TOTAL ANTICIPADO A PAGAR	= TOTAL ANTICIPADO A PAGAR

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Yadira González

La presentación de este formulario será, en el caso de que se utilice formularios preimpresos acercarse a instituciones financieras, o por internet si se elaboró la declaración en el programa DIMM formularios.

El comercial declara el Impuesto a la Renta en el formulario 102, en el mes de marzo de cada año, de acuerdo al noveno dígito del RUC y realiza el cálculo anticipo del impuesto a la renta según la opción b, tal y como lo indica el cuadro número tres.

1.3.1.2. Declaración del impuesto a la renta

La Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interno en su art. 40 dicta:

Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento. En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta.

Todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades tienen la obligación de realizar la declaración del impuesto a la renta, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- ✓ Los sujetos pasivos domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan rentas sujetas a retención en la fuente.
- ✓ Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el periodo fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Las personas naturales obligada a llevar contabilidad tienen que presentar la declaración anual de impuesto a la renta, para lo cual se debe realizar el cálculo de su impuesto según los valores que el SRI publica anualmente.

Para presentar la declaración del impuesto a la renta se basa en los plazos que varían dependiendo del noveno dígito de la cédula o RUC y del tipo de contribuyente.

El comercial Locería y Cristalería La Península al ser persona natural obligada a llevar contabilidad declara su Impuesto a la Renta que según el noveno dígito del RUC es 0, del 1 al 28 de marzo de cada año en el formulario 102 se realiza la declaración por medio de internet.

Cuadro # 4 Fracción básica impuesto a la renta

Año 2015 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.800	0	0%
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	35%

Fuente: Ley de régimen tributario interno
Elaborado por: Yadirá González

1.3.1.3. Conciliación del impuesto a la renta

La conciliación tributaria es el proceso de la forma tributaria que obliga a la administración de las empresas a realizar una revisión detallada sobre los ajustes que la normativa legal permite para efectos de establecer la base imponible y el impuesto a la renta del ejercicio actual.

En base a la depuración de los ingresos y la aplicación que se conoce como conciliación tributaria que tiene varios objetivos los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Aplicar correctamente las disposiciones legales y reglamentarias en lo referente a gastos deducibles

- ✓ Tributar en la justa medida de acuerdo a los resultados obtenidos en el ejercicio
- ✓ Cumplir con los trabajadores en el reparto exacto de utilidades de conformidad a lo que dispone la constitución política y la legislación laboral.
- ✓ Aprovechar correctamente los incentivos tributarios permitidos por la ley y su reglamento
- ✓ Analizar la aplicación de los beneficios del proceso de re inversión de utilidades tomando en cuenta los pros y los contras.
- ✓ Componentes de la conciliación tributaria
- ✓ Utilidad contable obtenida del ejercicio
- ✓ Ingresos exentos
- ✓ Gastos no deducibles
- ✓ Deducciones especiales

Según el Art.46 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Conciliación tributaria:

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

ESTRUCTURA DE LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Utilidad del ejercicio

Cálculo de base participación a trabajadores

(+) Ajuste por precios de transferencia

Base de cálculo de participación a trabajadores

(-) Participación a trabajadores

(-) Dividendos exentos

- (-) Otras rentas exentas
 - (-) Otras rentas exentas derivadas del COPCI
 - (+) Gastos no deducibles locales
 - (+) Gastos no deducibles del exterior
 - (+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos
 - (+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos
- Fórmula: $\{ (804 \times 15\%) + [(805 + 806 - 809) \times 15\%] \}$ 810
- (-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores
 - (-) Deducciones por leyes especiales
 - (-) Deducciones especiales derivadas del COPCI
 - (+) Ajuste por precios de transferencia
 - (-) Deducción por incremento neto de empleados
 - (-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad
 - (-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único
 - (+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos.

Una vez realizadas las operaciones antes mencionadas el resultado que arroje será la utilidad gravable.

1.3.2. Impuesto al valor agregado

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno su art. 52 menciona que:

Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

En nuestro país existen dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%. Se entiende también como transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza Corporal, que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con

opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles

El impuesto al valor agregado es un impuesto pagado por todos los adquirentes de un bien o servicio directamente a quien vende el bien o presta un servicio, se paga sobre la base imponible, que es el precio total en el que se venden los bienes o servicios, este precio incluye los gastos atribuibles, incluidos otros impuestos.

Luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante sus declaraciones.

El comercial Locería y Cristalería La Península están gravados (a) con tarifa 12% de IVA, por lo que declara y paga mensualmente el impuesto al valor agregado que se generan de acuerdo a la conciliación tributaria cada mes.

1.3.2.1. Formulario 104

El comercial Locería y Cristalería La Península declara el impuesto al valor agregado en el formulario 104.

Se presenta en este formulario el detalle de todas las ventas tarifas 12% y compras tarifa 12% y 0%, en el caso de que el IVA pagado sea menor al IVA cobrado genera crédito tributario, según los casilleros se va colocando lo antes mencionado y así determinar el impuesto causado.

En la parte inferior del formulario 104 se detallan Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período y los valores que ha retenido el comercial Locería y Cristalería La Península de acuerdo a sus operaciones de acuerdo a lo que indica la LORTI retención del 30%, retención del 70% y retención del 100%.

1.3.2.2. Comprobante de venta

Según el (SRI, s.f.) , autoriza los siguientes documentos. Estos son:

Comprobantes de Venta: Se entrega cuando se transfieren bienes, se prestan servicios o se realizan transacciones gravadas con tributos. Los tipos de comprobantes de venta son:

Facturas: para sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación.

Notas de venta - RISE: Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.

Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios: pueden emitir las sociedades personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios vigente.

Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos: Se emiten en transacciones con usuarios finales.

Otros documentos autorizados. Emitidos por Instituciones Financieras, Documentos de importación y exportación, tickets aéreos.

En el comercial Locería y Cristalería La Península el comprobante que se emite al momento de realizar una venta es la factura.

EL Reglamento de Comprobantes de Venta indica que la factura se deberá emitir considerando lo siguiente en su ART. 11:

a) Desglosando el importe de los impuestos que graven de acuerdo a la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales.

(DEBITOOR, s.f.) “Una factura es un documento de carácter administrativo que sirve de comprobante de una compraventa de un bien o servicio y, además, incluye toda la información de la operación”. Pág. # 1.

(González J.), indica que factura es “documento jurídico de gran valor probatorio que viene obligados a emitir y entregar todas las personas físicas y jurídicas dedicadas a la compraventa de artículos, bienes o prestación de servicios”. Pág. #484.

Se entiende que una factura por compraventa de bienes es aquel documento que sirve para respaldar en el caso de la empresa la transferencia de un bien o cualquier transacción gravada con impuestos, también sirve para sustentar crédito tributario o gastos ya que detalla el valor del impuesto, es importante tener en cuenta que cuando la factura se emita con la leyenda consumidor final, no se desglosará el impuesto.

El comercial mantiene la documentación de respaldo original de las operaciones en folder como la factura, comprobante de retención etc. Sin embargo no se realizan los respectivos registros contables tributarios.

1.3.2.3. Declaración mensual del IVA

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su art. 67 Y 68 dicta:

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de

aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los contribuyentes que transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 0% o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

Se calcula el IVA 12% del monto de ventas realizadas en el periodo tributario determinado de los bienes y servicios que aplique dicha tarifa menos el 12 % de IVA pagado en compras y retenciones de este impuesto realizadas en el mismo mes y menos el crédito tributario o pago excesivo del IVA del mes anterior en el caso de que lo tuviera.

El comercial declara el impuesto al valor agregado del 1 al 28 de cada mes en el formulario 104 lo cual es realizado por internet.

El comercial Locería y Cristalería La Península por su condición de persona natural obligada a llevar contabilidad actúa como agente de retención de IVA por lo tanto declara las retenciones efectuadas a proveedores, así como las retenciones de IVA que realizan algunas instituciones que son clientes del comercial Locería y Cristalería La Península.

Es muy importante aplicar y conocer la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno así como su reglamento , toda la ciudadanía deber estar informada acerca del IVA o cualquier otro impuesto , ya que así no se verían inmersas en un posible fraude fiscal, cabe recalcar que el desconocimiento de las leyes no nos exime de culpa. La

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno dicta en su art. 101 que “La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

1.3.2.4. Conciliación del IVA

(Alejandro, 2014), menciona que:

La conciliación de IVA es un proceso de revisión y verificación detallada de los valores por concepto de impuesto al valor agregado, cobrados en calidad de agente de percepción, en representación del sujeto activo Estado, debidamente registrados en el anexo transaccional simplificado ATS y en la herramienta denominada kardex contable, estos instrumentos muestran información resumida de las adquisiciones de bienes y de servicios. Es una verificación exhaustiva de la información contenida en la factura; que permite detectar oportunamente posibles desviaciones para su correspondiente e inmediato ajuste a los datos que resultaren verdaderos.

La conciliación del impuesto al valor agregado del periodo toda empresa tiene que realizar con cifras de negocios o declaraciones mensuales en el cierre del ejercicio, una herramienta que facilita el llenado del formulario 104 para realizar la respectiva declaración al SRI

1.3.3.Retenciones en la fuente

(SRI, s.f.) La retención es un porcentaje en concepto de impuesto, el que compra es quien retiene por lo tanto, el comprador de bienes y servicios tiene el compromiso de no conceder el valor total de la adquisición al proveedor, sino debe guardar o retener el porcentaje de retención correspondiente el mismo que debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, lo que representa un pago anticipado de impuesto. Los agentes de retención tienen la obligación de entregar el documento de retención a las personas a quienes deben realizar la retención, en el término no

superior a cinco días de haber recibido el comprobante de venta. El contribuyente está obligado a proveer al Servicio de Rentas Internas cualquier tipo de información con respecto a las transacciones realizadas.

Se entiende como retención de impuestos a la conservación de una cantidad para garantizar el cumplimiento de la obligación fiscal. Es decir corresponde a un porcentaje establecido por las normas sobre las rentas de las entidades o personas que estén sujetas a retención.

Todos los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad son considerados agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligados a registrar contablemente las retenciones en la fuente realizadas y los respectivos pagos, de igual manera se debe mantener un archivo ordenado de las declaraciones y de los comprobantes de retención emitidos.

El Comercial Locería y Cristalería La Península es agente retenedor, es decir, de todas sus adquisiciones que graven tributos deberá retener la parte correspondiente que la ley dicte para el caso en el IVA y en la Fuente. Para esta retención hay que basar a la tabla que nos da el SRI.

1.3.3.1. Formulario 103

Retenciones en la fuente del impuesto a la renta se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Este formulario es una herramienta tributaria donde se coloca los valores de porcentaje por cada uno de los conceptos que se pueden aplicar dicho impuesto, se presentan en la tabla que nos da el SRI.

1.3.3.2. Comprobantes de retención

Los agentes de retención deberán emitir comprobantes de retención dentro del plazo no mayor a 5 días que según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios en su art.3 menciona:

Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen tributario, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director general del servicio de rentas internas.

Los comprobantes de retención son aquellos documentos que sirven para garantizar que al contribuyente se le ha realizado una retención de impuestos, son emitidos por los agentes de retención al comprar o adquirir un bien o servicio.

1.3.3.3. Retenciones en la fuente Impuesto a la Renta

Las retenciones de impuesto a la renta es un pago adelantado del impuesto causado.

La Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno menciona:

Art. 45 Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta. El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

El agente retenedor como es caso del Comercial Locería y Cristalería La Península debe declarar en el formulario 103 las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, se aplican diferentes porcentajes de retención los cuáles se muestran a continuación:

Cuadro # 5 Porcentaje de retenciones en la fuente Impuesto a la Renta

¿QUÉ PORCENTAJE DEBO RETENER DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMPRA DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS?			
2015			
DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	303	303
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304A
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304B
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304C
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304D
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8	304	304E
Servicios predomina la mano de obra	2	307	307
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10	308	308
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1	309	309
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	310	310
Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	311	311
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1	312	312
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunicula, bioacuático, y forestal	1	312	312A
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8	314	314A
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8	314	314B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	314	314C
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	314	314D
Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive la de opción de compra	1	319	319
Por arrendamiento bienes inmuebles	8	320	320
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1	322	322
Por rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2	323	323
Por RF: depósitos Cta. Corriente	2	323	323A
Por RF: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	323	323B1
Por RF: depósito a plazo fijo gravados	2	323	323E
Por RF: depósito a plazo fijo exentos	0	323	323E2
Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2	323	323F
Por RF: inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	2	323	323G
Por RF: obligaciones	2	323	323H
Por RF: bonos convertible en acciones	2	323	323I
Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	323	323M
Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	323	323N
Por RF: Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	323	323 O
Por RF: Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	323	323 P
Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	323	323Q
Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0	323	323R
Por RF: Intereses en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	324	324A
Por RF: Por inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	324	324B
Anticipo dividendos	22	325	325
Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o participes	22	325	325A
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la lrti	hasta el 100%	326	326
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	1% al 13%	327	327
Dividendos distribuidos a sociedades residentes	hasta el 100%	328	328
dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	hasta el 100%	329	329
Dividendos gravados distribuidos en acciones (reinversión de utilidades sin derecho a reducción tarifa IR)	De acuerdo a la tabla de retenciones del Art. 15 RALRTI	330	330
Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR)	0	331	331
Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	332	332
Por la enajenación ocasional de acciones o participaciones y títulos valores	0	332	332A
Compra de bienes inmuebles	0	332	332B
Transporte público de pasajeros	0	332	332C
Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0	332	332D
Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0	332	332E
Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0	332	332F
Pagos con tarjeta de crédito	No aplica retención	332	332G
Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap	0	332	332H
Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos cotizados en bolsa ecuatoriana	0,20%	333	333
Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en bolsa ecuatoriana	1	334	334
Por loterías, rifas, apuestas y similares	15	335	335
Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	336	336
Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil	337	337
Compra local de banano a productor	1% -2%	338	338
Liquidación impuesto único a la venta local de banano de producción propia	hasta el 100%	339	339
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 1	1% -2%	340	340
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 2	1,25% - 2%	341	341
Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros	0,5%-2%	342	342
Por energía eléctrica	1	343	343A
Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1	343	343B
Otras retenciones aplicables el 2%	2	344	344
Pago local tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap	2	344	344A
Ganancias de capital	entre 0 y 10	346	346A

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Preparado por: Yadira González

Pago al exterior - Rentas Inmobiliarias	entre 0 y 22 *	411,422,432	500
Pago al exterior - Beneficios Empresariales	entre 0 y 22 *	411,422,432	501
Pago al exterior - Servicios Empresariales	entre 0 y 22 *	411,422,432	502
Pago al exterior - Navegación Marítima y/o aérea	entre 0 y 22 *	411,422,432	503
Pago al exterior- Dividendos distribuidos a personas naturales	0	405,416	504
Pago al exterior - Dividendos a sociedades	hasta el 100%	406,417	504A
Pago al exterior - Anticipo dividendos	22%	404,415	504B
Pago al exterior - Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes	entre 0 y 22 *	404,415	504C
Pago al exterior - Dividendos a fideicomisos	hasta el 100%	407,418	504D
Pago al exterior- Dividendos distribuidos a personas naturales (paraísos fiscales)	0	426	504E
Pago al exterior - Dividendos a sociedades (paraísos fiscales)	13%	427	504F
Pago al exterior - Anticipo dividendos (paraísos fiscales)	25%	425	504G
Pago al exterior - Dividendos a fideicomisos (paraísos fiscales)	13%	428	504H
Pago al exterior - Rendimientos financieros	entre 0 y 22 *	411,422,432	505
Pago al exterior – Intereses de créditos de Instituciones Financieras del exterior	entre 0 y 22 *	411,422,432	505A
Pago al exterior – Intereses de créditos de gobierno a gobierno	entre 0 y 22 *	411,422,432	505B
Pago al exterior – Intereses de créditos de organismos multilaterales	entre 0 y 22 *	411,422,432	505C
Pago al exterior - Intereses por financiamiento de proveedores externos	entre 0 y 22 *	411,422,432	505D
Pago al exterior - Intereses de otros créditos externos	entre 0 y 22 *	411,422,432	505E
Pago al exterior - Otros Intereses y Rendimientos Financieros	entre 0 y 35 *	411,422,432	505F
Pago al exterior - Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares	entre 0 y 22 *	411,422,432	509
Pago al exterior - Regalías por concepto de franquicias	entre 0 y 22 *	411,422,432	509A
Pago al exterior - Ganancias de capital	entre 0 y 22 *	411,422,432	510
Pago al exterior - Servicios profesionales independientes	entre 0 y 22 *	411,422,432	511
Pago al exterior - Servicios profesionales dependientes	entre 0 y 22 *	411,422,432	512
Pago al exterior - Artistas	entre 0 y 22 *	411,422,432	513
Pago al exterior - Deportistas	entre 0 y 22 *	411,422,432	513A
Pago al exterior - Participación de consejeros	entre 0 y 22 *	411,422,432	514
Pago al exterior - Entretenimiento Público	entre 0 y 22 *	411,422,432	515
Pago al exterior - Pensiones	entre 0 y 22 *	411,422,432	516
Pago al exterior - Reembolso de Gastos	entre 0 y 22 *	411,422,432	517
Pago al exterior - Funciones Públicas	entre 0 y 22 *	411,422,432	518
Pago al exterior - Estudiantes	entre 0 y 22 *	411,422,432	519
Pago al exterior - Otros conceptos de ingresos gravados	entre 0 y 22 *	411,422,432	520
Pago al exterior - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior	entre 0 y 22 *	411,422,432	520A
Pago al exterior - Arrendamientos mercantil internacional	entre 0 y 22 *	411,422,432	520B
Pago al exterior - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo	entre 0 y 22 *	411,422,432	520D
Pago al exterior - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	entre 0 y 22 *	411,422,432	520E
Pago al exterior - Por las agencias internacionales de prensa	entre 0 y 22 *	411,422,432	520F
Pago al exterior - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	entre 0 y 22 *	411,422,432	520G
Pago al exterior - Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos	5%	408,419,429	521
Pago al exterior - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías con convenio de doble tributación	hasta el 100%	410	522A
Pago al exterior - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías sin convenio de doble tributación	22%	421	522B
Pago al exterior - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías en paraísos fiscales	35%	431	522C
Pago al exterior - Seguros y reaseguros (primas y cesiones) con convenio de doble tributación	hasta el 100%	409	523A
Pago al exterior - Seguros y reaseguros (primas y cesiones) sin convenio de doble tributación	22%	420	523B
Pago al exterior - Seguros y reaseguros (primas y cesiones) en paraísos fiscales	35%	430	523C
Pago al exterior - Otros pagos al exterior no sujetos a retención	0	412,423,433	524

Modificaciones vigentes desde el 01/10/2014 según Resolución NAC-DGERCG14-00787 publicada 35RO 346 de 2 de octubre del 2014 , Resolución NAC-DGERCG15-00000120 publicada S.R.O. 444 de 24/02/2015 y Resolución NAC-DGERCG15-00000145 publicada S.R.O. 448 de 28/02/2015

CONSIDERAR:

El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar el monto (por permanente entiéndase dos o mas compras en un mismo mes calendario).

El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.

No estan sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta:

Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Bco. Mundial.

Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el CONESUP).

Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas).

Los pagos por venta de bienes obtenidos de la explotación directa de la agricultura, acuicultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca siempre que no se modifique su estado natural.

Misiones diplomáticas de países extranjeros.

Pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles.

Los obtenidos por trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda lo determinado por el Código Tributario.

Los obtenidos por concepto de las décima tercera y décima cuarta remuneraciones.

Los obtenidos por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación.

Los pagos con convenio de Débito o Recaudación: se registrara el porcentaje de retención de acuerdo a la naturaleza de la transacción.

* Para las transacciones efectuadas en el exterior se deberá considerar: si existe convenio de doble tributación, sin convenio de doble tributación o a paraísos fiscales o regimenes fiscales preferentes, por esta razón el porcentaje está abierto del 0 al 22% de acuerdo a la naturaleza de la transacción.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Preparado por: Yadira González

Las retenciones son pagos adelantados por el impuesto causado, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad son agentes de retención y tendrán la obligación de retener el impuesto a la renta en las adquisiciones que se efectúen. El que compra es el que retiene, para realizar la retención del impuesto a la renta, se hace del subtotal de la factura según el porcentaje correspondiente.

1.3.3.4. Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado

La Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno menciona en el art. 63 literal a y b lo siguiente:

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

a.1) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;

2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Las retenciones del impuesto al valor agregado es un pago por adelantado se la realiza en base al valor del IVA de la compra según los siguientes porcentajes:

30% bienes

70% servicios

100% por honorarios, arrendamientos, liquidación de compra, etc.

Cuadro # 6 Porcentaje de retenciones en la fuente IVA

VENDE COMPRAS (agente de retención)	Instituciones del Estado, Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Contribuyente especial o no)			Cargos de atención: Agencia de Pago por venta de proyectos aéreos; Distribuidores y comercializadores de combustible derivado de petróleo; Instituciones del Sistema Financiero por los servicios financieros; Compañías emisoras de tarjetas de crédito por las comisiones que pagan sus establecimientos afiliados			Exportador habitual de bienes obligados a llevar contabilidad (Contribuyente especial o no)		Vocadores de periódicos y revistas y distribuidores de estos productos, todo eso que el mismo es objeto de retención con el carácter de impuesto al Valor Agregado		Contribuyentes Especiales			Sociedad / Persona natural obligada a llevar contabilidad (no especial)			Persona natural NO obligada a llevar contabilidad				Importación de Servicios Gravados
	BIENES	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES	SERVICIOS	BIENES	SERVICIOS	BIENES	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES (FACTURA)	SERVICIOS (FACTURA)	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	LIQUIDACIÓN COMPRA O SERVICIO	HONORARIO PROFESIONAL / DIETAS (FACTURA)	ARRENDAMIENTO INMUEBLES (FACTURA)		
Contribuyentes Especiales(1)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	10%	20%	30%	30%	70%	30%	70%	30%	100%	100%	100%	100%	
Entidad (Organismo del Sector Público / Empresa Pública (No Contribuyente especial)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	30%	70%	30%	30%	70%	30%	100%	100%	
Empresas emisoras de tarjetas de crédito crédito a sus establecimientos afiliados (sean o no contribuyentes especiales)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	10%	20%	30%	30%	70%	30%	70%	30%	100%	100%	100%	100%	
Empresas de seguros / reaseguros (No Contribuyente especial)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	30%	70%	30%	30%	70%	30%	100%	100%	100%	
Exportador habitual de bienes obligados a llevar contabilidad -contribuyente especial o no (excepto exportador de recursos naturales no renovables)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	100%	100%	no retiene	100%	100%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	100%	
Operador de Turismo Receptivo por la adquisición de bienes y servicios destinados a la producción y comercialización de los servicios que imagan el paquete de turismo receptivo facturado (Contribuyente especial)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	10%	20%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	100%	
Operador de Turismo Receptivo por la adquisición de bienes y servicios destinados a la producción y comercialización de los servicios que imagan el paquete de turismo receptivo facturado (No Contribuyente especial)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	100%	100%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	100%	
Exportador de recursos naturales no renovables (sean o no contribuyentes especiales)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	30%	70%	30%	30%	70%	30%	70%	30%	100%	100%	100%	100%	
Sociedad / Persona natural, obligada a llevar contabilidad	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	30%	70%	30%	100%	
Persona Natural No Obliga a Llevar Contabilidad	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	100%	no retiene	no retiene	100%	

(1) Incluye los siguientes agentes de retención:
 Entidades y organismos del sector público y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, calificadas como contribuyentes especiales;
 Empresas de seguros y reaseguros, calificadas como contribuyentes especiales, por los pagos que realizan a sus proveedores de bienes, derechos y servicios, y por los que realizan por cuenta de terceros en razón de sus obligaciones contractuales;

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Preparado por: Yadira González

1.3.4. Presentación de anexos

(Trámites Ecuador, s.f.), menciona que:

Los anexos son instrumentos tributarios que detallan información importante que sirve para sustentar las declaraciones de impuestos. Comprende reportes detallados de las transacciones realizadas por el contribuyente con respecto a sus compras, ventas, importaciones, exportaciones y retenciones tanto de IVA y de impuesto a la renta, de los pagos y retenciones en la fuente de impuesto a la renta realizadas por los empleadores (agentes de retención) hacia los empleados bajo relación de dependencia, de las transacciones realizadas por el contribuyente correspondiente.

La presentación de anexos es muy importante se detalla las diferentes transacciones que surgen a diario en el comercial, resumen de las ventas y compras así también las retenciones.

La administración central solicita a los contribuyentes la presentación de información anexa que respalde la presentación de sus declaraciones, realizar los anexos tiene como finalidad proporcionar detalles de cada una de las transacciones que sustenten las declaraciones de impuesto. Se debe presentar el internet en el sistema de declaraciones, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

1.3.4.1. Anexo transaccional simplificado

El Servicio de Rentas Internas publicó “de acuerdo a la Resolución NAC-DGER-2007-1319 que los contribuyentes deben presentar un reporte detallado cada mes de las transacciones que se realizan en la entidad”

El contribuyente va a presentar en el Anexo Transaccional Simplificado información mensual detallada de las transacciones por adquisiciones, ventas, retenciones de impuesto al valor agregado y de impuesto a la renta.

Es importante verificar que los comprobantes de compra, venta y retención cumplan con los requisitos de llenado y emisión tal y como se dicta en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retenciones y Documentos Complementarios y el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI).

En el caso de que se presente en el plazo no oportuno, o no se presente o la presentación contenga errores en la información, será sancionada conforme a las normas legales vigentes.

1.3.4.2. Anexo en relación de dependencia

El (Servicio de Rentas Internas, s.f.), indica lo siguiente:

De acuerdo a la resolución No. NAC-DGER2013-0880 publicada en S.R.O. 149 el 23-12-2013, las personas físicas o naturales y la persona jurídicas o moral sea esta pública o privada en calidad de empleador y por tanto encargado de retener para efectos de impuesto a la renta, tienen la obligación de presentar en el DIMM formularios información respectiva de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia que fueron efectuadas a sus empleados desde el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Esta información deberá ser presentada a través de la página web institucional www.sri.gob.ec Servicios en Línea inclusive en aquellos casos en que durante el período mencionado, no se haya generado ninguna retención.

Debido a cambios normativos que rigen a partir del año 2014, fue necesaria la modificación del Anexo RDEP que debe ser presentado hasta el 31 de enero de 2015.

Este anexo lo presentan las personas naturales o jurídicas que hayan tenido empleados a su cargo, se debe presentar el respectivo reporte detallando los pagos realizados y las retenciones en la fuente de impuesto a la renta realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

La información se debe presentar en medio magnética, a través de un archivo comprimido en forma XML.

1.3.4.3. Formulario 107

(Cevallos, Erazo, Pérez, Graciela, & Quilumbango, s.f.), señalan que: “Este formulario es un comprobante de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia”.

En este formulario se detalla además de los datos personales del empleado el cargo que ejerce en la empresa, que tipo de actividades realiza.

La liquidación del impuesto corresponde a los gastos ya sea de viaje, la participación de utilidades, aportes personales al IESS hasta determinar el impuesto causado y retenido del trabajador. Esta información debe ser presentada durante el mes de enero año siguiente correspondiente a los ingresos y las retenciones.

El empleador entregará al Servicio de Rentas Internas en archivo magnético u otros medios y en la forma que dicha entidad determine, toda la información contenida en los comprobantes de retención antes mencionados. Este comprobante constituirá la declaración del trabajador que perciba ingresos provenientes únicamente de su trabajo en relación de dependencia con un solo empleador

1.4. MARCO LEGAL

Se tomará en consideración lo establecido en las leyes, reglamentos, códigos orgánicos y demás normas reglamentarias a la que debe sujetarse el Comercial Locería y Cristalería La Península persona natural obligada a llevar contabilidad.

La constitución es aquella norma suprema que prevalece sobre cualquier otra norma, por tal razón es la base legal de la obligación tributaria, además en la misma se contempla los principios constitucionales del derecho tributario, la manera de crearse y regularse los tributos en el Ecuador.

Luego el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, Reglamento de comprobantes de venta y retención (RCVYR), y más normas Reglamentarias.

1.4.1. Constitución de la República del Ecuador

(Cárdenas, 2012), señala:

La Constitución es aquella norma suprema de la República del Ecuador, el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustentan la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica.

La estructura de la Constitución de la República del Ecuador, 2008 establece “derechos, principios, garantías constitucionales y responsabilidades” así mismo se considera el pago de los tributos. Es importante señalar que un deber o responsabilidad establecida en la constitución, comprende una obligación más que positiva una obligación moral, y al tratarse de un deber para con el estado debemos considerar que el estado lo conformamos todos y que al estar aportando al mismo, estamos contribuyendo en parte para nuestro propio beneficio.

La Constitución de la República del Ecuador, 2008 sección quinta del Régimen Tributario establece en su Art. 300 que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

El Art. 301 de la Constitución de la República del Ecuador, 2008 expresa:

Solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrá

establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Según lo transcrito anteriormente la Asamblea Nacional es la autorizada para crear, modificar, exonerar o extinguir impuestos, a base de la iniciativa de la función ejecutiva ejercida por el presidente de la república quien es responsable de la administración pública del Ecuador, de tal manera se da cumplimiento al principio de legalidad. El Estado Ecuatoriano para garantizar a la ciudadanía la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la sociedad, necesita generar recursos con el objetivo de satisfacer las necesidades públicas; por tal razón el gobierno a través de la tributación obtiene ingresos para el cumplimiento de sus fines sociales.

(El tributo en el Ecuador), menciona:

Las leyes fiscales deben ser armónicas y unitarias, las que deben sujetarse tanto a la Constitución como al Código Tributario y demás normativas, para uniformar los procedimientos que son aplicables en forma general a cualquier tributo, para evitar la repetición, contradicción y falta de técnica legislativa en las leyes.

La Constitución de la República del Ecuador es aquella norma suprema que prevalece sobre cualquier otra norma, por lo tanto es la base legal de la obligación tributaria.

1.4.2. Plan Nacional del Buen Vivir

El Plan Nacional para el Buen Vivir es un instrumento creado para articular las políticas públicas con la gestión y la inversión pública. El Plan cuenta con 12 Estrategias Nacionales; 12 Objetivos Nacionales, cuyo cumplimiento permitirá consolidar el cambio que los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos con el país que anhelamos para el Buen Vivir.

El presente estudio está alineado con el Plan Nacional del Buen Vivir su objetivo número 8 que expresa “Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible”.

Políticas y lineamientos estratégicos

8.4. Fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario

b. Consolidar la cultura tributaria y la cultura fiscal inclusivas, en el marco de una administración tributaria de excelencia.

El pago de tributo es un deber de la sociedad, por tal razón se debe cumplir con las responsabilidades no sólo porque se manifiesta dentro de la Constitución, Código Tributario y demás leyes tributarias, sino porque es una obligación moral y de equidad legal; de tal manera, toda persona debe aportar y asistir al bien común del país, para que así se obtengan los medios precisos para suplir las necesidades de un conglomerado específico.

1.4.3. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno tiene como propósito fundamental crear una nueva cultura tributaria mediante mecanismos que faciliten el cumplimiento voluntario de las obligaciones que tienen los contribuyentes.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno dicta en el Capítulo VI Contabilidad y Estados Financieros lo siguiente:

Art. 19. Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen

con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Art. 21.- Estados financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

1.4.4. Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

El Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece lo siguiente:

Art. 37.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada. Para fines del cumplimiento de lo establecido

en el presente artículo, el contribuyente evaluará al primero de enero de cada ejercicio fiscal su obligación de llevar contabilidad con referencia a la fracción básica desgravada del impuesto a la renta establecida para el ejercicio fiscal inmediato anterior. Es responsable de llevar la contabilidad de una empresa o persona natural, un contador legalmente autorizado con su respectiva firma. Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

Art. 38.- Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos.- Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes. Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

Art. 39.- Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que los documentos soporte de la contabilidad se encuentren en un idioma diferente del castellano, la administración tributaria podrá solicitar al contribuyente las traducciones respectivas de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, sin perjuicio de las sanciones pertinentes. Para fines tributarios, las Normas de Contabilidad deberán considerar las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario interno y de este reglamento, así como las de otras normas legales o reglamentarias de carácter tributario.

Art. 42.- Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.- Los contadores, en forma obligatoria se inscribirán en el Registro Único de Contribuyentes aún en el caso de que exclusivamente trabajen en relación de dependencia. La falta de inscripción en el RUC le inhabilitará de firmar declaraciones de impuestos.

CAPÍTULO II

2.METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación se basó en los siguientes enfoques:

- ✓ Enfoque cualitativo y,
- ✓ Enfoque cuantitativo.

Según (McGRAW-HILL, 2010) “el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”

En este enfoque se pueden desarrollar las preguntas de investigación a lo largo de todo el proceso, antes, durante y después, el proceso es más dinámico mediante la interpretación de los hechos, su alcance es más bien el de entender las variables que intervienen en el proceso más que medirlas y acotarlas. Este enfoque es más bien utilizado en procesos sociales.

Enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

En este enfoque se utiliza necesariamente el Análisis Estadístico, se tiene la idea de investigación, las preguntas de investigación, se formulan los objetivos, se derivan las hipótesis, se eligen las variables del proceso y mediante un proceso de cálculo

se contrastan las hipótesis. Este enfoque es más bien utilizado en procesos que por su naturaleza puedan ser medibles o cuantificables.

El enfoque del tema de investigación es cualitativa porque que se obtuvo información directa mediante la técnica de observación, entrevista y encuestas, en la que se conoció el criterio de cada una de las personas que forman parte del comercial con respecto a la realización de la planificación tributaria y así poder determinar mediante un análisis eficaz una solución acertada al problema.

El enfoque del tema de investigación es cuantitativo porque se recopiló información en cantidades como el número de empleados considerados como la población muestral, y también se considera una serie de métodos y técnicas que permiten la tabulación de los datos.

2.2.MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Según (Arias, 2006):

El proyecto factible se trata de una propuesta de acción para resolver un problema práctico o satisfacer una necesidad. Es indispensable que dicha propuesta se acompañe de una investigación, que demuestre su factibilidad o posibilidad de realización.

La modalidad del trabajo de grado que se utilizó en esta investigación es el de proyecto factible porque consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta viable para resolver un problema y satisfacer una necesidad.

En el presente caso de investigación se trata de los problemas de gestión tributaria en el Comercial Locería y Cristalería La Península que a través del diagnóstico que se va a realizar permitirá la elaboración de la propuesta.

2.3.TIPOS DE INVESTIGACIÓN

En el presente estudio se han utilizado tres tipos de investigación.

1. Documental se utilizó fuentes bibliográficas y documentos proporcionados por el Comercial Locería y Cristalería La Península, predominando el análisis y la interpretación de las definiciones de los autores investigados, para conocer con mayor detalle el objeto de estudio, estableciendo relaciones, diferencias y posturas de la situación actual de las variables que intervienen.
2. De campo permitió que el investigador se involucre directamente con los administradores y empleados del Comercial Locería y Cristalería La Península con el fin de recolectar información sistemática sobre la realidad de la problemática existente.
3. Bibliográfica es muy importante en la investigación el enfoque teórico, la contribución de las referencias conceptuales de diferentes autores de la comunidad científica en el área de estudio ya que aumentó el conocimiento de los elementos involucrados.

Las conceptualizaciones se las encontró en libros, tesis, publicaciones técnicas, revistas especializadas y digitales, entre otros, para basarse en investigaciones previas.

2.4.MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Métodos De Observación Científica:

La observación científica permitió sustentar científica y bibliográficamente la investigación, llegando a obtener el diagnóstico real del comercial, para así poder crear la planificación tributaria que necesita.

Método Inductivo

(Santaella, s.f.), considera que:

El método inductivo es aquel método científico que alcanza conclusiones generales partiendo de hipótesis o antecedentes en particular. Fuentes expresan que este método originalmente puede ser asociado a estudios de Francis Bacon a inicios del siglo XVII.

El método inductivo suele basarse en la observación y la experimentación de hechos y acciones concretas para así poder llegar a una resolución o conclusión general sobre estos; es decir en este proceso se comienza por los datos y finaliza llegando a una teoría, por lo tanto se puede decir que asciende de lo particular a lo general.

En el método inductivo se exponen leyes generales acerca del comportamiento o la conducta de los objetos partiendo específicamente de la observación de casos particulares que se producen durante el experimento. (Pag.#1).

Es una herramienta que permitió llevar a cabo una etapa de observación y registros de hechos del tema desarrollado para el análisis del problema.

Método Deductivo

(DEFINICIÓN.DE, s.f.), indica que método deductivo “es un método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas”. (Pag#1). Esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas: cuando las premisas resultan verdaderas y el razonamiento deductivo tiene validez, no hay forma de que la conclusión no sea verdadera.

Es una herramienta técnica la cual nos permitió deducir, simplificar de lo general a lo específico, de lo complejo a lo simple, con datos generales obtenidos por parte del comercial, para así poder dar alternativas y soluciones concretas.

2.5.TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

OBSERVACIÓN

Según (Arias, 2006) considera que la observación es:

Una de las técnicas cualitativas más aplicada en la etnografía y precisamente en el marco educativo, por la riqueza de su información y la influencia de la misma en la formación del estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos.

La observación, por principio, es susceptible de ser aplicada a cualquier conducta o situación. Pero una observación sin una adecuada planificación pierde interés y los resultados no son utilizados con efectividad. (Pag#63)

Este instrumento permite obtener información útil para llevar a cabo la investigación, mediante la observación o recolección de datos.

ENTREVISTA

La entrevista es un instrumento fundamental en las investigaciones sociales, pues a través de ella se puede recoger información de muy diversos ámbitos relacionados con un problema que se investiga, la persona entrevistada, su familia, y el ambiente en que se halla inmersa.

Según (Arias, 2006), la entrevista es:

Más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un diálogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida. (Pág. # 70)

Esta técnica es muy importante porque permitió obtener información en un diálogo con la gerente propietaria y el administrador de la empresa, dándome una idea de los problemas y falencias además apertura para estudiar los problemas y desarrollar posibles soluciones.

ENCUESTA

Los etnógrafos utilizan la encuesta como técnica que le posibilita descubrir los componentes de los mundos de sus participantes y los constructos con arreglo a los cuales esos mundos están estructurados.

(Arias, 2006), expresa que encuesta es “una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”. Se utilizó la encuesta porque es una de las técnicas más versátiles, eficientes, útiles y sencillas para recopilar información directa de los involucrados en la investigación, se diseñó un conjunto de preguntas para conocer de primera mano la situación de las variables involucradas.

2.6. INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para el presente trabajo de investigación se utilizaron los siguientes instrumentos de investigación:

Guía de Observación

La observación consistió en el registro sistemático, válido y confiable de comportamiento, conducta o estructura manifiesta del objeto de estudio. Se examinó lo siguiente:

Registros contables-tributarios

Documentos tributarios (comprobante de compras y venta)

Declaraciones de impuestos

Guía de Entrevista

La entrevista consistió en un conjunto de preguntas con respecto al tema de investigación. Se entrevistó a la gerente propietaria y el administrador. Temas relacionados con la propuesta, obligaciones tributarias del comercial, proceso contable, normativa legal contable tributaria, capacitación en materia tributaria.

Cuestionario Encuesta

La encuesta estará basada en cuestionario de 18 preguntas cerradas dirigidas a los trabajadores del Comercial Locería y Cristalería La Península, y de 8 Preguntas cerradas dirigidas a profesionales contables. Las preguntas cerradas son elaboradas para que el encuestado responda con posibilidad de alternativas o de respuesta.

Para que la investigación tenga suficiente confiabilidad, los instrumentos seleccionados se adaptaron al problema planteado, permitiendo obtener resultados confiables. Una vez elaborado el cuestionario, se sometió a una validación, a través de la técnica de revisión de experto.

2.7. POBLACIÓN Y MUESTRA

En todo proceso de investigación se establece el objeto de la misma, como lo es la población, de esa parte representativa se extrae la información requerida para su respectivo estudio.

Población según (Arias, 2006)

Es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetos del estudio. Es la totalidad de elementos o individuos que poseen la característica que estamos estudiando. Esta población inicial que se desea investigar es lo que se denomina población objetivo. Población es una colección de elementos acerca de los cuales deseamos hacer alguna inferencia. (Pág. #77).

La población a considerar para la realización del estudio son: Gerente propietario, administrador, demás trabajadores del Comercial Locería y Cristalería La Península y profesionales en contabilidad.

En la presente investigación la población es:

Cuadro # 7 Población muestral

POBLACIÓN	N
GERENTE PROPIETARIO	1
ADMINISTRADOR	1
PERSONAL DE VENTA	5
PROFESIONALES EN CONTABILIDAD	10
TOTAL	17

Fuente: Comercial Locería y Cristalería La península
Elaborado por: Yadira González

MUESTRA

Muestra según (Arias, 2006) “Es cualquier subconjunto de la población que se realiza para estudiar las características en la totalidad de la población, partiendo de una fracción de la población”. De la muestra es de la que se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables de la investigación a realizarse. Una muestra es una colección de unidades seleccionadas de un marco o de varios marcos.

Según (Arias, 2006) los tipos de muestra son los siguientes:

- ✓ Muestreo probabilístico y
- ✓ Muestreo no probabilístico.

Muestreo probabilístico

La Teoría del Muestreo trata el problema de la selección de las muestras adecuadas para lograr el objetivo de obtener la información deseada acerca de la población en estudio. En este tipo de muestreo todos los elementos tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

Para realizar un muestreo probabilístico necesitamos determinar el tamaño de la muestra (n) y seleccionar los elementos muestrales, de manera que todos tengan la misma posibilidad de ser elegidos.

Dentro del muestreo probabilístico existen varias formas de muestreo, de acuerdo al problema que se quiera estudiar:

- Muestreo aleatorio simple o al azar
- Muestreo estratificado

- Muestreo por conglomerados
- Muestreo sistemático

Otros Muestreos:

Muestreo no probabilístico

Dependen del juicio personal del investigador, quien puede decidir de manera arbitraria o consiente que elementos va a incluir en la muestra. Las muestras no probabilísticas se las denomina también muestras dirigidas, y suponen un procedimiento de selección informal y un poco arbitraria.

Algunas de las técnicas más utilizadas en este tipo de muestreo son: Muestreo casual, intencional, por cuotas, por bola de nieve entre otros.

Muestreo casual: Se toma los elementos en forma casual. La selección de las unidades de muestreo se selecciona porque se encuentran en el lugar adecuado en el momento oportuno. Es la menos costosa y la que necesita menor tiempo. Los elementos se seleccionan de acuerdo al gusto del investigador.

Esta técnica se utiliza con frecuencia en proyectos de investigación de mercados comerciales.

Muestreo intencional: El investigador selecciona los elementos que a su juicio son representativos, lo cual exige del investigador un conocimiento previo de la población.

Muestreo por cuotas: El investigador selecciona los elementos representativos a su juicio. La muestra ha de ser proporcional a la población y en ella deberán tenerse en cuenta las diferentes categorías.

Es un muestreo en dos etapas:

La primera etapa consiste en el desarrollo de categorías de control o cuotas de los elementos de la población (categorías relevantes como sexo, edad, raza, nivel socioeconómico, etc.), por lo general las cuotas se asignan de la misma manera en que está conformada la población.

En la segunda etapa, los elementos de la muestra se seleccionan de acuerdo a la conveniencia o juicio del investigador.

Luego de que se asignan las cuotas hay mucha libertad en la selección de los elementos de la muestra, el único requerimiento es que cumplan con las características de control.

Muestreo por método de bola de nieve: Se selecciona al azar un grupo de entrevistados por lo general en forma aleatoria. Después de la entrevista se les pide que elijan a otros que pertenezcan a la población meta de interés, es decir que los siguientes se eligen con base en las referencias o información que proporcionan los entrevistados iniciales.

La ventaja de este método de muestreo es que aumenta la probabilidad de encontrar la característica deseada en la población. Da como resultado una varianza de muestra relativamente baja y los costos son reducidos.

En la presente investigación se consideró el tipo de muestra no probabilística por conveniencia, como la población es finita se va a considerar la totalidad de la población, es decir el proyecto englobará el 100% del personal que tiene relación directa con la problemática tributaria en el comercial Locería y Cristalería La Península y a profesionales en Contabilidad ajenos al comercial.

2.8.PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este punto se especifica los pasos para la obtención de información importante para el desarrollo del tema de investigación, es decir se explican las diferentes fases que mantienen una secuencia para llevar a cabo el proyecto, desde la búsqueda de Elementos teóricos, definiciones hasta la construcción de conclusiones y recomendaciones que sustenten el tema objeto de estudio.

Fases procedimentales de la investigación

- ✓ Lectura Comprensiva
- ✓ Lectura intertextual-comparativa
- ✓ Relectura crítico-interpretativa

La presente investigación se desarrolló tomando en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El Planteamiento del problema
2. Revisión bibliográfica
3. Justificación del tema
4. Definición de la población, Selección de la muestra
5. Operacionalización de las variables
6. Elaboración del instrumento
7. Estudio de campo
8. Proceso y análisis de datos
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Formulación de la propuesta
11. Preparación y redacción del informe final

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN

Se observó que en el Comercial Locería y Cristalería La Península, no se maneja un proceso contable adecuado, el contador externo es el encargado de realizar los estados financieros como el estado de resultado integral, el estado de situación financiera y las declaraciones de impuestos, que los realiza a través de las facturas, comprobantes de retención y demás documentos que le entregan en el comercial.

Se logró evidenciar que no existen procedimientos apropiados para el registro y control de los ingresos y gastos.

En el Comercial Locería y Cristalería La Península no se manejan registros de control tributario adecuados como el de ventas, compras, retenciones, ni registros adecuados para el control de inventarios, estos registros son elementales y revelan información importante de las compras y de las retenciones para la elaboración de las declaraciones.

Se observó que los documentos tributarios como las facturas de compras y ventas, y los comprobantes de retenciones se encuentran debidamente ordenados en folders, pero en ciertos casos no se encuentran las facturas. La factura es el documento principal de la operación de compra-venta con ella queda concretada y concluida la operación y es un documento de contabilidad y medio de prueba legal. También se observó que existen declaraciones tardías, así como declaraciones sustitutivas, lo que ha generado el pago de multas e intereses.

3.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA AL ADMINISTRADOR DEL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA

La entrevista fue formulada a través de un cuestionario de preguntas preparadas con anticipación para el administrador del Comercial Locería y Cristalería La Península con el fin de conocer la situación tributaria actual del comercial, aportó con información relevante que sin duda permite la elaboración de la propuesta.

El Sr. Marlon Márquez administrador, indicó que el comercial inició sus actividades el 29 de junio de 1999, según el registro único de contribuyentes actualizado al periodo actual se registra como actividad de una persona natural obligada a llevar contabilidad.

La actividad económica del local es la venta al por menor de artículos de plástico, de vidrio, porcelana, cerámica y juguetes.

Indicó que sus obligaciones tributarias según el registro único de contribuyentes son las siguientes:

Anexo transaccional simplificado.

Anexo relación de dependencia.

Declaración de retenciones en la fuente.

Declaración mensual de IVA.

Declaración de impuesto a la renta.

El Sr. Márquez indicó que el contador es externo, él considera que es una persona muy profesional con respecto a las funciones que desempeña, en la empresa no existe un manual de funciones o guía de procedimientos que deba seguir, pero

considera importante contar con guía procedimental normada por la entidad para sus actividades en la empresa.

Indicó también que en ocasiones debido a declaraciones tardías se ha generado el pago de multas e intereses.

Debido a los frecuentes cambios contables y fiscales considera necesario mantenerse actualizado y planificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para conocer que hay que pagar, cuánto, cuando y a quién, que beneficios contempla la ley para reducir los impuestos, y de dónde se obtendrá el dinero para pagarlo.

En la empresa se registran las diferentes operaciones o transacciones que se realizan a diario, como soporte de gastos, entrega y recepción de documentos, los comprobantes de retención entre otros.

La empresa no cuenta con un sistema contable eficiente, el control interno no es confiable, sería importante diseñar formatos tributarios para el registro de las operaciones, el contador se encarga de realizar las declaraciones y todo el proceso relacionado con tributación.

Por último indica que la empresa no cuenta con una planificación tributaria, por lo tanto está de acuerdo con la propuesta que se plantea considerándola como una herramienta administrativa muy importante para planificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitando así inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas, además de ejercer un control interno tributario eficiente.

Con respecto a las obligaciones con los trabajadores todos están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

3.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DEL COMERCIAL

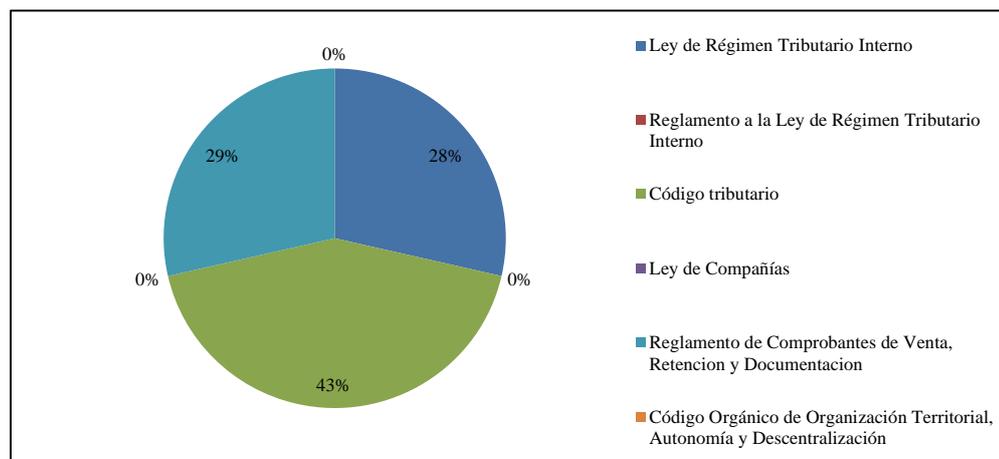
Tabla 1. Leyes tributarias

¿El comercial ejecuta el control interno tributario considerando las siguientes leyes tributarias?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Ley de Régimen Tributario Interno	2	28%
	Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno	0	0%
	Código tributario	3	43%
	Ley de Compañías	0	0%
	Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentación	2	29%
	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	0	0%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 1 Leyes tributarias



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadira González

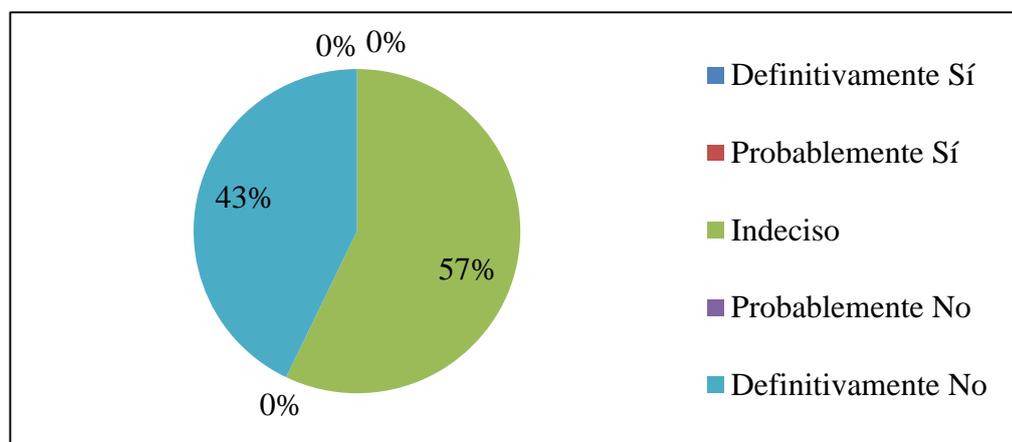
De acuerdo a los resultados, se concluye que una parte relevante de la población muestral determina que al momento de ejecutar el control interno tributario en el comercial se considera el código tributario, el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentación, y la Ley de Régimen Tributario Interno. Con respecto a la ley de compañías y el COOTAD no se considera porque el comercial está registrado como persona natural obligada a llevar contabilidad.

Tabla 2. Políticas internas tributarias

¿El comercial posee políticas internas para la declaración y cancelación los impuestos?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2	Definitivamente Sí	0	0%
	Probablemente Sí	0	0%
	Indeciso	4	57%
	Probablemente No	0	0%
	Definitivamente No	3	43%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 2 Políticas internas tributarias



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

De acuerdo a los resultados, el 57% de los encuestados determinan estar indecisos a la existencia de políticas internas tributarias en el comercial y el 43% establecen que definitivamente no posee políticas internas para la declaración y cancelación de los impuestos. Por ello es importante que se implementen políticas internas tributarias con la finalidad de que proporcionen conocimientos necesarios para la comprensión y aplicación de estrategias tributarias eficientes para el comercial.

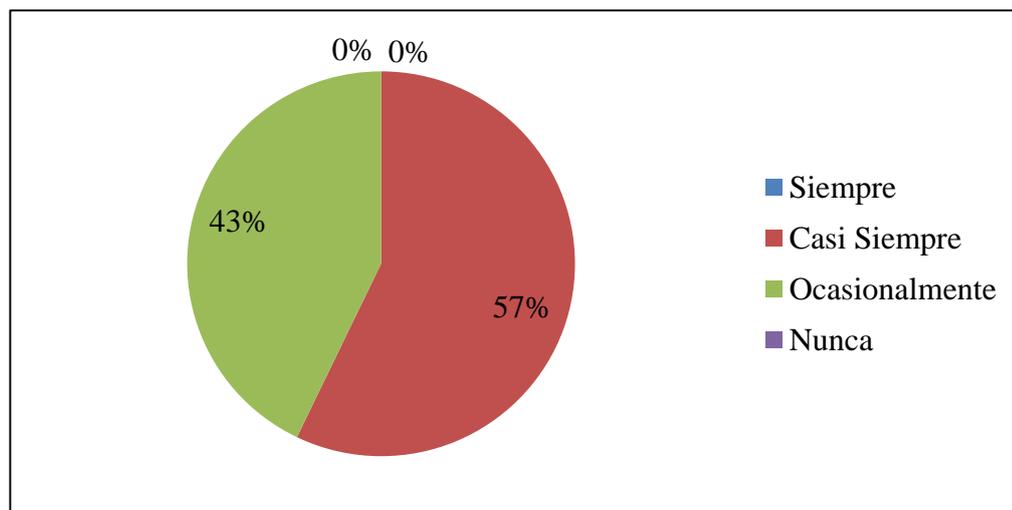
Tabla 3. Conciliación de impuestos

¿Para realizar las respectivas declaraciones de impuestos se aplican procedimientos de conciliación?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
3	Siempre	0	0%
	Casi Siempre	4	57%
	Ocasionalmente	3	43%
	Nunca	0	0%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 3 Conciliación de impuestos



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadira González

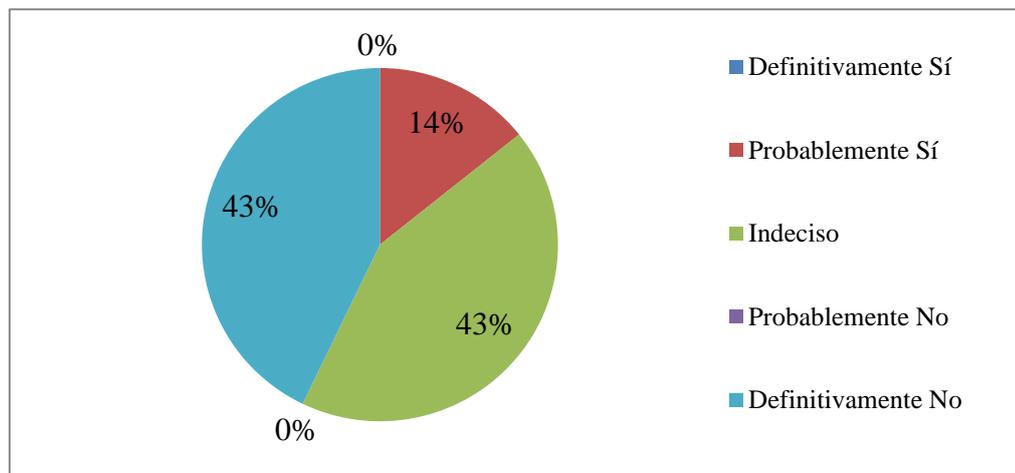
De acuerdo a los resultados, el 57% de los encuestados determinan que casi siempre se aplican procedimientos de conciliación y el 43% indicó que ocasionalmente se realizan conciliaciones para las declaraciones de impuestos, es importante que el comercial realice conciliaciones tributarias porque se revisa, verifica y compara datos entre registros contables, anexo transaccional y formularios.

Tabla 4. Kárdex contable

¿En el comercial se utiliza la herramienta denominada Kárdex contable para llevar un control de las compras y ventas de bienes?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4	Definitivamente Sí	0	0%
	Probablemente Sí	1	14%
	Indeciso	3	43%
	Probablemente No	0	0%
	Definitivamente No	3	43%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 4 Kárdex contable



Fuente: Personal administrativo del comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

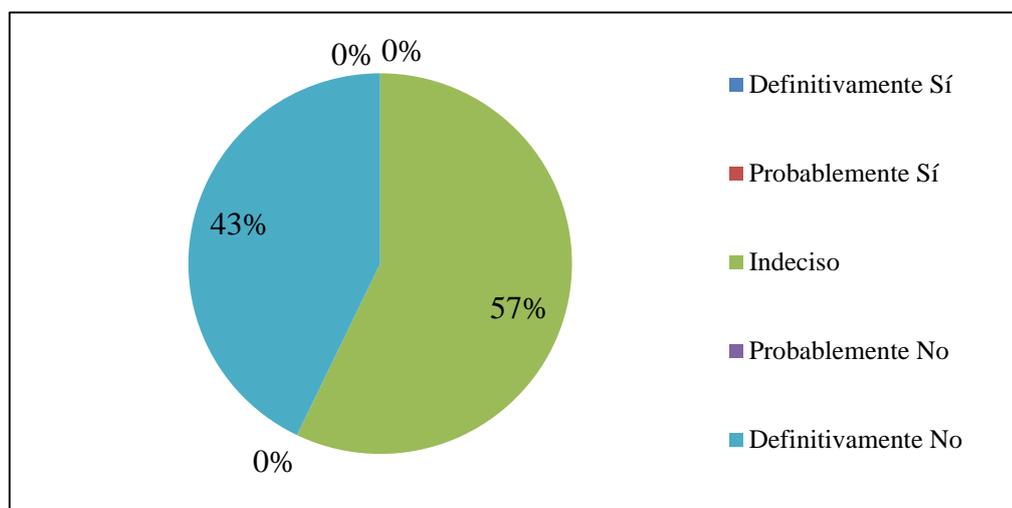
De acuerdo a los resultados, el 43% de los encuestados determinan que definitivamente no se utiliza Kárdex contable para llevar un control de las compras y venta de bienes, mientras que otro 14% establecen que probablemente sí utilicen kárdex en el comercial, es decir que la mayoría del personal involucrado sostiene que existe debilidad en la aplicación de esta herramienta donde se detalla de manera resumida las compras y ventas de bienes.

Tabla 5. Registro de compras

¿Considera usted que es adecuado el registro de compras del Comercial Locería y Cristalería La Península?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
5	Definitivamente Sí	0	0%
	Probablemente Sí	0	0%
	Indeciso	4	57%
	Probablemente No	0	0%
	Definitivamente No	3	43%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 5 Registro de compras



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

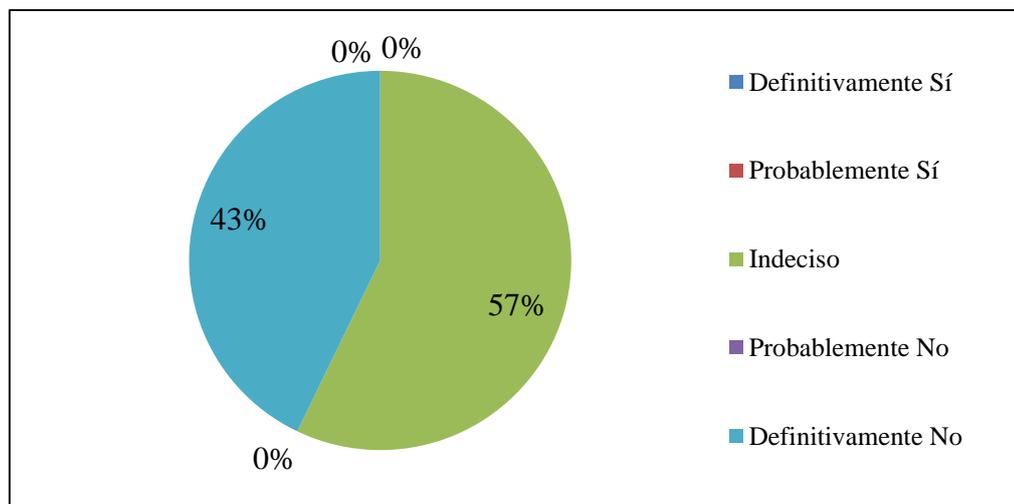
De acuerdo a los resultados, el 57% de los empleados determinan estar indecisos con respecto al adecuado registro de compras del comercial, mientras que el 43% indicó que definitivamente el registro de compras no es apropiado. Es importante que el comercial realice registro de compras donde se detalla de manera clara y oportuna información valiosa al momento de elaborar la declaración de impuestos.

Tabla 6. Registro de ventas

¿Considera usted que son adecuados los registros de ventas del Comercial Locería y Cristalería La Península?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
6	Definitivamente Sí	0	0%
	Probablemente Sí	0	0%
	Indeciso	4	57%
	Probablemente No	0	0%
	Definitivamente No	3	43%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 6 Registro de ventas



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

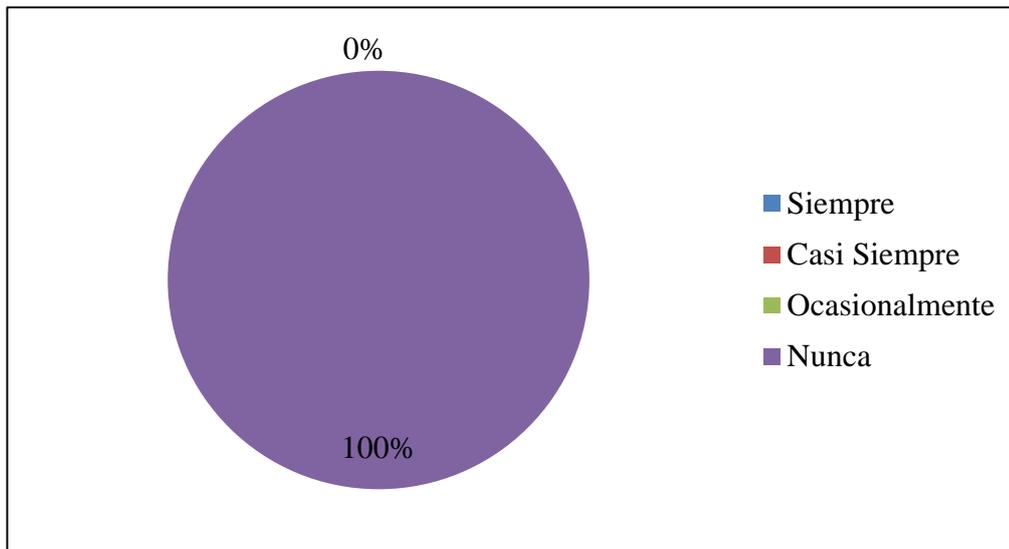
De acuerdo a los resultados, el 57% de los empleados determinan estar indecisos con respecto al adecuado registro de ventas del comercial, mientras que el 43% indicó que definitivamente el registro de ventas no es apropiado. Es importante que el comercial realice registro de ventas donde se detalla de manera clara y oportuna información valiosa al momento de elaborar la declaración de impuestos.

Tabla 7. Funciones y responsabilidades área contable

¿El comercial ha delimitado las funciones y responsabilidades del personal en el área contable tributaria?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
7	Siempre	0	0%
	Casi Siempre	0	0%
	Ocasionalmente	0	0%
	Nunca	7	100%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
 Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 7 Funciones y responsabilidades área contable



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
 Elaborado por: Yadira González

Según los resultados obtenidos el 100% de los encuestados determinan que nunca se ha delimitado las funciones y responsabilidades del personal según el área de trabajo. Es decir no tienen un organigrama, ni estructura orgánica funcional que permita a los empleados tener una certeza de cuáles son sus funciones y responsabilidades según su puesto de trabajo.

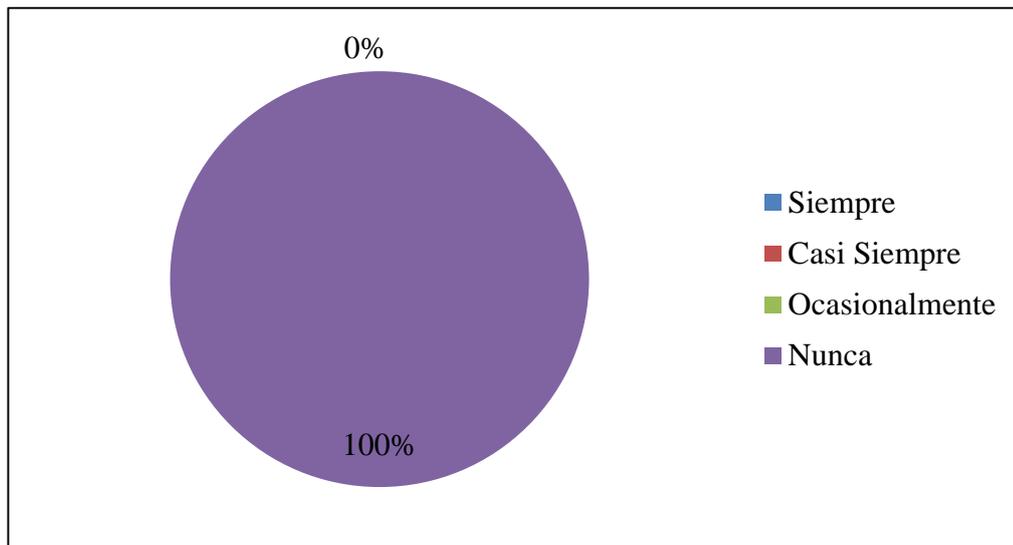
Tabla 8. Capacitación al personal

¿Los trabajadores del comercial reciben capacitación sobre materia tributaria?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
8	Siempre	0	0%
	Casi Siempre	0	0%
	Ocasionalmente	0	0%
	Nunca	7	100%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 8 Capacitación al personal



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadira González

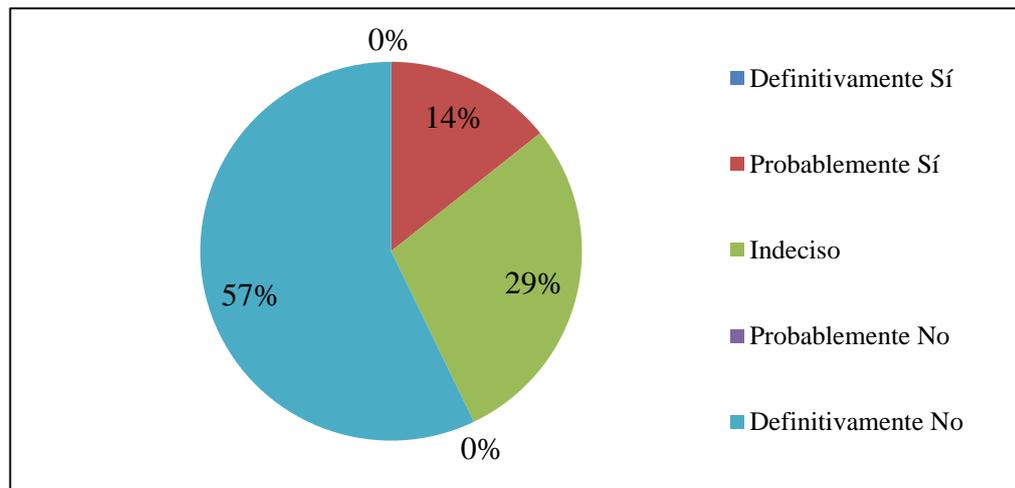
El 100% de los trabajadores encuestados determinan que no han recibido capacitaciones en materia tributaria. Por ello es necesario que se elabore un plan de capacitación en temas relacionados con impuestos y así evitar posibles inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas. Se indicó también que el contador del comercial es externo pero se desconoce si se capacita para mantenerse al tanto de los cambios constantes que surgen en la legislación tributaria.

Tabla 9. Elaboración, presentación y declaración formulario 102

¿Conoce usted la elaboración, presentación y declaración del formulario 102?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
9	Definitivamente Sí	0	0%
	Probablemente Sí	1	14%
	Indeciso	2	29%
	Probablemente No	0	0%
	Definitivamente No	4	57%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 9 Elaboración, presentación y declaración formulario 102



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

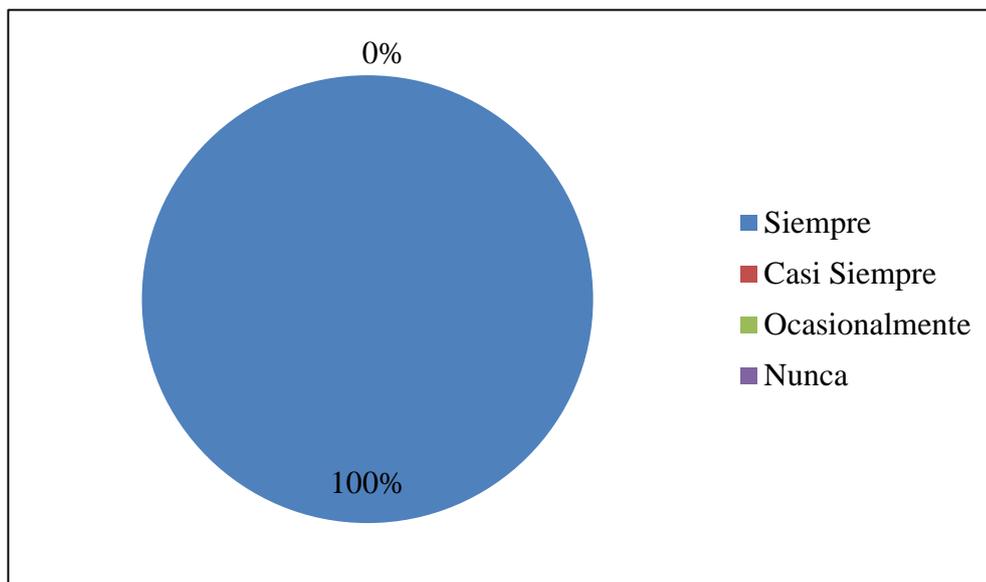
De acuerdo a los resultados, el 57% de los encuestados establecen que definitivamente no conocen la elaboración presentación y declaración del formulario 102, mientras que el 14% afirma que definitivamente sí conoce. Por ello es muy importante que el personal contable conozca y utilice correctamente esta plantilla con la información adecuada, se evitaría así inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas.

Tabla 10. Base imponible del Impuesto a la Renta

¿Para la obtención de la base imponible del impuesto a la renta realiza las operaciones que la normativa establece?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
10	Siempre	7	100%
	Casi Siempre	0	0%
	Ocasionalmente	0	0%
	Nunca	0	0%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 10 Base imponible del Impuesto a la Renta



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

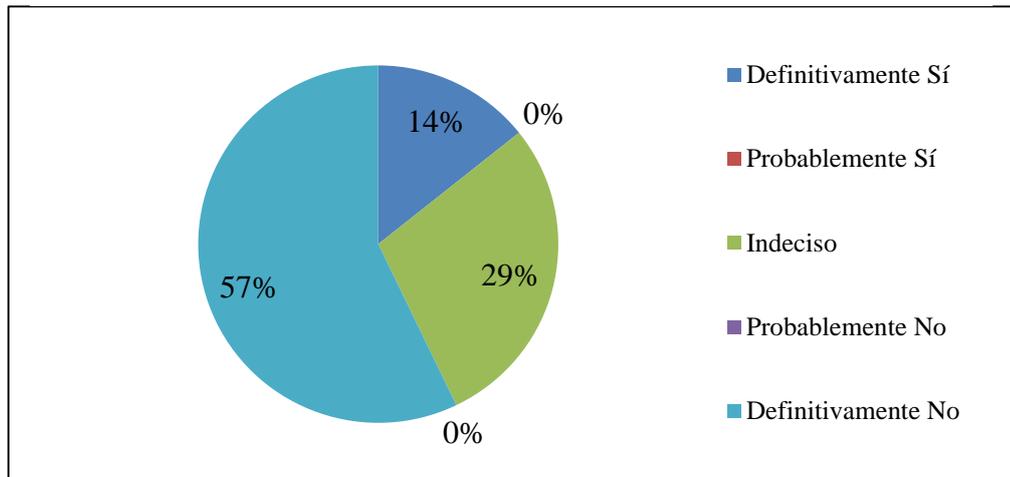
El total del personal encuestado afirma que en el comercial para la obtención de la base imponible siempre se realiza las operaciones que la normativa establece. El contador realiza la conciliación tributaria, sobre los ajustes que la normativa legal permite para efectos de establecer la base imponible y el impuesto a la renta del periodo en curso.

Tabla 11. Elaboración, presentación y declaración del formulario 104

¿Conoce usted la elaboración, presentación y declaración del formulario 104?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
11	Definitivamente Sí	1	14%
	Probablemente Sí	0	0%
	Indeciso	2	29%
	Probablemente No	0	0%
	Definitivamente No	4	57%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 11 Elaboración, presentación y declaración del formulario 104



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

De acuerdo a los resultados, el 57% de los encuestados determinan que definitivamente no conocen la elaboración, presentación y declaración del formulario 104, mientras que el 14% afirma que definitivamente sí conoce. El encargado de realizar la declaración es el contador externo del comercial Locería y Cristalería La Península es importante que se conozca y utilice correctamente esta plantilla con la información adecuada, se evitaría así inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas.

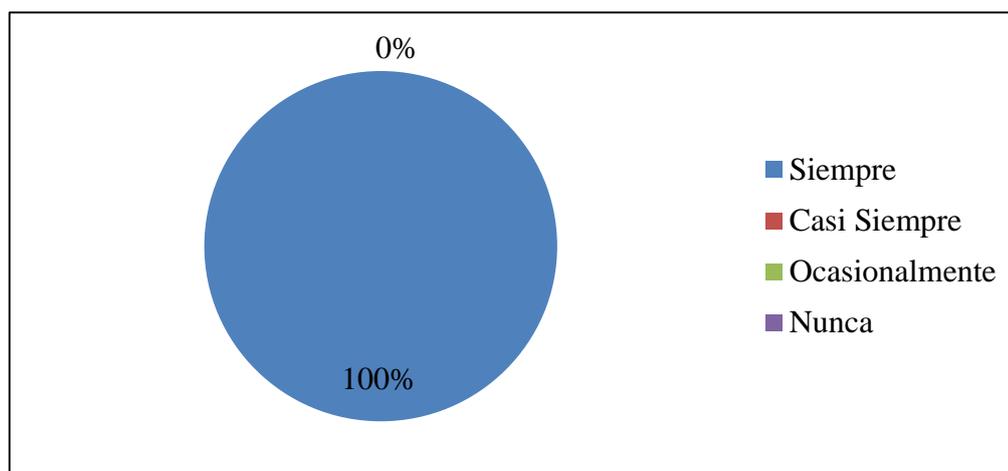
Tabla 12. Comprobante de venta

¿Se verifica si los comprobantes de venta cumplen con los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Comprobante de Venta y Retención?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
12	Siempre	7	100%
	Casi Siempre	0	0%
	Ocasionalmente	0	0%
	Nunca	0	0%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 12 Comprobante de venta



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadira González

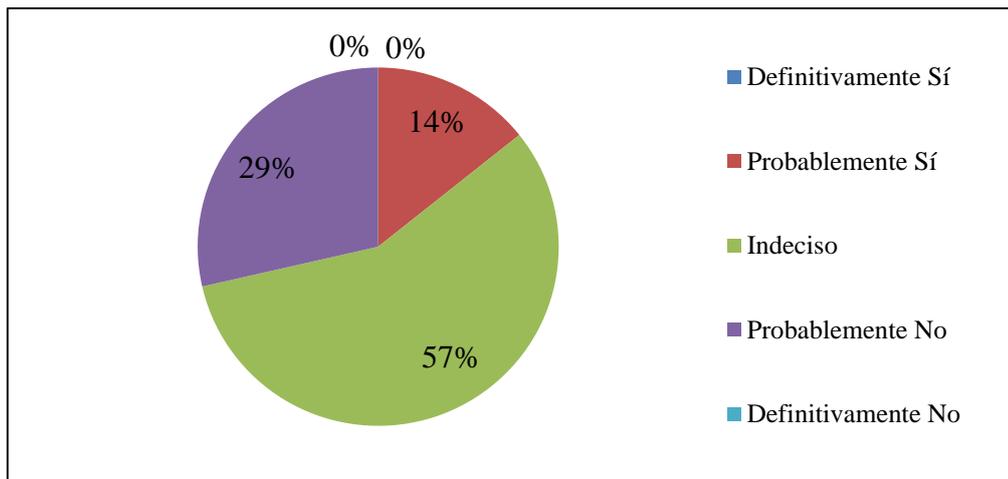
El total del personal encuestado afirma que siempre se verifica si los comprobantes de venta cumplen con los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Comprobante de Venta y Retención. El comercial emite facturas y son entregadas en el momento en el que se efectúa el contrato por transferencia de bienes, se detalla en el comprobante de venta requisitos como el nombre del cliente, número de cédula o RUC, IVA, entre otros requisitos establecidos en el reglamento.

Tabla 13. Liquidación y pago de IVA

¿El comercial realiza la liquidación y pago del IVA en base al noveno dígito del ruc?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
13	Definitivamente Sí	0	0%
	Probablemente Sí	1	14%
	Indeciso	4	57%
	Probablemente No	2	29%
	Definitivamente No	0	0%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
 Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 13 Liquidación y pago de IVA



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
 Elaborado por: Yadira González

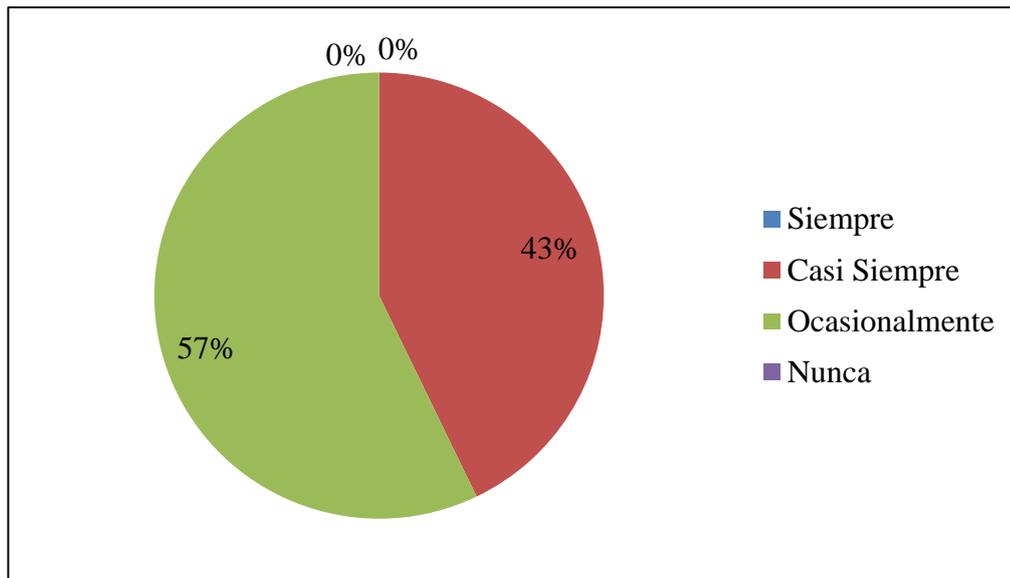
De acuerdo a los resultados, el 57% de los encuestados indicaron estar indecisos con respecto a la liquidación y pago del IVA en base al noveno dígito del ruc, mientras que el 14% determinan que probablemente sí se realice la liquidación y pago del IVA. Es importante que el contador realice la liquidación del IVA que consiste en la presentación de la declaración mensual correspondiente a las compras y ventas gravadas tarifa 12% realizadas en el mes anterior, y pague según el noveno dígito del ruc.

Tabla 14. Anexo transaccional simplificado

¿El comercial presenta a tiempo el anexo transaccional simplificado?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
14	Siempre	0	0%
	Casi Siempre	3	43%
	Ocasionalmente	4	57%
	Nunca	0	0%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 14 Anexo transaccional simplificado



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

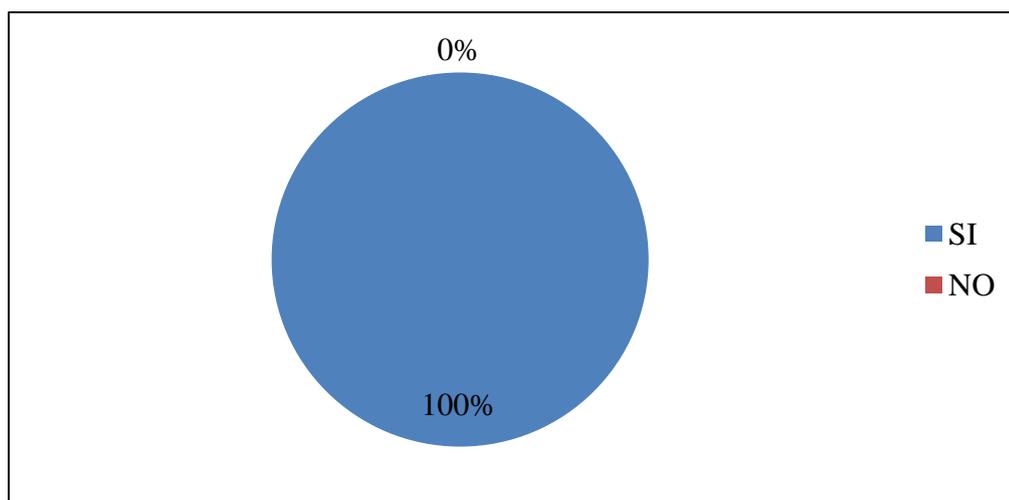
De acuerdo a los resultados, el 57% de las personas encuestadas determinan que ocasionalmente se presenta a tiempo el anexo transaccional simplificado, mientras que el 43% mencionó que casi siempre se presenta en el plazo oportuno. Por ello es importante diseñar un cronograma según el calendario tributario para presentar el anexo transaccional en el plazo oportuno.

Tabla 15. Presentación anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia

¿El Comercial Locería y Cristalería La Península presenta a tiempo el Anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDEP)?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
15	SI	7	100%
	NO	0	0%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 15 Presentación anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

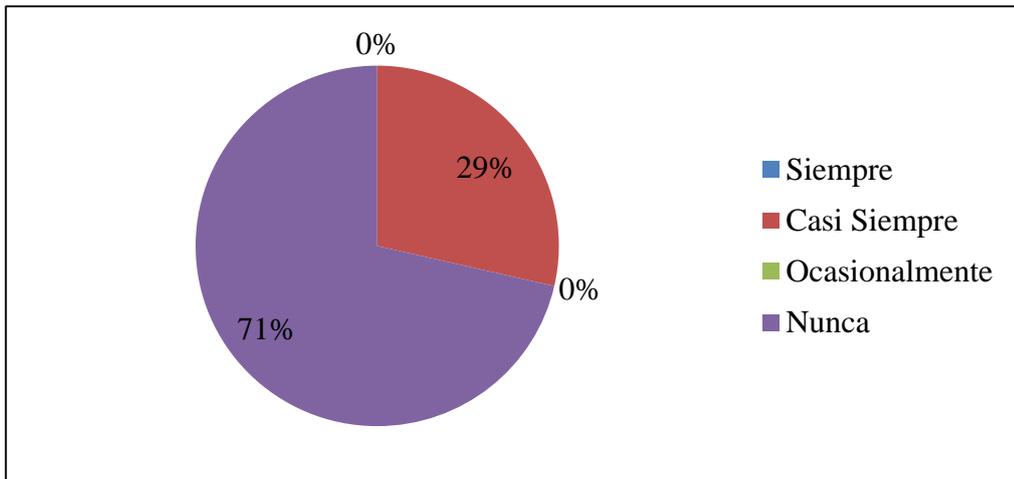
El total del personal encuestado determina que se presenta en el plazo oportuno el anexo en relación de dependencia. En el comercial la presentación de este anexo se presenta en cero debido a que nadie supera la fracción básica, se lo presenta vía internet. En el anexo en relación de dependencia se presenta información referente a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores.

Tabla 16. Elaboración, presentación y declaración formulario 103

¿Conoce usted la elaboración, presentación y declaración del formulario 103?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
16	Siempre	0	0%
	Casi Siempre	2	29%
	Ocasionalmente	0	0%
	Nunca	5	71%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadirá González

Gráfico # 16 Elaboración, presentación y declaración formulario 103



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadirá González

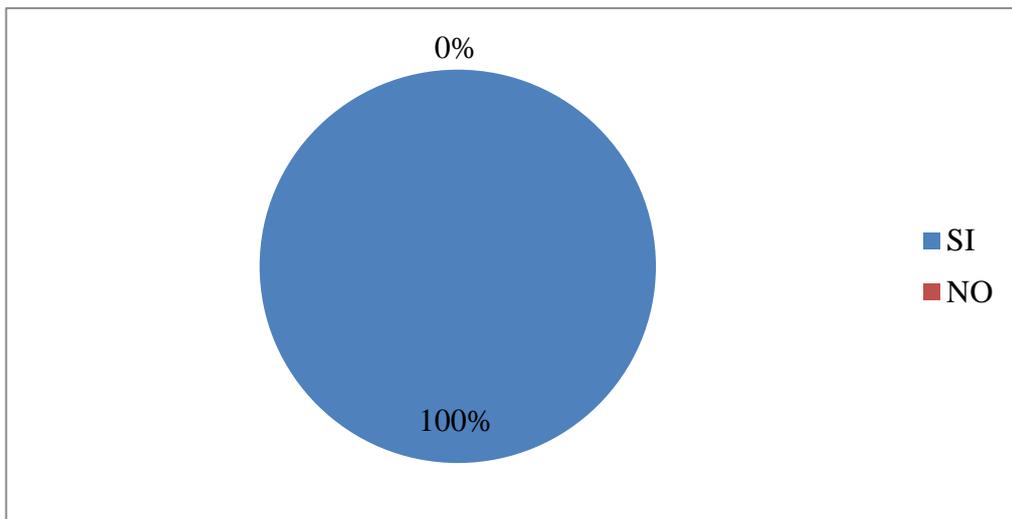
De acuerdo a los resultados, el 71% de los encuestados determinan que desconocen la elaboración, presentación y declaración en el formulario 103, mientras que un 29% afirma conocer el formulario 103, su elaboración y declaración. Se concluye que en el comercial se deben formular procedimientos tributarios que permitan la mejora de los procesos de las declaraciones y pago de impuestos según el calendario tributario.

Tabla 17. Plazo de entrega comprobante de retención

¿El comercial cumple el plazo respectivo de entrega del comprobante de retención según la normativa tributaria?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
17	SI	7	100%
	NO	0	0%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 17 Plazo de entrega comprobante de retención



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadira González

El 100% de los encuestados afirman que el Comercial Locería y Cristalería La Península cumple con el plazo respectivo de entrega del comprobante de retención según la normativa tributaria. En el comercial se entrega al proveedor el respectivo comprobante de retención dentro de los cinco días de recibido la factura.

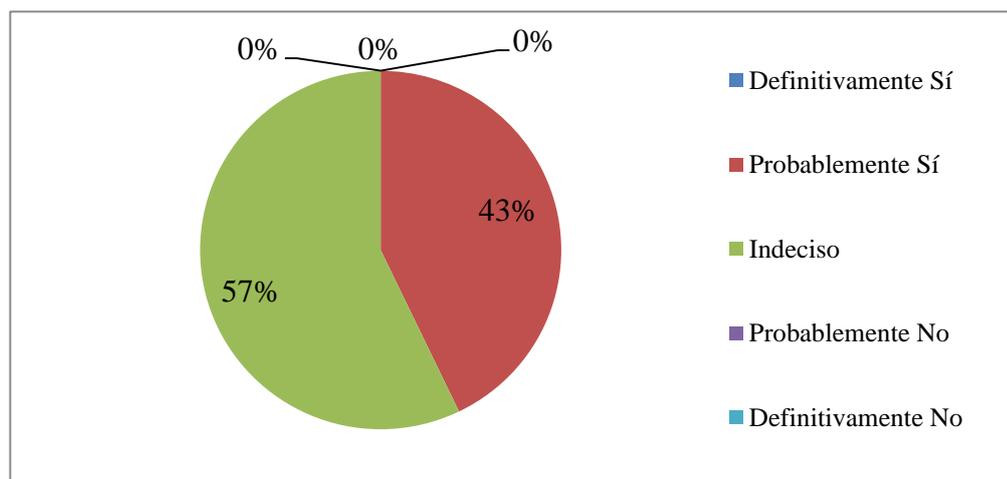
Tabla 18 Porcentajes retención en la fuente

¿Considera usted que se aplican los porcentajes adecuadamente tanto de retenciones en la fuente como retención del IVA?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
18	Definitivamente Sí	0	0%
	Probablemente Sí	3	43%
	Indeciso	4	57%
	Probablemente No	0	0%
	Definitivamente No	0	0%
	Total	7	100%

Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadirá González

Gráfico # 18 Porcentajes retención en la fuente



Fuente: Personal administrativo del Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadirá González

De acuerdo a los resultado, el 57% indica que está indeciso con respecto a la aplicación de porcentajes adecuados tanto de retenciones en la fuente como retención del IVA, y el 43 % determinan que probablemente si se apliquen los porcentajes correspondiente. El comercial Locería y Cristalería La Península es persona natural obligada a llevar contabilidad, por lo tanto actúa como agente de retención y entrega el respectivo comprobante de retención dentro de 5 días, aplicando los respectivos porcentajes establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

3.4. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Encuesta dirigida a profesionales en contabilidad, preguntas relacionadas con el problema objeto de estudio y la planificación tributaria.

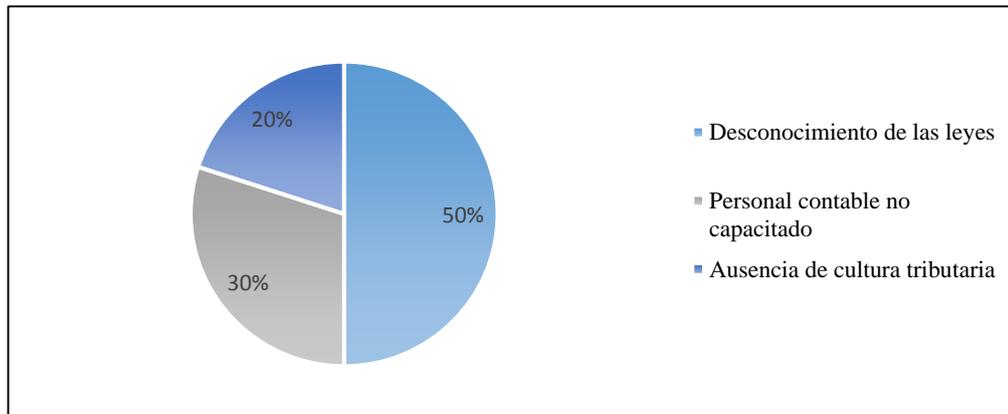
Tabla 19. No aplican planificación tributaria

¿Por qué cree usted que las empresas no aplican una planificación tributaria?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Desconocimiento de las leyes	5	50%
	Personal contable no capacitado	3	30%
	Ausencia de cultura tributaria	2	20%
	TOTAL	10	100%

Fuente: Profesionales en contabilidad

Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 19 No aplican planificación tributaria



Fuente: Profesionales en contabilidad

Elaborado por: Yadira González

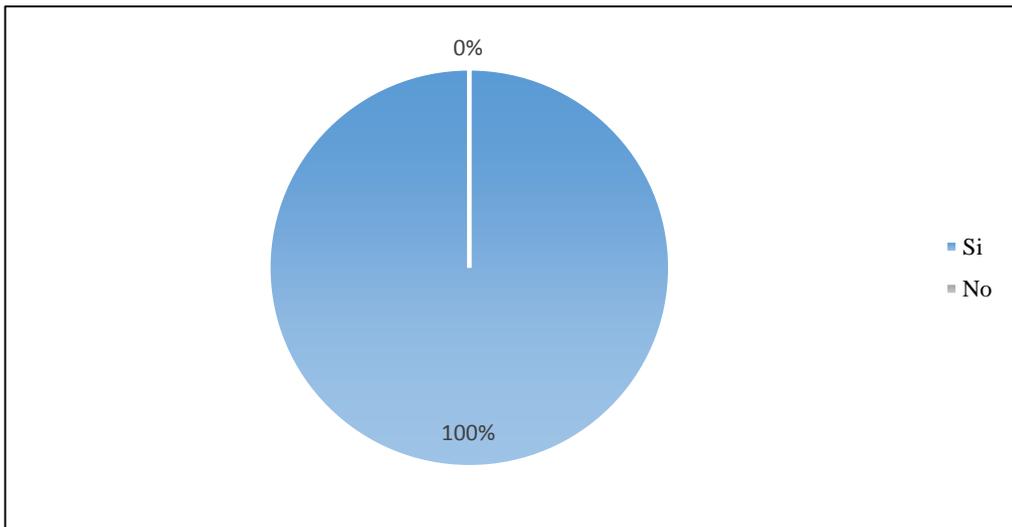
De acuerdo a los resultados, el 50% de los profesionales determinan que las empresas no aplican una planificación tributaria debido al desconocimiento de las leyes, mientras que el 30% mencionó que el personal contable no está capacitado y por último el 20% consideró que no aplican porque carecen de cultura tributaria. Por ello es necesario que las empresas apliquen planificación tributaria y capaciten al personal en temas tributarios.

Tabla 20. Retrasos en las declaraciones

Considera usted que presentar y pagar las declaraciones en el plazo no determinado causa pérdidas a los contribuyentes?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2	Si	10	100%
	No	0	0%
	TOTAL	10	100%

Fuente: Profesionales en contabilidad
 Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 20 Retrasos en las declaraciones



Fuente: Profesionales en contabilidad
 Elaborado por: Yadira González

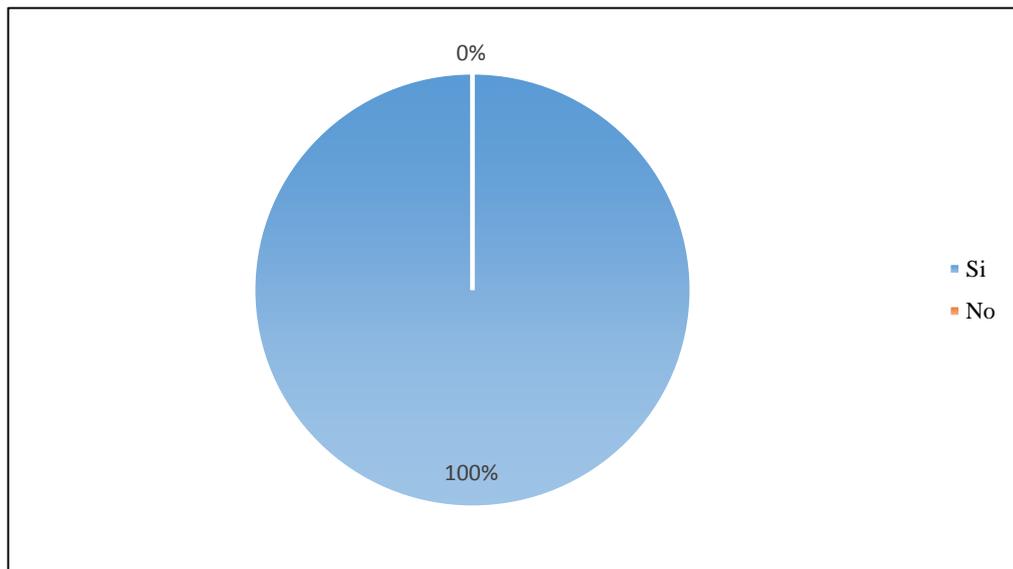
Se concluye que el 100% de los profesionales en contabilidad y tributación consideran que presentar las declaraciones atrasadas causa pérdidas a los contribuyentes. Por ello es importante que las declaraciones de impuestos tanto del valor agregado, impuesto a la renta, retenciones y anexos, se presenten y se paguen en el plazo establecido, y así evitar multas y sanciones por el Servicio de Rentas Internas, consideran importante también que las empresas diseñen un cronograma según el calendario tributario.

Tabla 21. Procedimientos tributarios

¿Piensa usted que es importante implementar procedimientos tributarios en las entidades?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
3	Si	10	100%
	No	0	0%
	TOTAL	10	100%

Fuente: Profesionales en contabilidad
 Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 21 Procedimientos tributarios



Fuente: Profesionales en contabilidad
 Elaborado por: Yadira González

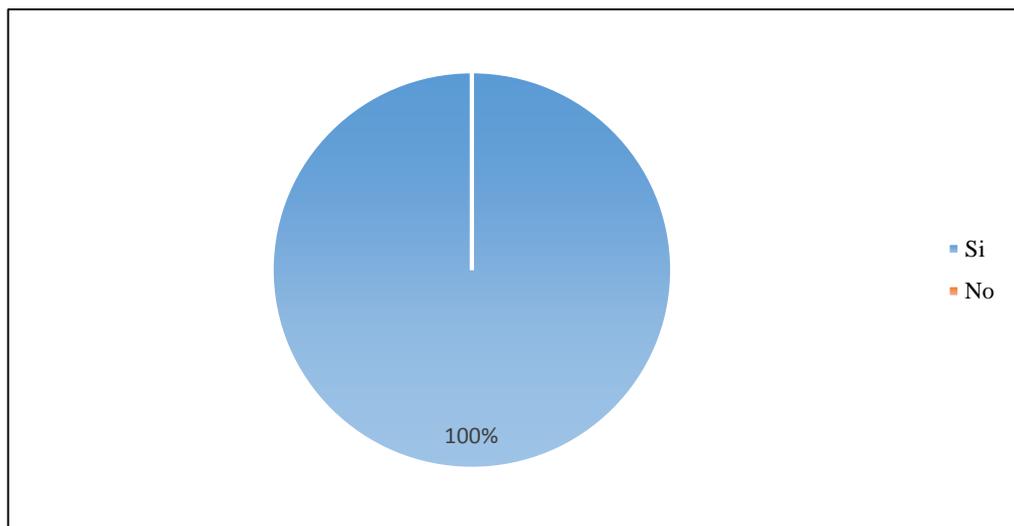
De acuerdo a los resultados, el 100% de los profesionales determinan que es importante implementar procedimientos tributarios. El comercial no utiliza una guía o manual de procedimientos en materia tributaria donde se presenten los pasos a seguir para presentar y declarar los impuestos de una manera correcta y oportuna, lo que significa que existe la necesidad de implementar procedimientos idóneos de control tributario.

Tabla 22. Cumplimiento obligaciones fiscales

Según su criterio ¿Considera usted importante que las empresas cuenten con una planificación tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4	Si	10	100%
	No	0	0%
	TOTAL	10	100%

Fuente: Profesionales en contabilidad
 Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 22 Cumplimiento obligaciones fiscales



Fuente: Profesionales en contabilidad
 Elaborado por: González Yadira

Según los resultados obtenidos se concluye que el 100% de los encuestados consideran importante que las empresas apliquen una planificación tributaria. Es importante que el comercial utilice esta herramienta denominada planificación tributaria cuyo objetivo es optimizar los recursos, presentar y pagar los impuestos oportunamente evitando inconvenientes con la administración tributaria.

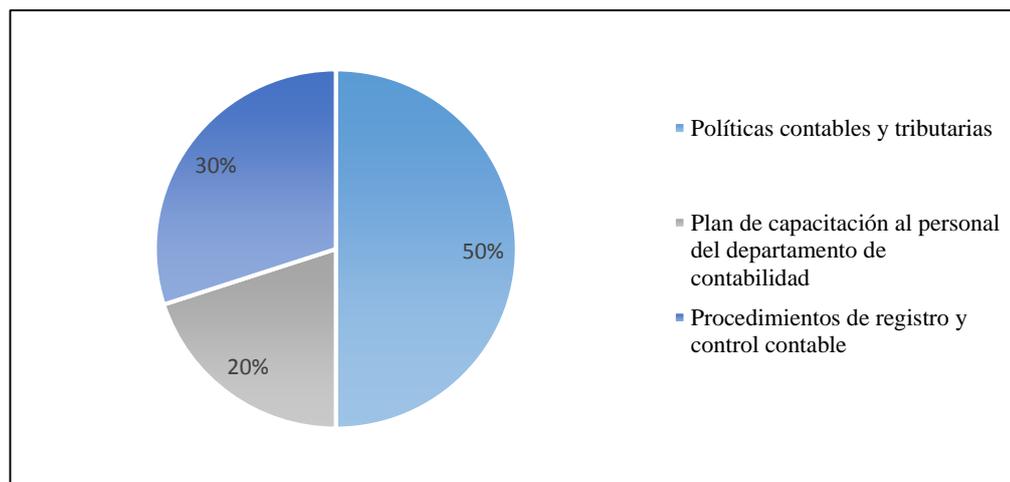
Tabla 23. Implementar en la planificación tributaria

Según su criterio ¿Cuál de las siguientes opciones es necesario implementar en las empresas para que la planificación tributaria sea eficiente?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
5	Políticas contables y tributarias	5	50%
	Plan de capacitación al personal del departamento de contabilidad	2	20%
	Procedimientos de registro y control contable tributario	3	30%
	TOTAL	10	100%

Fuente: Profesionales en contabilidad

Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 23 Implementar en la planificación tributaria



Fuente: Profesionales en contabilidad

Elaborado por: Yadira González

Según los resultados obtenidos se concluye que el 50% de los encuestados mencionaron que se implemente políticas contables y tributarias, el 30% señala importante implementar procedimientos de registro y control contable, mientras que un 20% considera que implementar un plan de capacitación al personal contable es esencial. Se concluye que la mayoría de los profesionales indicaron que las empresas deben implementar políticas contables- tributarias y procedimientos de registro de control contable para que la gestión tributaria sea eficiente.

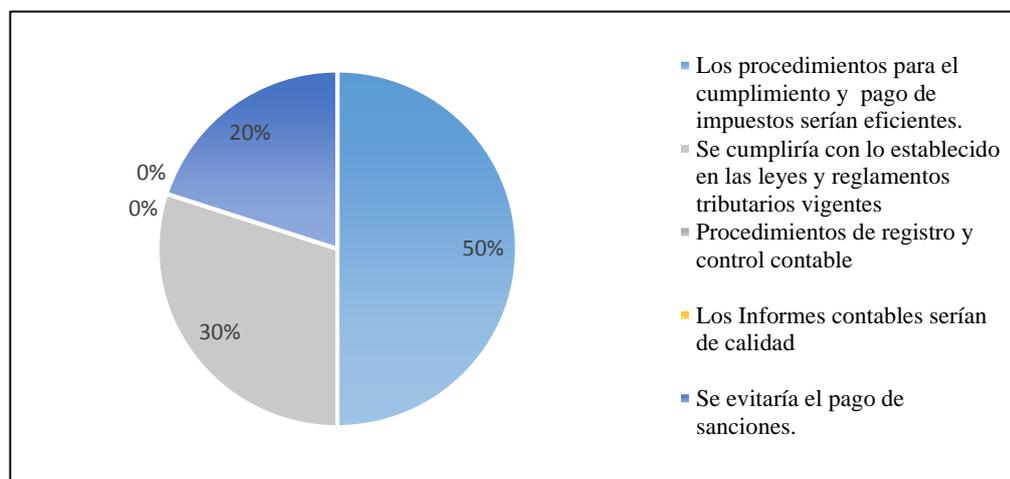
Tabla 24. Beneficios de la planificación tributaria

¿Qué beneficios considera usted que obtendrían las empresas si aplicaran una planificación tributaria?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
6	Los procedimientos para el cumplimiento y pago de impuestos serían eficientes.	5	50%
	Se cumpliría con lo establecido en las leyes y reglamentos tributarios vigentes	3	30%
	Procedimientos de registro y control contable	0	0%
	Los Informes contables serían de calidad	0	0%
	Se evitaría el pago de sanciones.	2	20%
	TOTAL	10	100%

Fuente: Profesionales en contabilidad

Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 24 Beneficios de la planificación tributaria



Fuente: Profesionales en contabilidad

Elaborado por: Yadira González

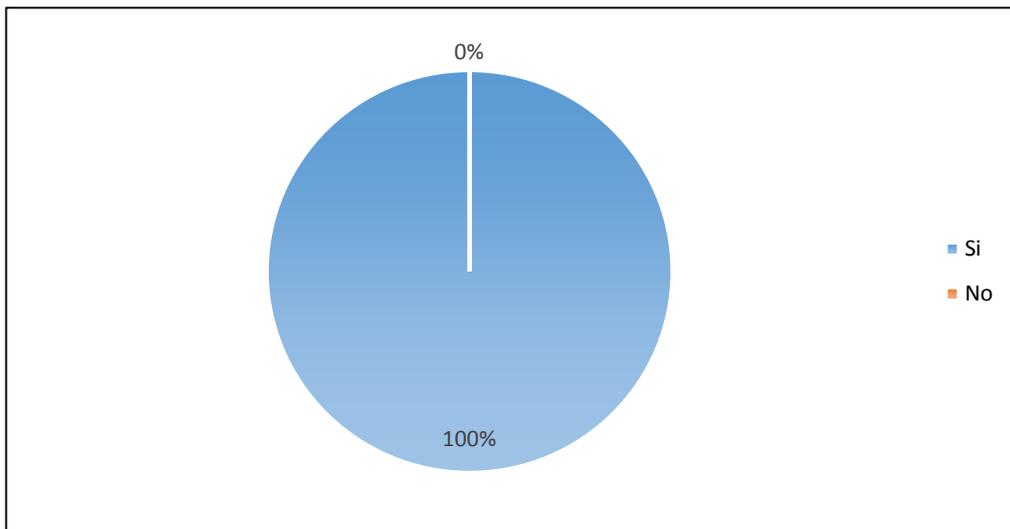
De acuerdo a los resultados, el 50% de los profesionales determinan que al aplicar la planificación tributaria los procedimientos para el cumplimiento y pago de impuestos serían eficientes, mientras que el 30% establecen que se cumpliría con lo establecido en las leyes y reglamentos tributarios. Por ello es necesario que en las empresas se diseñe un modelo de planificación tributaria que trae beneficios tanto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias como el conocimiento de las normativas tributarias vigentes.

Tabla 25. Preparación profesional del contador

¿Piensa usted que una mejor preparación del contador en materia tributaria, evitaría a las empresas inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
7	Si	10	100%
	No	0	0%
	TOTAL	10	100%

Fuente: Profesionales en contabilidad
 Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 25 Preparación profesional del contador



Fuente: Profesionales en contabilidad
 Elaborado por: Yadira González

Se concluye que la mayoría de los encuestados está de acuerdo que una mejor preparación del contador en materia tributaria evitaría problemas a la empresa con la administración tributaria. Es necesario que se capacite al personal del comercial, esto ayuda a la formación profesional del contador y demás colaboradores de la entidad, este proceso hace que los empleados aporten un valor agregado en su puesto de trabajo.

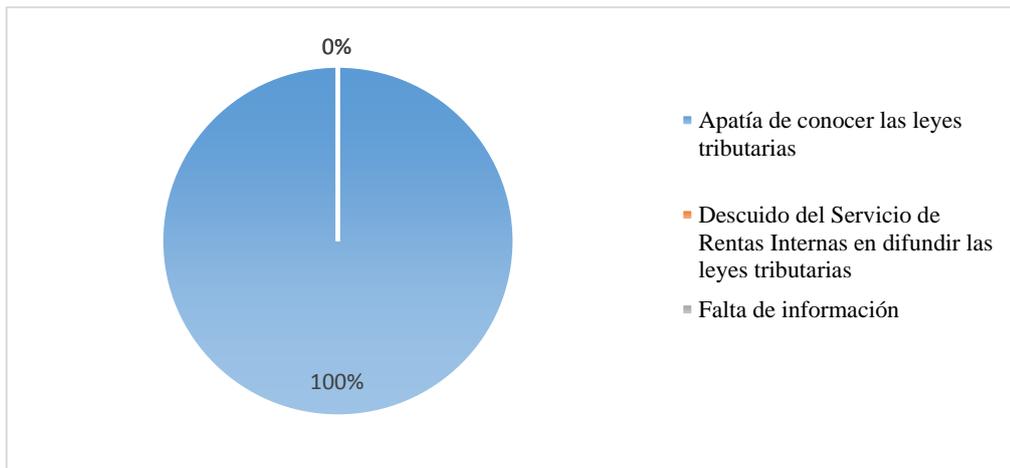
Tabla 26. Causa del desconocimiento de leyes tributarias

Según su criterio cual es la principal causa que motiva el desconocimiento de las leyes tributarias?			
PREGUNTA	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
8	Apatía de conocer las leyes tributarias	10	100%
	Descuido del Servicio de Rentas Internas en difundir las leyes tributarias	0	0%
	Falta de información		0%
	TOTAL	10	100%

Fuente: Profesionales en contabilidad

Elaborado por: Yadira González

Gráfico # 26 Causa del desconocimiento de leyes tributarias



Fuente: Profesionales en contabilidad

Elaborado por: Yadira González

Se concluye que la mayoría de los encuestados consideran que la principal causa de desconocimiento de las leyes tributarias es porque existe un descuido o desinterés de saber de los constantes cambios que surgen en la legislación tributaria. Es trascendental que tanto los directivos y empleados del comercial se capaciten con respecto a leyes tributarias de esta manera se evitaría inconvenientes con la administración tributaria.

3.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El comercial Locería y Cristalería La Península carece de una estructura organizacional adecuada a sus necesidades, lo que genera que los trabajadores no tengan claro sus funciones, actividades y funciones especialmente en el área contable.

Se carece de una estructura estratégica que defina con claridad el norte empresarial que regirá el Comercial Locería y Cristalería La Península.

En el comercial Locería y Cristalería La Península no se realiza programas de capacitación para el personal sobre temas tributarios, por lo tanto hay un desconocimiento de las leyes, normativas tributarias vigentes y de las obligaciones tributarias de la entidad.

La administración del Comercial Locería y Cristalería La Península no ha adoptado políticas institucionales de control interno en materia tributaria, lo que ha generado que los procesos de la entidad se expongan a errores significativos, por el desconocimiento de cómo se deben realizar aplicando lo permitido según las políticas internas.

En el Comercial Locería y Cristalería La Península no se aplican procedimientos idóneos de control tributario, por ello el comercial ha sido sancionado por la administración tributaria, por pago de las obligaciones tributarias en el plazo no establecido.

Los registros contables tributarios no están realizándose de manera oportuna, esto produce desorden en la documentación tributaria.

RECOMENDACIONES

Formalizar una estructura orgánica para el área contable, precisando además las respectivas funciones, actividades y responsabilidades.

Formular la misión, visión, valores y objetivos estratégicos del comercial Locería y Cristalería La Península definiendo con claridad el norte empresarial que regirá el comercial.

Capacitar al personal del Comercial Locería y Cristalería La Península y con ello mejorar sus procesos y desarrollo profesional en materia tributaria.

Fijar políticas institucionales de control interno en materia tributaria que regulen los procedimientos implementados en el Comercial Locería y Cristalería La Península.

Formular procedimientos tributarios que permitan la mejora de los procesos de declaraciones y pago de impuestos según el calendario tributario, permitiendo así la optimización de los recursos y contribuyendo al crecimiento económico del Comercial Locería y Cristalería La Península

Se recomienda estructurar formatos de registros tributarios en función de las necesidades vinculadas con el manejo de impuestos del Comercial Locería y Cristalería La Península con el único fin de detallar y presentar información importante de las ventas, compras y retenciones mejorando el control interno tributario.

CAPÍTULO IV

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA



**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL
COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA
PENÍNSULA DEL CANTÓN LA LIBERTAD,
PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”**

Elaborado por: Yadira González De La Cruz

Aprobado por:

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



4.1.JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo tiene como propósito direccionar a los beneficiarios en la realización de sus tareas, ofreciendo información clara y necesaria de los procedimientos tributarios a seguir para evitar errores al momento de realizar la respectiva declaración y pago de impuestos, de manera que se pueda controlar y optimizar los recursos disponibles.

En el comercial no se utiliza un sistema contable eficiente, los registros contables son inadecuados y ponen en riesgo la situación financiera del comercial, por ello la herramienta de gestión presenta estructuras ordenadas y coherentes donde se recopilan toda la información necesaria de la empresa como resultado de sus actividades, estas estructuras ayudan a realizar de manera correcta las declaraciones de las obligaciones fiscales que tiene el comercial.

No existe en el comercial un control adecuado de inventarios. En la herramienta administrativa tributaria se muestra una estructura de Kardex de los inventarios y retenciones para realizar las declaraciones y anexos sin errores, permitiendo tener un mejor control interno tributario sobre las tareas.

Otra de las causas que llevó a realizar el presente trabajo de investigación, es que Comercial Locería y Cristalería La Península, presenta en la actualidad inconvenientes tributarios, los trabajadores en su mayoría desconocen cuáles son las obligaciones tributarias de la empresa y el procedimiento respectivo que se lleva a cabo para no tener inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas, no existe una herramienta que muestre de una manera clara las responsabilidades y funciones de los trabajadores, el contador es una persona ajena a la empresa, él se encarga de realizar todos los trámites tributarios, pero en la entidad no existe una guía o

herramienta que permita planificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en base a la normativa legal vigente.

El comercial Locería y Cristalería la península no ha realizado una planificación tributaria, corriendo el riesgo de acumular problemas que pueden resultar costosos de resolver.

Con este proyecto se establecerá un modelo de planificación tributaria de acuerdo a la ley y su reglamento para la aplicación dictados por el Servicio de Rentas Internas, es una herramienta práctica para el conocimiento y tratamiento de cada una de las obligaciones fiscales a las que está sujeta el propietario del Comercial Locería y Cristalería La Península que permitirá la optimización de los recursos.

4.2.OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

4.2.1.Objetivo general

Fortalecer la gestión tributaria de la empresa mediante procedimientos idóneos de control que conduzcan al cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales del Comercial Locería y Cristalería La Península, del Cantón La Libertad Provincia de Santa Elena año 2015.

4.2.2.Objetivos específicos de la propuesta

Direccionar la designación de funciones y responsabilidades al personal del área contable del Comercial Locería y Cristalería La Península, mediante la presentación de una estructura orgánica funcional.

Precisar con claridad el norte empresarial del Comercial Locería y Cristalería La Península, mediante la formulación de factores administrativos, entre ellos, la misión, visión, valores y objetivos estratégicos.

Mejorar el desempeño profesional del personal del Comercial Locería y Cristalería La Península, mediante la elaboración de un plan de capacitación en materia tributaria.

Mejorar la gestión tributaria del Comercial Locería y Cristalería La Península, mediante la fijación de políticas institucionales de control interno en materia tributaria.

Orientar al personal encargado de la administración de impuestos, mediante la formulación procedimientos tributarios.

Facilitar la elaboración de declaraciones de impuestos mediante estructuración de formatos de los registros tributarios.

4.3.ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La creación de una empresa o negocio propio es un paso muy grande que dan los emprendedores, luego gestionarla y dirigirla es ya otro paso, que para muchos se vuelve estresante si no se tiene las cosas claras y organizadas.

Gestión significa planificar, organizar dirigir y controlar, cuatro funciones muy importantes que si un administrador las cumple logrará los objetivos propuestos, dirigir un negocio no tiene que ser una tarea difícil, pero en muchas ocasiones si resulta ser así debido a que los administradores no estructuran bien el negocio desde un inicio, es entonces donde se generan numerosas confusiones y problemas internos lo cual afecta a la productividad de la empresa.

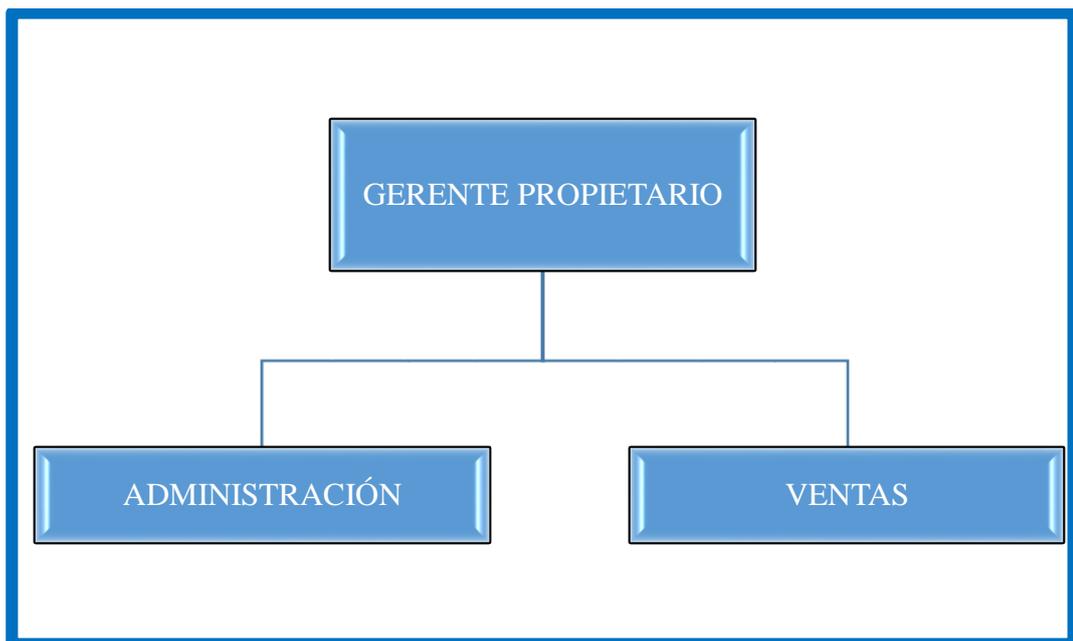
El organigrama es una representación gráfica de la estructura organizacional de un negocio o empresa, en este organigrama se va a mostrar de manera esquemática las

áreas que la integran, las líneas de autoridad, relaciones de personal, líneas de comunicación y de asesoría.

Los organigramas son muy importantes muestran una organización bien definida, la división de funciones, niveles de jerarquía, responsabilidades.

El comercial Locería y Cristalería La Península carece de un organigrama estructural elaborado y aprobado, pero de acuerdo a la investigación realizada se pudo establecer lo siguiente:

Cuadro # 8 Estructura orgánica actual del Comercial Locería y Cristalería La Península



Fuente: Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadira González

Gerencia a cargo de la propietaria del negocio

Administración a cargo del hijo de la Gerente Propietaria.

El área de ventas lo conforman 5 trabajadores.

Es importante mencionar que el contador del comercial, no es de planta, cumple con las obligaciones de declaraciones de impuestos, no es parte de las soluciones de los problemas cotidianos del comercial Locería y Cristalería La Península que maximice la eficiencia de las operaciones contables.

El comercial ha tenido problemas por atrasos en la presentación y pago de las declaraciones de impuestos lo que ha ocasionado multas por atrasos de los pagos de impuestos y sanciones legales, muchas veces por falta de efectivo o en ocasiones debido a no presentar según el calendario tributario.

La amplitud de un departamento contable o la creación de una sección, depende del tamaño de la empresa de la que se hable, existen muchas empresas grandes que debido a sus actividades necesitan de mayor cantidad de personal en el área contable financiero, existen empresas que van a requerir únicamente de un contador y un asistente contable.

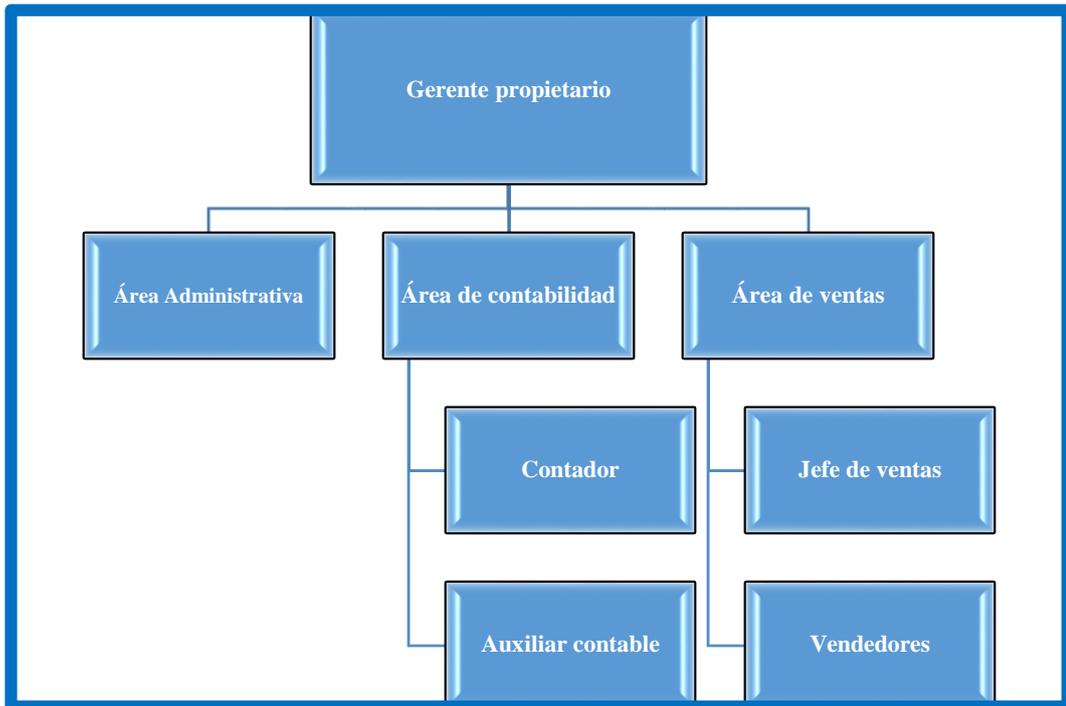
En base al estudio realizado se propone un organigrama estructural y la creación de una sección que comprenderá el contador interno y un asistente contable.

Con la creación de una sección se pretende controlar los procesos contables tributarios de una manera eficiente, confiable y oportuna, que los registros tanto de las compras, ventas retenciones o registro de inventarios se realicen diariamente, siendo esta información confiable al momento de realizar las declaraciones de impuestos a las que está sujeta el comercial Locería y Cristalería La Península

A continuación se muestra la ilustración gráfica de la estructura orgánica propuesta del Comercial Locería y Cristalería La Península

4.3.1. Estructura orgánica del Comercial Locería y Cristalería La Península propuesta

Cuadro # 9 Estructura orgánica del Comercial Locería y Cristalería La Península propuesta



Fuente: Comercial Locería y Cristalería La Península

Elaborado por: Yadir González

La gerente propietaria será la máxima autoridad del Comercial Locería y Cristalería La Península.

El departamento administrativo se mantendrá y estará cargo del hijo de la propietaria.

Se creó un sección por ello se propone contratar un contador de planta y auxiliar contable.

En el departamento de venta lo comprenderá tanto el Jefe de ventas y vendedores.

4.3.2. Estructura del orgánico funcional para el departamento contable, propuesta

Cuadro # 10 Estructura del orgánico funcional



Fuente: Comercial Locería y Cristalería La Península
Elaborado por: Yadirá González

Para mejorar la gestión tributaria del Comercial Locería y Cristalería La Península se propone organizar las competencias, perfil del cargo, ocupaciones o funciones del contador y asistente contable se considerará lo siguiente:

- ✓ Funciones contables
- ✓ Funciones tributarias

Una vez que se ejecuten las funciones antes mencionadas, el departamento de contabilidad es responsable de dirigir todos los procesos contables, tributarios y laborables de la entidad conforme a lo establecido en las políticas y procedimientos.

A continuación se detalla las funciones que pueden desempeñar los integrantes de un departamento contable.

Cuadro # 11 Funciones del área contable

FUNCIONES ÁREA CONTABLE	
RESPONSABLE	Contador General
SUPERVISADO POR	Gerente propietaria
PERFIL DEL CARGO	Contador Público Autorizado o afines al área financiera contable con mínimo 4 años de experiencia.
RESPONSABILIDAD	Llevar la información financiera-contable de forma oportuna, confiable y razonable, al ente regulador SRI y a la gerencia.
COMPETENCIAS	Adaptabilidad, liderazgo, comunicación, iniciativa, negociación, organización, productividad, trabajo en equipo, honestidad, respeto.
CONOCIMIENTOS	Contabilidad general, presupuesto, Microsoft office, sistemas contables, sistemas y leyes tributarios, internet.
OBJETIVO	Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y procesos contables del negocio para la preparación de información financiera en base al cumplimiento de la normativa contable tributaria legal vigente.
FUNCIONES	<p>Planificar, dirigir y controlar el sistema contable del comercial.</p> <p>Formular políticas de control contables.</p> <p>Elaborar procesos contables.</p> <p>Elaborar, controlar y evaluar los procedimientos contables.</p> <p>Monitorear y asegurar el cumplimiento de las actividades del departamento de contabilidad.</p> <p>Asesorar al gerente propietario del comercial todos los aspectos contables tributarios que garanticen la toma de decisiones.</p> <p>Aprobar la información registrada por el auxiliar contable.</p> <p>Elaborar los estados financieros y presentarlos de manera oportuna.</p>

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

Cuadro # 12 Funciones área contable tributaria

FUNCIONES ÁREA CONTABLE - TRIBUTARIA	
RESPONSABLE	CONTADOR
FUNCIONES	<p>Elaborar y coordinar los procedimientos tributarios.</p> <p>Establecer programas de actualización en materia contable tributaria.</p> <p>Realizar gestiones ante el SRI de una manera oportuna y eficiente siempre y cuando el caso lo amerite.</p> <p>Desarrollar instrucciones, mediante un manual de procedimiento, para el cumplimiento de los objetivos de planificación tributaria.</p>

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

Cuadro # 13 Funciones área contable

FUNCIONES ÁREA CONTABLE	
RESPONSABLE	AUXILIAR CONTABLE
SUPERVISADO POR	CONTADOR GENERAL
PERFIL DEL CARGO	Mínimo tercer nivel Estudiante en curso, CPA y demás carreras afines con experiencia mínima 1 año.
RESPONSABILIDAD	Responsables de las actividades que desempeña además de lo que el contador le asigna.
COMPETENCIAS	Adaptabilidad, comunicación, dinamismo, habilidad analítica, organización, responsabilidad, trabajo en equipo, respeto, honestidad.

CONOCIMIENTOS	Contabilidad general, Tributación, manejo de sistemas contables tributarios.
OBJETIVO	Suministrar información contable y tributaria manteniendo el control de la documentación que respalde las operaciones de acuerdo a los procedimientos establecidos.
FUNCIONES	<p>Coordinar actividades contables con el contador.</p> <p>Efectuar los registros contables de las operaciones.</p> <p>Cumplir con las políticas contables.</p> <p>Entregar información requerida por el contador.</p> <p>Elaborar roles de pagos.</p> <p>Elaborar planillas al IEES</p> <p>Controlar los activos fijos, inventarios, proveedores y clientes.</p>

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

Cuadro # 14 Funciones área contable-tributaria

FUNCIONES ÁREA CONTABLE - TRIBUTARIA	
RESPONSABLE	AUXILIAR CONTABLE
FUNCIONES	<p>Efectuar los procedimientos tributarios</p> <p>Efectuar las declaraciones mensuales de una manera oportuna tal como la declaración del Impuesto al Valor Agregado y retenciones en su respectivo formulario.</p> <p>Elaborar el anexo transaccional</p> <p>Elaborar el anexo en relación de dependencia.</p> <p>Realizar el anticipo del IR</p> <p>Presentar la declaración anual del impuesto a la renta.</p>

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



4.4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA.

Son directrices estratégicas, es decir, como los directivos o dueños de una organización planifican el horizonte de la organización a un tiempo determinado, está compuesto por la misión, visión, valores y objetivos. Uno de los principales beneficios de la dirección estratégica es ayudar a las organizaciones a diseñar de manera sistemática, lógica y objetiva el norte empresarial, para tomar decisiones mediante la información cualitativa y cuantitativa de la entidad.

La Misión es el qué, cómo y para qué de una organización, es la razón de ser de la entidad.

Visión es lo que quiere lograr la entidad a largo plazo, señala el camino que permite a la gerencia establecer el rumbo para lograr el desarrollo esperado de la organización en el futuro.

Valores comprende el conjunto de reglas, principios, creencias, que regulan la gestión de la entidad.

Objetivos son el fundamento de cualquier programa de planeación, son los resultados que se esperan alcanzar, estos deben ser alcanzables, específicos limitados en el tiempo.

A continuación se presenta los factores administrativos o estructura estratégica propuesta para el Comercial Locería y Cristalería La Península.

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



4.4.1. Estructura estratégica para el Comercial Locería y Cristalería La Península.

Se propone la siguiente estructura estratégica donde se especifica la misión, visión, valores y objetivos como elementos que orientan el horizonte del Comercial Locería y cristalería La Península.

4.4.1.1. Misión Comercial Locería y Cristalería La Península

El Comercial Locería y Cristalería La Península tiene como misión ofrecer a sus consumidores artículos de plástico, vidrio, porcelana y juguetes de excelente calidad, a través de un servicio eficiente y precios competitivos, que satisfaga sus necesidades.

4.4.1.2. Visión Comercial Locería y Cristalería La Península

El Comercial Locería y Cristalería La Península tiene como visión ser líder a nivel nacional en la comercialización de productos de mejoramiento para el hogar, oficina y negocio, que ofrezca productos de calidad, aptos para todo tipo de hogar a precios competitivos.

4.4.1.3. Objetivos del Comercial Locería y Cristalería La Península

OBJETIVO GENERAL

Comercializar con oportunidad y eficiencia artículos de plásticos, vidrios, porcelana y juguetes de buena calidad brindando una buena atención al cliente y así satisfacer las necesidades del mercado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover la adquisición de los artículos y así incrementar el nivel de venta
- ✓ Brindar un servicio de buena calidad que satisfaga las necesidades del cliente.
- ✓ Generar fuentes de trabajo para contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia.
- ✓ Posicionarse en el mercado a través de una imagen corporativa sólida.

4.4.1.4. Valores

RESPETO: Es la base fundamental para la realización de las tareas en el Comercial La Península. Tanto con los jefes superiores, trabajadores, clientes, proveedores y la sociedad en general.

RESPONSABILIDAD: Este valor está presente en el compromiso de los trabajadores al momento de realizar sus tareas cotidianas, así como en el gerente al momento de retribuir por el trabajo realizado. También la responsabilidad se presenta al momento de tomar una serie de decisiones para el Comercial Locería y Cristalería La Península de manera consciente y al asumir las consecuencias.

PUNTUALIDAD: Los horarios los cumplirán tanto personal administrativo como empleados, así como también se asistirá puntualmente en caso de reuniones con el personal.

HONESTIDAD: Es la cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia. El gerente propietario trabaja con honestidad al respetar los derechos de sus trabajadores y pagarles un salario justo cumpliendo con lo que la ley dispone y los trabajadores cumplen con honestidad al hacer su trabajo correctamente

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



4.5.PLAN DE CAPACITACIÓN

Debido a los constante cambios que surgen en el ámbito tributario es importante que el personal del comercial La Península se mantenga actualizado en materia contable tributaria.

El comercial Locería y Cristalería la Península es un negocio de derecho privado que se dedica a la compra y venta de artículos de plástico, vidrio, porcelana, cerámica y juguetes.

PRESENTACIÓN

El plan de capacitación constituye una herramienta que establece las ventajas de la capacitación para el personal del Comercial Locería y Cristalería La Península.

La capacitación es un proceso formativo que se aplica de manera planificada, organizada y general, el personal adquiere y desarrolla conocimientos y destrezas, dándole un valor agregado al momento de desempeñarse en su puesto de trabajo.

Por lo tanto, es importante la capacitación continua y tiene como fin que los trabajadores proporcionen el mejor aporte a la institución desempeñándose en cada puesto de trabajo, es un proceso que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de las actividades que se realizan a diario en una organización.

Responsables

Gerente general

Jefes de cada área

Trabajadores

Documentos

Plan de capacitación

Antecedentes

En el Comercial Locería y Cristalería La Península por medio de la entrevista se logró evidenciar que los directivos y demás trabajadores no reciben capacitaciones en materia tributaria.

El contador es externo, se desconoce si recibe capacitaciones con temas relacionados a la tributación.

El plan de capacitación en materia tributaria contribuye al desarrollo profesional de directivos involucrados en la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en caso de aprobarse la estructura orgánica que se propone amerita también incluir al personal que se contrate para el área contable.

Es fundamental capacitar a todas las áreas especialmente aquellas que están directamente relacionadas con temas contables y tributarios.

Se recomienda que el personal contable del comercial Locería y Cristalería La Península esté en constante capacitaciones, es importante y es un aporte que beneficia tanto al trabajador como a la entidad.

Cuadro # 15 Plan de capacitación

PERIODOS	CAPACITACIÓN: TEMA DE ESTUDIO	RECURSO HUMANO
ENERO CAPACITACIÓN SRI	CERRAR BALANCES DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PORCENTAJES DE RETENCIÓN	CONTADOR
ENERO-FEBRERO CAPACITACIÓN SRI	DECLARACIÓN PATRIMONIAL	CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE
CALENDARIO CAPACITACIÓN SRI	ANEXOS TRANSACCIONALES ANEXO REDP	CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE
CALENDARIO CAPACITACIÓN SRI	OBLIGACIONES LABORALES	GERENTE CONTADOR AUXILIAR CONTABLE
CALENDARIO CAPACITACIÓN SRI	DECLARACIONES DE IVA Y RETENCIONES EN LA FUENTE RETENCIÓN SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES	AUXILIAR CONTABLE VENDEDORES
CALENDARIO CAPACITACIÓN SRI	FACTURACIÓN COMPROBANTES DE RETENCIÓN	GERENTE CONTADOR VENDEDORES

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

Este plan de capacitación se organizará de la siguiente manera:

Capacitación a la gerente propietaria del Comercial Locería y Cristalería La Península

- ✓ Capacitarse sobre la declaración patrimonial según los meses enero, Y febrero, verificando si no se supera la base para realizar la respectiva declaración.

- ✓ Capacitarse sobre las obligaciones laborales. Este tipo de charlas las ofrece el IESS.

Capacitación al contador

- ✓ Capacitarse sobre cierre de los estados financieros y beneficios tributarios antes de declarar el impuesto a la renta.
- ✓ Capacitarse sobre los cambios que surgen constantemente en los anexos transaccionales.
- ✓ Capacitarse cálculo de sueldo y beneficios sociales.
- ✓ Capacitarse con respecto a las notificaciones que envíe el SRI y saber responder cuando ocurra.

Capacitación auxiliar contable

- ✓ Capacitarse sobre la elaboración, presentación y pago de las declaraciones de impuestos.
- ✓ Validación de comprobantes

Capacitación al personal de ventas

- ✓ Emisión de facturas
- ✓ Comprobantes de retención

Es importante estar atentos de cumplir con todas las obligaciones fiscales en plazo oportuno, así se evitará sanciones y multas por parte del Servicio de Rentas Internas.

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL
COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA
“LA PENÍNSULA”**



4.6.POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE CONTROL TRIBUTARIO Y LABORAL PROPUESTAS.

Cuadro # 16 Políticas de control interno en materia tributaria

POLÍTICAS CONTABLES
Política 1.- El Comercial Locería y Cristalería La Península presentará resultados y posición financiera confiable.
Política 2.- Se aplicará procedimientos pertinentes en base a la Ley de régimen Tributario interno, reglamento y demás leyes a las que está sujeta el Comercial Locería y Cristalería La Península
POLÍTICAS TRIBUTARIAS
Política 1.- Las declaraciones de impuestos del Comercial Locería y Cristalería La Península se realizarán previo aviso y autorización de la Gerente propietaria del comercial.
Política 2.- Son responsabilidad del declarante y contador público autorizado que firme las declaraciones de impuestos del Comercial Locería y Cristalería La Península
Política 3.- La declaración del impuesto a la renta y anticipo al impuesto a la renta se realizará conforme lo establecen las disposiciones fiscales vigentes.
Política 4.- La elaboración del formulario 102 se realizará mediante la información suministrada del área contable y será presentada y explicada a la gerente propietaria y administrador hasta el último día laborable de marzo.
Política 5.- Se efectuará de acuerdo al plazo establecido la respectiva declaración y el pago anual del Impuesto a la Renta.

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

Política 6.- El contador será responsable de comunicar a la Gerente Propietaria hasta el último día laborable de junio sobre el pago del anticipo al Impuesto a la renta.
Política 7.- Se realizará el pago de la cuota del anticipo al impuesto a la renta según el calendario tributario establecido.
Política 8.- La declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado, así como las retenciones en la fuente se realizarán conforme lo establece el calendario tributario.
Política 9.- El anexo transaccional se presentará conforme lo establece el calendario tributario.
Política 10.- El anexo en relación de dependencia se presentará conforme lo establece el calendario tributario.
Política 11.- Se comunicará cualquier requerimiento a la Gerente Propietaria.
Política 12.- Retrasos o incumplimientos de las obligaciones tributarias que generen multas e intereses, deberán ser pagadas por los responsables de dichas obligaciones.
POLÍTICAS LABORABLES
Política 1 .- Todos empleado del Comercial será afiliado al IESS
Política 2.- Las remuneraciones del personal serán mensuales y el cumplimiento con el IESS se efectuará con 48 horas de anticipación
Política 3.- Todos los trabajadores conocerán sus funciones y políticas del comercial.

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

4.6.1. Planificación de actividades relacionadas con las obligaciones tributarias del Comercial Locería y Cristalería La Península.

Orden	Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Conciliación IVA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2	Formulario 104	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Declaración IVA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Conciliación Impuesto a la Renta			—									
5	Anticipo Impuesto a la Renta							—		—			
6	Formulario 102			—									
7	Declaración Impuesto a la Renta			—									
8	Conciliación Retenciones en la fuente	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9	Formulario 103	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Declaración de retenciones en la fuente IR.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11	Presentación Anexo transaccional	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
12	Presentación Anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia (RDP)			—									

Fuente: Investigación directa

Elaborado por: Yadira González

Planificación de la actividad = _____

4.6.2. Planificación de actividades ejecutadas relacionadas con las obligaciones tributarias del Comercial Locería y Cristalería La Península.

Orden	Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Conciliación IVA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
	Formulario 104	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
	Declaración IVA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
	Conciliación Impuesto a la Renta			_____									
	Anticipo Impuesto a la Renta							_____		_____			
	Formulario 102			_____									
	Declaración Impuesto a la Renta			_____									
	Conciliación Retenciones en la fuente	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
	Formulario 103	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
	Declaración de retenciones en la fuente IR.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
	Presentación Anexo transaccional	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
	Presentación Anexo RDP			_____									

Fuente: Investigación directa

Elaborado por: Yadira González

Planificación de la actividad = _____

Ejecución de la actividad =

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



4.7. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA

Las obligaciones fiscales a las que está sujeta el comercial, conlleva a planificar la optimización en el pago de los tributos, cumplir oportunamente los deberes fiscales aplicando debidamente las normas que la rigen.

Es muy importante tener una idea clara de las obligaciones tributarias del comercial y de acuerdo al Registro Único de Contribuyentes son los siguientes:

- ✓ Declaración mensual de IVA
- ✓ Declaración de retenciones en la fuente
- ✓ Declaración de impuesto a la renta
- ✓ Anexo transaccional simplificado.
- ✓ Anexo en relación dependencia

Los procedimientos son guías detalladas que se implementa para llevar a cabo ciertas cosas, tareas o ejecutar determinadas acciones.

A continuación se muestra los procedimientos tributarios que se propone al Comercial Locería y Cristalería La Península, para una correcta elaboración de la declaración y cumplimiento del pago de los impuestos.

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



4.7.1. Procedimiento declaración del Impuesto al Valor Agregado- retención en la fuente del IVA

Para la declaración del impuesto al valor agregado se considera la base imponible que según la (LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO) es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

El sujeto activo es el estado ecuatoriano que efectúa la recaudación por medio del ente regulador el Servicio de Rentas Internas.

El sujeto pasivo es el comercial Locería y Cristalería La Península, el hecho imponible son todas las transacciones de compras y ventas realizadas por la empresa que tengan que ver con IVA cuya base imponible es el 12%, aplicable a todos los artículos que ofrece la entidad.

Los comprobantes de ventas y compras deben estar autorizados por el SRI y servirán para presentar la declaración del impuesto al valor agregado de manera mensual.

La retención de IVA es un pago adelantado y los porcentajes son:

30% IVA en la compra de bienes

70% prestación de servicios

100% honorarios profesionales, arrendamientos, liquidación de compra.

COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA

NÚMERO DE RUC: 0905071809001

APELLIDOS Y NOMBRES: SALINAS BALÓN BOLIVIA CLOTILDE

NOMBRE COMERCIAL: LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA

TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA NATURAL OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Según el noveno dígito del RUC de la empresa la declaración mensual del IVA será cada 28 del mes siguiente.

Este procedimiento deber ser realizado hasta 48 horas antes de la fecha de vencimiento de pago de impuesto.

1 ero. Es necesario que el auxiliar contable tenga la siguiente información:

Reportes de ventas

Registros tributarios que comprenden:

- ✓ Registro de compras: es un libro auxiliar obligatorio de característica tributario de foliación doble, este registro se desarrollará de una manera clara, detallada, ordenada y cronológica de cada uno de los comprobantes de compra ya sea de bienes y servicios que surjan diariamente en la empresa o negocio.

- ✓ Registro de venta: es un documento auxiliar obligatorio de característica tributario de foliación doble donde se registra de una manera clara, detallada, ordenada y cronológica las ventas de bienes que realiza la entidad en el desarrollo habitual de sus operaciones.

- ✓ Registro de retenciones de IVA por transferencias de bienes

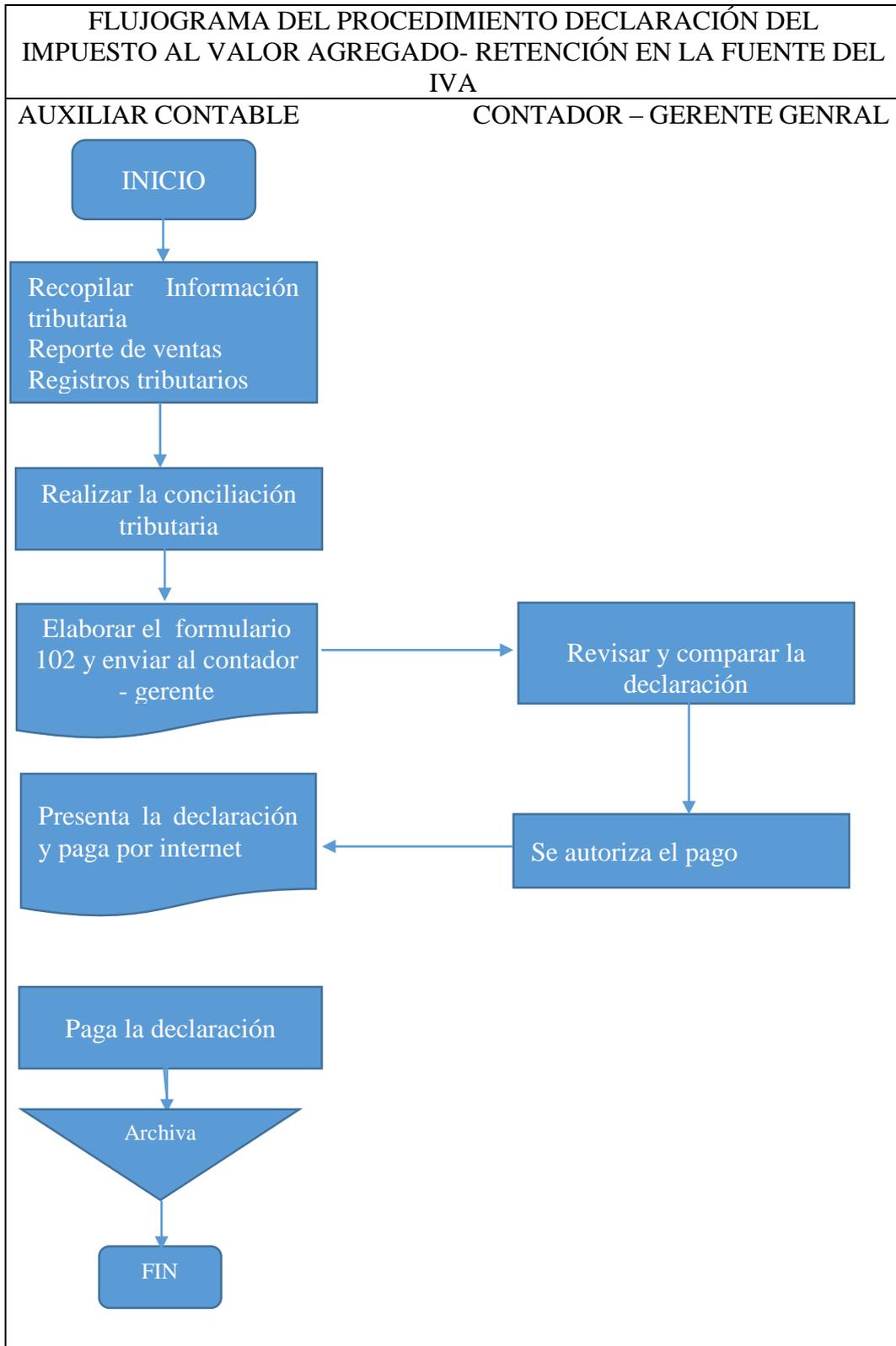
- ✓ Registro de retenciones de IVA por transferencias de servicios
- ✓ Registro de retenciones de IVA por transferencias de bienes a persona natural
- ✓ Registro de retenciones de IVA por transferencias de servicios a persona natural

2do. El auxiliar contable se encargará de:

- ✓ Ingresar facturas en el DIMM formularios para elaboración del formulario de la declaración mensual del impuesto al valor agregado.
- ✓ Conciliar los registros contables con la información procesada en el DIMM formularios.
- ✓ En el formulario 104 realizar la declaración mensual del impuesto al valor agregado vía internet.
- ✓ Una vez efectuado el pago de la declaración se procede a imprimir el comprobante electrónico de pago.
- ✓ Imprimir el formulario 104 Persona Natural obligada a llevar contabilidad.
- ✓ Luego de imprimir la documentación tributaria se realizará los registros contables.
- ✓ Por último se archivará los registros y documentación soporte.

Para la liquidación del IVA es responsabilidad del auxiliar contable previa autorización del contador realizar mensualmente la declaración con sus respectivos cálculos y analizar su entrega al Servicio de Rentas Internas

Cuadro # 17 Flujoograma del procedimiento de declaración del IVA



Fuente: Investigación Directa
 Elaborado por: Yadira González

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



4.7.2. Procedimiento declaración de retenciones en la fuente del declaración Impuesto a la Renta.

Este tipo de impuesto está obligado a retener toda persona jurídica o natural que lleva contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta.

El Comercial Locería y Cristalería La península cuyo propietario es una persona natural obligada a llevar contabilidad es un agente de retención, por lo tanto declarará y pagará el impuesto retenido cada mes y entregará a los proveedores el correspondiente comprobante de retención.

Debiendo facilitar al Servicio de rentas Internas la información vinculada con las transacciones y realizar la declaración de retenciones en la fuente al momento del pago.

La retención en la fuente de impuesto a la renta, funciona parecido a las retenciones de IVA con la única diferencia de los porcentajes, la misma se paga una vez al año es un pago por adelantado del impuesto causado y los porcentajes son:

1% para adquisición de bienes

2% para prestación de servicios

8% pago honorarios profesionales que no ejerzan profesión

10% pago honorarios profesionales que ejerzan profesión entre otros según lo establece el SRI.

Este procedimiento se realizará hasta 48 horas antes de la fecha de vencimiento de pago

Con respecto al IVA y al impuesto a la renta causado el auxiliar es el encargado de recibir y organizar los comprobantes de retención que reciba la empresa, de igual manera revisará escrupulosamente que los valores de los comprobantes de retención sean calculados correctamente si se llegase a encontrar un error en los cálculos el comprobante se devolverá al emisor.

Con respecto del impuesto a la renta retenido el auxiliar calculará y elaborará los respectivos comprobantes de retención que causen compras o adquisiciones a proveedores.

1ero. El Auxiliar contable

Considerará los respectivos registros tributarios:

- ✓ Registro de retenciones de impuesto a la renta 1% por adquisición de bienes
- ✓ Registro de retenciones de impuesto a la renta 2% por prestación de servicios
- ✓ Registro de retenciones de impuesto a la renta 8% por pago honorarios profesionales que no ejerzan profesión
- ✓ Registro de retenciones de impuesto a la renta 10% por pago honorarios profesionales que ejerzan profesión

2 do. El auxiliar contable

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



- ✓ En el DIMM formularios se elabora la respectiva declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta.
- ✓ Conciliar los registros contables con la información procesada en el DIMM formularios.
- ✓ Efectuar la declaración en el formulario 103 vía internet.
- ✓ Después de realizar la respectiva declaración y pago en la página del SRI, se imprime el comprobante de pago electrónico y el formulario 103
- ✓ Por último Efectuar los registros contables y archivar los documentos.

4.7.3. Procedimiento declaración del procedimiento declaración impuesto a la renta

El Comercial Locería y Cristalería La península tiene entre sus obligaciones tributarias el pago del impuesto a la renta anual, que lo determinará mediante los ingresos y egresos del ciclo económico. El impuesto a la renta se aplica sobre aquellos ingresos que alcancen las sociedades, personas físicas, las sucesiones indivisas, sean nacionales o extranjeras, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre.

El Comercial Locería y Cristalería La península tiene que presentar sus declaraciones de acuerdo al noveno dígito del RUC.

El noveno dígito del RUC de la empresa es 0 por tal razón como es una persona natural le corresponde realizar la declaración del impuesto a la Renta el 28 de marzo.

Es importante que el contribuyente esté al tanto de las exenciones de impuesto a la renta.

EXENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA

Se mostrará a continuación la determinación y liquidación de impuesto a la renta que están exonerados según la (LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO) en su capítulo III

- ✓ Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- ✓ Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.
- ✓ Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;
- ✓ El décimo tercer y décimo cuarto sueldo:
- ✓ Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta

Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.

- ✓ De igual forma, los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión sea en depósitos a plazo fijo o en valores de renta fija, negociados en bolsa de valores legalmente constituidas en el país o en el Registro Especial Bursátil.

DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

La ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento disponen numerosas deducciones pero a continuación nombraremos las siguientes:

- ✓ Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;
- ✓ Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- ✓ Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.
- ✓ Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por

el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario ni las sanciones establecidas por ley;

- ✓ La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos.
- ✓ Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo
- ✓ Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales y los de su esposa e hijos menores de edad o con discapacidad, sin impuesto al valor agregado o impuestos de consumos especiales, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.
- ✓ Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.
- ✓ Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL
COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA
“LA PENÍNSULA”**



**PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN ANTICIPO DE IMPUESTO A LA
RENTA**

El Comercial Locería y Cristalería La Península como contribuyente está obligado a determinar en su declaración de impuesto a la renta, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente calculando de la siguiente manera:

Seleccionar la opción que sea mayor

OPCIÓN A	OPCIÓN B
50% del Impuesto a la Renta	0.2 % del patrimonio total
-	+
Retenciones que le hayan sido practicadas en el mismo	0.2 % del total de costos y gastos deducibles de impuesto a la renta.
	+
	0.4 % del activo total
	+
	0.4% del total de ingresos gravables del impuesto a la renta
	-
	Retenciones que le hayan sido practicadas en el mismo
= TOTAL ANTICIPADO A PAGAR	= TOTAL ANTICIPADO A PAGAR

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Yadira González

El anticipo constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta se lo paga en dos cuotas según el calendario tributario en julio y septiembre.

PROCEDIMIENTO

El auxiliar contable

- ✓ En el DIMM formularios se elabora la respectiva declaración de anticipo del impuesto a la renta.
- ✓ Efectuar la declaración en el formulario 115 vía internet.
- ✓ Después de realizar la respectiva declaración y pago en la página del SRI, se imprime el comprobante de pago electrónico y el formulario 115
- ✓ Por último efectuar los registros contables y archivar los documentos.

Cuadro # 18 Ilustración práctica cálculo del anticipo al Impuesto a la Renta para las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad

DETALLE	TOTAL	%	VALOR	CASILLERO
Patrimonio	25,536.78	0.2%	51.07	
+ Costos y Gastos	228,158.40	0.2%	456.31	
+ Total de Activos	66,913.26	0.4%	267.65	
+ Total de Ventas	267,576.98	0.4%	1,070.31	
= Total del Anticipo			1,845.34	879
- Retenciones de Impuesto a la Renta Recibidas			58.57	845
= Anticipo a pagar			1,786.77	
Primera Cuota (julio) (\$1,786.77 ÷ 2 cuotas)			893,38	871
Segunda cuota (septiembre)			893.38	872

Fuente: Proceso de investigación
Elaborado por: Yadira González De La Cruz

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL
COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA
“LA PENÍNSULA”**



PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

1.- El contador deberá:

Entregar al auxiliar contable la siguiente información:

Estado de resultados

Estado de situación financiera

2.- El auxiliar contable deberá:

Aplicar la conciliación tributaria

Calcular el anticipo del impuesto a la renta

Elaborar el formulario 102 personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

3.- Gerente propietario se encargará de:

Autorizar el débito bancario.

4.- El auxiliar contable deberá:

Realizar la respectiva declaración y pagar el formulario 102 a través de internet.

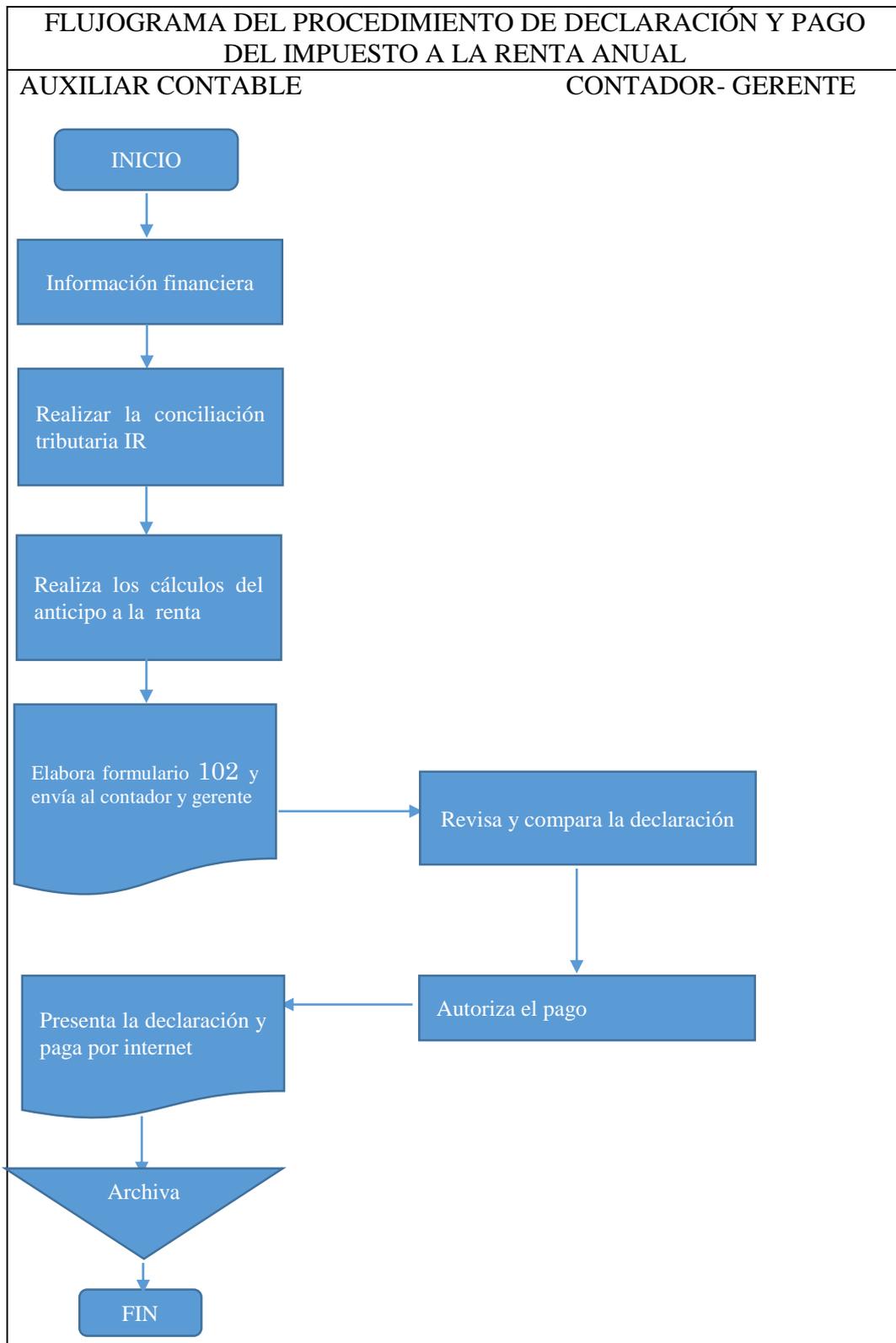
Imprimir el comprobante electrónico de pago

5.- El Auxiliar contable se encargará de:

Realizar registros contables

Archivar la documentación soporte

Cuadro # 19 Flujograma del procedimiento de declaración del impuesto a la renta



Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



4.7.4. Anexo en relación de dependencia RDEP

El anexo REDP corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre.

La empresa tiene 7 trabajadores en relación de dependencia por lo cual, está en la obligación como lo confirman sus deberes en el Registro Único de Contribuyentes de presentar su anexo de retenciones en la fuente en Relación de Dependencia de forma anual dentro del primer mes del año subsiguiente a declarar como lo indica el calendario de ésta obligación.

La presentación de este anexo se realiza de manera anual, en el cual se declaran retenciones en la fuente efectuadas a los trabajadores de la empresa o negocio por concepto de impuesto a la renta. La información se envía a través del internet mediante un archivo comprimido en formato xml. (DIMM RDEP - Anexo de Relación de dependencia). La sumatoria de todos los empleados afiliados en el IESS, debe estar cuadrado con el casillero 713 del formulario 102 ó 101 del SRI, para este valor debe ser descontado el 9.45% de aporte personal. Para agilizar el proceso, el Servicio de Rentas Internas ha puesto el archivo en excel para importar al DIMM.

En el Comercial Locería y Cristalería la Península, ningún trabajador en su base imponible supera la fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales, por lo tanto se presenta este anexo en cero.

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA “LA PENÍNSULA”



4.7.5. Anexo transaccional simplificado

El Anexo Transaccional Simplificado, es un reporte detallado compras, ventas, exportaciones, retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta. Esta información se entrega en medio magnético y puede ser enviado por Internet o entregado en cualquiera de las oficinas del SRI.

La información se enviará a través de Internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponde la misma (28, 29, 30 o 31).

De no ser así, también podrá entregársela en las direcciones regionales y demás oficinas dispuestas para el efecto, según el calendario tributario.

Procedimiento Anexo transaccional Simplificado

1.- El auxiliar contable deberá

- ✓ Verificar la validación de facturas antes de registrar en el Anexo transaccional Simplificado.
- ✓ Verificar la presentación de los comprobantes de venta que no se encuentren con ningún tipo de tachones.
- ✓ Verificar que la información sea la correcta
- ✓ Asegurarse que la suma del contenido de las facturas sea la correcta
- ✓ Observar el correcto cálculo del porcentaje del IVA 12%
- ✓ Verificar la presentación de los comprobantes de retención que no se encuentren con ningún tipo de tachones.

- ✓ Comprobar que le porcentaje de retención aplicado sea el correcto. Según indican las tablas del SRI.
- ✓ Asegurarse que la suma del contenido de los comprobantes de retención sea la correcta.

4.7.6. Calendario tributario de las obligaciones fiscales Comercial Locería Y Cristalería La Península

Cuadro # 20 Calendario Tributario

NOMBRE COMERCIAL		LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA	
RUC		0905071809001	
TIPO DE CONTRIBUYENTE		PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	
OBLIGACIÓN FISCAL AÑO 2015	DETALLE	FECHA MAXIMA DE DECLARACIÓN	
ANEXO TRANSACCIONAL	REPORTE DETALLADO COMPRAS VENTAS RETENCIONES MENSUALES	DESDE EL PRIMER DIA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE QUE CORRESPONDA INFORMACIÓN HASTA EL 28 DE CADA MES	
ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDP)	SE REALIZA ANUALMENTE POR RETENCIONES EFECTUADAS A TRABAJADORES DE LA EMPRESA	DEL 1 AL 28 MARZO DEL AÑO INMEDIATO SIGUIENTE	
DECLARACIÓN MENSUAL IVA	SE PAGA POR TRANSFERENCIA DE BIENES MENSUALES	DESDE EL PRIMER DIA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE QUE CORRESPONDA INFORMACIÓN HASTA EL 28 DE CADA MES	
DECLARACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	CUANDO SUS INGRESOS GRAVADOS SUPERAN FRACCIÓN BÁSICA GRAVADA SE REALIZA CADA AÑO	INICIA DESDE EL 1 DE FEBRERO DEL AÑO INMEDIATO SIGUIENTE HASTA EL 28 DE MARZO.	
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	PRIMERA CUOTA	28 DE JULIO DEL AÑO	
	SEGUNDA CUOTA	28 DE SEPTIEMBRE	
DECLARACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE	CUANDO SE ACTÚA COMO AGENTE DE RETENCIÓNSE DECLARA Y PAGA MENSUALMENTE ES LA SUMA DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS EN LAS COMPRAS	DEL 1 AL 28 DE CADA MES	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Yadira González

4.8. REGISTROS CONTABLES Y TRIBUTARIOS

El comercial Locería y Cristalería La Península no cuenta con un sistema contable eficiente que asegure la integridad de los datos, que mantenga un adecuado registro y procesamiento de información, que presente información financiera confiable y que garantice la oportunidad en la presentación de la información. Es importante utilizar un sistema contable adecuado para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que brinde resultados confiables, veraz y oportunos para presentar al Servicio de Rentas Internas, no se cuenta con formatos tributarios apropiados que le permitan detallar de forma organizada las operaciones de compras, retenciones y ventas, por tal razón se propone la estructura de los siguientes formatos tributarios que son útiles y hacen muchos más fácil la elaboración de las declaraciones de impuestos, estos formatos se pueden realizar en una hoja de cálculo.

Registro de compras

En este registro se especifica el mes, año y fecha en el que se realiza el movimiento de compra, tipo de comprobante de venta como la factura, el número del ruc del proveedor y nombre del proveedor, artículo comprado, base imponible tarifa 12% y 0%, tarifa IVA y el precio de compra.

Cuadro # 21 Registro de Compras

COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA										
REGISTRO DE COMPRAS										
MES:										
AÑO:										
FECHA	TIPO DE COMPROBANTE	N° DE COMPROBANTE	N° DEL RUC DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ARTÍCULO COMPRADO	BASE IMPONIBLE COMPRAS NO GRAVADAS	TARIFA IVA 0%	BASE IMPONIBLE COMPRAS GRAVADAS	TARIFA IVA 12%	PRECIO DE COMPRA

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

Registro de ventas

En este registro se especifica el mes, año y fecha en el que se realiza el movimiento de venta , tipo de comprobante como la factura , número del RUC del cliente, nombre del cliente, artículo vendido base imponible tarifa 12% o 0%, valor según tarifa IVA y el precio de venta.

Cuadro # 22 Registro de Ventas

COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA								
REGISTRO DE VENTAS								
MES:								
AÑO:								
FECHA	TIPO DE COMPROBANTE	Nº DE COMPROBANTE	Nº DEL RUC DEL CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE	ARTÍCULO VENDIDO	BASE IMPONIBLE VENTAS GRAVADAS	TARIFA IVA 12%	TOTAL VALOR A COBRAR

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

Registro de retenciones

En este registro se especifica el periodo de la transacción, el RUC, razón social, tipo de documento como factura, el número de comprobante de venta, base imponible monto total, el comentario, número de comprobante de retención, monto retenido y monto a pagar.

Cuadro # 23 Registro de Retenciones

COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA															
REGISTRO DE RETENCIÓN															
REGISTRO DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO.....												MONTOS RETENIDOS			
Nº	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Tipo Doc	Serire	Número	RUC	Razon social	Base Imponible	No Gravado	IVA	Monto Total	Comentario	Nº de comprobante de retención	Monto Retenido	Monto a pagar

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

Registro de inventario Kardex contable

El kardex contable es una de las herramientas más usuales que se puede utilizar para registrar las entradas y salidas de inventarios de una empresa o negocio, y son diseñados acorde a la necesidad del negocio, teniendo un Kardex por cada bien que tenga la entidad. Esta herramienta se la puede realizar en una hoja de cálculo de Excel y es de fácil uso.

A continuación se recomienda un formato de tarjeta Kardex para utilizarlo en el inicio de la toma de datos además de aplicar el método promedio para valorizar los inventarios.

Cuadro # 24 Kardex Contable

COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA

KÁRDEX CONTABLE



Artículo:				Código de referencia:						
Unidad de medida:		Presentación:		Existencia mínima		Existencia máxima				
Proveedores										
Método de valoración				Promedio		Fifo		Otros		
FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS		
		CANT.	V.UNIT	V. TOTAL	CANT.	V.UNIT	V. TOTAL	CANT.	V.UNIT	V. TOTAL

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

Esta herramienta contable permitirá la valuación de inventarios que se registrará por la persona encargada para detallar las entradas y salidas de inventario. Se realizará un kardex para cada uno de los artículos, en este formato se identifica el nombre del artículo al que corresponden los movimientos del kardex, el método ponderación de inventarios que el comercial va a utilizar para registrar los artículos destinados para la venta, el código que va a identificar a cada uno de los artículos, la fecha en la que se da el movimiento del artículo sea compra, venta o devolución, detalle donde se va a especificar a que corresponde dicho movimiento, los ingresos que corresponden a las entradas de mercadería en el comercial y devoluciones, los

egresos que son las salida de mercadería y las devoluciones en venta y por último las existencias para saber cuántos artículos se tiene disponible para la venta.

Estos registros presentan información importante y detallada de las compras, haciendo mucho más fácil la declaración de los impuestos.

El libro diario es el registro principal, el que se registran todas las transacciones en forma de asiento y los datos son originados de los comprobantes autorizados por el SRI y válidos para la contabilidad. Es este libro diario se registran las compras, ventas, pagos, cobros, depósitos, depreciaciones etc.

Ilustración práctica registros contables y tributarios Comercial Locería y Cristalería La Península persona natural obligada a llevar contabilidad.

Compra de sillas pekes, mesa rect Sevilla, canastilla ratán y cestos ratán, al contado a Torplas S.A, según factura 001001000053508 del 16 de junio del 2015, por \$225,88. Se retiene el 1%

Venta de sillas monaco, al contado a Comuna Febres Cordero según factura 001001000006959 del 13 de junio del 2015, por \$3,563.39.

Compra de caldero inducción 16, 18,22, 26,30 cm , cazuelita # 1 y 2 con tapa , molde key 18,22,26 cm y sartén inducción 20 cm a GEMYASOC S.A según factura 001001000025326 del 15 de junio del 2015, por un valor de \$579,88 donde 287,28 grava tarifa 12% y 292,60 0% .Se retiene el 1%

Venta de cortinas lady, al contado a Tevcol Cía Ltda según factura 001001000006900 del 18 de junio del 2015, por \$22,32. Se retiene el 1% y el 30%

COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA

LIBRO DIARIO

Al _____

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
06jun2015	-x-			
	Inventario		\$225,88	
	Iva pagado		\$ 27,11	
	12% sobre \$225.88	\$ 27,11		
	Caja			\$250,73
	Retenciones en la fuente 1% de 225,88	\$ 2,26		\$2,26
	P/ R Compra de sillas pekes, mesa Sevilla, canastilla Ratán y cestos según fact. No. 53508; 06jun2015.			
13jun2015	-x-			
	Caja		\$ 3,955.37	
	Impuesto Retenido		\$35,63	
	1% sobre \$3,563.39	\$35,63		
	Ventas			\$3,563.39
	IVA Cobrado			\$ 427.61
	12% sobre \$3,563.39	\$ 427.61		
	P/R Venta de sillas monaco según fact. No. 6959; 13jun2015.			
	Pasan.....		\$4243,99	\$4243,99

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	Vienen		\$4243,99	\$4243,99
15jun2015	-x-			
	Inventario		\$579,88	
	Iva pagado		\$ 34,47	
	12% sobre \$287,28	\$ 34,47		
	Caja			\$ 608,55
	Retenciones en la fuente 1% de 579,88	\$ 5,80		\$5,80
	P/ R Compra de caldero inducción 16, 18,22, 26,30 cm, cazuelita # 1 y 2 con tapa , molde key 18,22,26 cm y sartén inducción 20 cm S/f. 001001000025326 del 15jun del 2015.			
18jun2015	-x-			
	Caja		\$ 23,98	
	Impuesto Retenido		\$0,22	
	1% sobre \$22,32	\$0,22		
	Impuesto Retenido		\$0,80	
	30 % sobre \$2,68	\$0,80		
	Ventas			\$ 22,32
	IVA Cobrado			\$ 2,68
	12% sobre \$22,32	\$ 427.61		
	P/R Venta de sillas monaco según fact. No. 6900; 18jun2015.			
	TOTAL		<u>\$4883,34</u>	<u>\$4883,34</u>

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

P/R significa para registrar.

4.9. PLAN DE ACCIÓN

Cuadro # 25 Plan de acción

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA” DEL CANTÓN LA LIBERTAD PROVINCIA DE SANTA ELENA AÑO 2015				
Problema principal	Incidencia de la gestión tributaria empresarial en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través de la aplicación de técnicas o métodos de recopilación de datos. Planificación tributaria para el Comercial Locería y Cristalería La Península del cantón La libertad provincia de Santa Elena año 2014.			
Fin de la propuesta	Garantizar el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales del Comercial Locería y Cristalería La Península, mediante una eficiente, eficaz y efectiva gestión tributaria.			Indicador: Alto nivel de cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales
Propósito de la propuesta	Fortalecer la gestión tributaria del Comercial Locería y Cristalería La Península mediante procedimientos idóneos de control que conduzcan al cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales del Comercial Locería y Cristalería La Península, del Cantón La Libertad Provincia de Santa Elena.			Indicador: Alto nivel de gestión tributaria. (direccionada planificación)
Objetivos específicos	Indicadores	Estrategias	Actividades	Coordinador
Direccionar la designación de funciones y responsabilidades al personal del área contable del Comercial Locería y Cristalería La Península, mediante la presentación de una estructura orgánica funcional.	Comercial Locería y Cristalería La Península Con estructura orgánica funcional	Aplicación de la estructura orgánica funcional que se propone.	Socializar esta propuesta con los involucrados en la empresa Aprobar Socializar Disponer su aplicación inmediata Aplican Monitoreo y seguimiento para verificar en qué medida se está aplicando	Gerente propietario Bolivia Salinas Administrador Marlon Márquez. Yadira González
Precisar con claridad el norte empresarial que regirá el comercial Locería y Cristalería La Península mediante la formulación de la misión, visión, valores y objetivos estratégicos.	Comercial Locería y Cristalería La Península con misión , visión, valores y objetivos	Aplicación de los factores administrativos propuestos (misión, visión, valores y objetivos)	Socializar esta propuesta con los involucrados en la empresa Aprobar Socializar Disponer su aplicación inmediata Aplican Monitoreo y seguimiento para verificar en qué medida se está aplicando	Gerente propietario Bolivia Salinas Administrador Marlon Márquez. Yadira González
Mejorar el desempeño profesional del área contable	Comercial Locería y Cristalería La	Ejecutar el plan de capacitación en	Socializar esta propuesta con los involucrados en la empresa	Gerente propietario Bolivia Salinas

del Comercial Locería y Cristalería La Península mediante la elaboración de un plan de capacitación en materia tributaria.	Península con plan de capacitación del personal del área contable	materia tributaria propuesto.	Aprobar Socializar Disponer su aplicación inmediata Aplican Monitoreo y seguimiento para verificar en qué medida se está aplicando	Administrador Marlon Márquez. Yadira González
Mejorar la gestión tributaria del Comercial Locería y Cristalería La Península, mediante la fijación de políticas institucionales de control interno en materia tributaria.	Comercial Locería y Cristalería La Península con políticas de control interno en materia tributaria	Aplicación de las políticas de control interno en materia tributaria, propuestas.	Socializar esta propuesta con los involucrados en la empresa Aprobar Socializar Disponer su aplicación inmediata Aplican Monitoreo y seguimiento para verificar en qué medida se está aplicando	Gerente propietario Bolivia Salinas Administrador Marlon Márquez. Yadira González
Orientar al personal encargado de la administración de impuestos, mediante la formulación procedimientos tributarios.	Comercial Locería y Cristalería La Península con Procedimientos tributarios	Aplicación de los procedimientos debidamente formulados para cada uno de los impuestos.	Socializar esta propuesta con los involucrados en la empresa Aprobar Socializar Disponer su aplicación inmediata Aplican Monitoreo y seguimiento para verificar en qué medida se está aplicando	Gerente propietario Bolivia Salinas Administrador Marlon Márquez. Yadira González
Facilitar la elaboración de declaraciones de impuestos mediante estructuración de formatos de los registros tributarios.	Comercial Locería y Cristalería La Península con formatos de los registros contables. Números de formatos	Aplicación de los formatos de registros contables. Registro de compra Registro de venta Registro de retenciones Kardex contable	Socializar esta propuesta con los involucrados en la empresa Aprobar Socializar Disponer su aplicación inmediata Aplican Monitoreo y seguimiento para verificar en qué medida se está aplicando	Gerente propietario Bolivia Salinas Administrador Marlon Márquez. Yadira González

Fuente: Investigación Directa

Elaborado por: Yadira González

4.10.PRESUPUESTO GENERAL

Cuadro # 26 Presupuesto

PRESUPUESTO GENERAL								
COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA								
PRESUPUESTO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN							TOTAL
	Presentación de la propuesta							1.572,20
	TOTAL							1.572,20
PRESUPUESTO DE SUELDOS	Nº	Personal	Salario básico unificado	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Aporte IESS 9,45%	Aporte Patronal 11,15%	Sueldo Anual
	1	Contador	450,00	450,00	354,00	42,53	50,18	6.295,80
	1	Asistente de Contabilidad	354,00	354,00	354,00	33,45	39,47	5.028,22
	TOTAL		804,00	804,00	708,00	75,98	89,65	11.324,02
	PRESUPUESTO PLAN DE CAPACITACIÓN							
DESCRIPCIÓN				DURACIÓN			TOTAL	
Plan de capacitación				48 Horas			264,00	
TOTAL							264,00	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL							\$13.160,22	

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Yadira González

4.11. CONCLUSIONES

1.- La herramienta administrativa tributaria contiene una estructura orgánica funcional que especifica funciones y responsabilidades para el personal del área contable.

2.- El instrumento de consulta tributaria contiene una estructura estratégica que especifica la misión, visión, valores y objetivos estratégicos para el Comercial Locería y cristalería La Península.

3.- La herramienta administrativa tributaria contiene el plan de capacitación en materia tributaria, que contribuye al desarrollo profesional de directivos involucrados en la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

4.- El documento administrativo tributario fija políticas institucionales de control interno en materia tributaria que regulan los procedimientos implementados.

5.- La planificación tributaria describe de una forma consistente procedimientos de control tributario que direccionan la administración de los impuestos y hacen que el proceso sea fácil de ejecutar por la persona encargada.

6.- Es una herramienta que muestra formatos de registros contables tributarios donde se detalla y presenta información importante de las ventas, compras y retenciones en la fuente del comercial Locería y Cristalería La Península.

4.12. RECOMENDACIONES

A la gerente propietaria, quien debe:

- 1.- Considerar la estructura orgánica funcional propuesta, y en función de este instrumento designar funciones y responsabilidades específicas para el personal del área contable.

- 2.- Analizar la estructura estratégica propuesta donde se especifica la misión, visión, valores y objetivos como elementos que orientan el horizonte del Comercial Locería y cristalería La Península.

- 3.- Considerar el plan de capacitación en materia tributaria que contribuye al desarrollo profesional de directivos involucrados en la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en caso de aprobarse la estructura orgánica que se propone amerita incluir al personal que se contrate para el área contable.

- 4.- Considerar las políticas institucionales de control interno propuestas que están dirigidas a la formulación e implementación de procedimientos regulatorios en materia tributaria.

- 5.- Valorar los procedimientos tributarios propuestos para mejorar los procesos de las declaraciones y pago de impuestos de acuerdo a lo establecido en el calendario tributario, permitiendo así la optimización de los recursos y contribuyendo al crecimiento económico del comercial.

- 6.- Considerar la estructura de los registros contables tributarios que se proponen facilitando con esto la elaboración de declaraciones de impuestos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alejandro, D. (2014). Diseño de una guía de control interno en materia tributaria para el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Ancón, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2015 trabajo de titulación. La Libertad .
- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica quinta edición. Caracas.
- Blacio, R. (2009). El Tributo en el Ecuador. Revista Judicial derecho Ecuador .com.
- Carpio, R. (2012). La planificación tributaria internacional. Revista Retos, 53-67.
- Carpio, Alfonso, R. (2005). La investigación contable - tributaria teoría y práctica.
- Condori, Y. (17 de Agosto de 2013).
- Contabilidad financiera I. (2009). En J. J. & J. Alcarria. Universitat Jaume I.
- El tributo en el Ecuador. (s.f.). Revista Ámbito Jurídico, 1.
- ESPOCH. (2008). Plan de capacitación 2008 "saber para ser". Riobamba.
- Fernandez, V. (2013). Nuevas investigaciones sobre la gestión de la empresa familiar en España. Barcelona: OmniaScience.
- González, J. (2002). Control y gestión del área comercial y de producción de la pyme. Coruña: Netbiblo, S.I.
- González, J. (s.f.). Control y gestión del área comercial y de producción de la pyme. Netbiblo.
- Hidalgo, S., & María, C. (2013). Gestión Fiscal. ADGD0108. IC Editorial.
- Lema, E., & López, R. (2013). Conciliación tributaria como instrumento determinante del Impuesto a la Renta. caso práctico EQUINDECA CÍA.LTDA. período 2012. Trabajo de titulación. Cuenca.
- McGRAW-HILL. (2010). Metodología de la investigación Quinta Edición. Mexico: Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Muñoz, R. (2013). IMPUESTO DE SOCIEDADES. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- NADISKA, L. (2012). Estudio de la herramienta de planeamiento tributario para mejorar la efectividad empresarial (proyecto de tesis). Huancayo Perú.

- OCDE. (2013). Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales. OECD Publishing.
- Ortega, M. (2013). Los procesos contables y tributarios y su impacto en la administración estratégica de la Universidad Tecnológica Indoamérica de la ciudad de ambato. Trabajo de investigación. Ambato.
- Paccha, P. (2012). Análisis de las actividades contables en la empresa Gualaquiza Ingenieros s.a. de la ciudad de Machala y propuesta de un manual de procedimientos contables – tributarios- trabajo de titulación . Machala El Oro.
- Parra, A. (2006). Planificación tributaria y organización empresarial.
- Rincón, C. (2011). Guía de costos para micro y pequeños empresarios: una manera fácil y sencilla de crecer. ECOE EDICIONES.
- Rivas Coronado, V. H. (2000).
- Salazar, J. (2006). Control Interno de los contribuyentes del impuestos sobre la renta Vs. el contro interno de la administración tributaria en materia de deberes formales . Proyecto del trabajo de grado. Mérida.

LEYES

- Constitución de la República del Ecuador . (2008).
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (S.f.).
- Código tributario . (s.f.).
- Plan Nacional del Buen Vivir. (s.f.).
- RLORTI. (s.f.).
- Reglamento de comprobantes de venta y retención

Webgrafía

- (s.f.). Obtenido de
<http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/archivo/Calidad/Criterio5.pdf>
- BDO PANAMÁ. (s.f.). Obtenido de <http://www.bdo.com.pa/Default.aspx?tabid=84>

- Cárdenas, K. (13 de noviembre de 2012). Palestra Jurídico: blogspot. Obtenido de blogspot: <http://palestrajuridico.blogspot.com/2012/11/la-constitucion-del-ecuador.html>
- Cevallos, D., Erazo, C., Pérez, A., Graciela, M., & Quilumbango, T. (s.f.). Impuestos SRI UTN-FACAE. Obtenido de <http://declaracionesfacaesri.es.tl/Formulario-107.htm>
- Cevallos, D., Erazo, C., Pérez, A., Mafla, G., & Quilumbango, T. (s.f.). Impuestos SRI UTN-FACAE. Obtenido de http://declaracionesfacaesri.es.tl/Formulario-102_--102A.htm
- Cozian, M. (s.f.). La gestión tributaria de la empresa. Obtenido de <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/36/40-12.pdf>
- DEBITOOR. (s.f.). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-factura>
- Definición, M. (s.f.). DEFINICIÓN DE PROCESO.
- DEFINICIÓN.DE. (s.f.). Obtenido de <http://definicion.de/registro-contable>
- DEFINICIÓN.DE. (s.f.). Obtenido de <http://definicion.de/metodo-deductivo/>
- Duarte, C. (31 de 03 de 2013). Segregación de funciones en los empleados para prevenir el fraude Gerencie.com. Obtenido de Gerencie.com: <http://www.gerencie.com/segregacion-de-funciones-en-los-empleados-para-prevenir-el-fraude.html>
- EAFIT, U. (s.f.). CONSULTORIO CONTABLES BOLETÍN N° 34 ÁREA FISCAL. Obtenido de <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b6.pdf>
- FLORES, O. (s.f.). DERECHO TRIBUTARIO . Obtenido de http://www.osvaldoflores.cl/portal/files/Derecho_Tributario.pdf
- Gerencie.com. (12 de Junio de 2010). Obtenido de <http://www.gerencie.com/metodo-ueps.html>
- Hernández, D. (s.f.). Monografías.com. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos85/politicas-estrategias-administracion-industrias-textiles/politicas-estrategias-administracion-industrias-textiles2.shtml#esquematea>
- Lenardón, F. F. (s.f.). FACPCE. Obtenido de <http://www.facpce.org.ar:8080/iponline/planificacion-fiscal/>

- LÓPEZ, T. (30 de Junio de 2011). iProfesional. Obtenido de <http://www.iprofesional.com/notas/118430-Claves-para-entender-las-ventajas-de-una-adecuada-planificacin-fiscal>
- MegaTareas. (3 de octubre de 2012). Obtenido de <http://www.megatareas.com/doc/3948/Procesos-Tributarios.html>
- MONOGRAFÍAS.COM. (s.f.). Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos93/formularios/formularios.shtml>
- Quintero, J. (2009). La planificación: eumed.net. Obtenido de eumed.net: <http://www.eumed.net/ce/2009b/jcqp2.htm>
- Santaella, L. (s.f.). CONCEPTO DEFINICIÓN. Obtenido de <http://conceptodefinicion.de/metodo-inductivo/>
- Seno, J. (s.f.). Políticas Administrativas. Obtenido de Biblioteca Digital de la Universidad de Chile: http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/lb/ciencias_quimicas_y_farmaceuticas/johanseno/cap2/parte4b.html
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/174>
- Trámites Ecuador . (s.f.). Obtenido de <http://tramitesecuador.com/sector-comercial/presentacion-de-anexos-tributarios-transaccional-ice-y-retenciones-por-otros-conceptos-y-retenciones-por-relacion-de-dependencia/>
- VELASTEGUI, W. (9 de mayo de 2015). slides hare. Obtenido de <http://es.slideshare.net/wilsonvelas/planificacin-tributaria-47931517>

ANEXOS

Actividad: Difusión de la propuesta

RECURSOS HUMANOS				
CANTIDAD	DETALLE	TIEMPO (MESES)	COSTO MENSUAL	TOTAL
1	TESISTA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA PROPUESTA	1	354	354
			SUBTOTAL	\$354
RECURSOS MATERIALES				
CANTIDAD	DETALLE	P/U	PRECIO TOTAL	
1	Resmas de papel A4	4	4	
7	Esferos	0,35	2,45	
7	Carpetas manilas	0,25	1,75	
			SUBTOTAL	\$8,2
RECURSOS TECNOLÓGICOS				
CANTIDAD	DETALLE	COSTO	PRECIO TOTAL	
1	Computadora	800	800	
1	Infocus	180	180	
1	Impresora	190	190	
			SUBTOTAL	\$1170
OTROS				
REFRIGERIOS Y ALMUERZOS				40
SUBTOTAL				40
TOTAL				\$1572,2

Anexo 1 Presupuesto de sueldos al personal del área contable

PRESUPUESTO DE SUELDOS Y SALARIOS ÁREA CONTABLE							
COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA							
N°	Personal	Salario básico unificado	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Aporte IESS	Aporte Patronal	Sueldo Anual
					9,45%	11,15%	
1	Contador	450,00	450,00	354,00	42,53	50,18	6.295,80
1	Asistente de Contabilidad	354,00	354,00	354,00	33,45	39,47	5.028,22
		804,00	804,00	708,00	75,98	89,65	11.324,02

Anexo 2 Presupuesto plan de capacitación

PLAN DE CAPACITACIÓN						
COMERCIAL LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA						
PERIODOS	CAPACITACIÓN: TEMA DE ESTUDIO	RECURSO HUMANO	HS.	RESPONSABLE	RECURSO ECONÓMICO	LUGAR
ENERO CALENDARIO CAPACITACIÓN SRI	CERRAR ESTADOS FINANCIEROS DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PORCENTAJES DE RETENCIÓN	CONTADOR	10	CALENDARIO SRI	\$27,00	SRI
ENERO-FEBRERO	DECLARACIÓN PATRIMONIAL	CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE	2	CALENDARIO SRI	\$12,00	SRI
CALENDARIO CAPACITACIÓN SRI	ANEXOS TRANSACCIONALES ANEXO RDP	CONTADOR Y AUXILIAR CONTABLE	6	CALENDARIO SRI	\$30,00	SRI
CALENDARIO	OBLIGACIONES LABORALES	GERENTE CONTADOR AUXILIAR CONTABLE	10	CALENDARIO IESS	\$50,00	SRI
CALENDARIO CAPACITACIÓN SRI	DECLARACIONES DE IVA RETENCIONES EN LA FUENTE PORCENTAJES	CONTADOR AUXILIAR CONTABLE	10	CALENDARIO SRI	\$35,00	SRI
CALENDARIO CAPACITACIÓN SRI	FACTURACIÓN COMPROBANTES DE RETENCIÓN	GERENTE CONTADOR VENDEDORES	10	CALENDARIO SRI	\$110,00	SRI
TOTAL PRESUPUESTO					\$264,00	

EL PRESUPUESTO INCLUYE TRANSPORTE, MATERIALES, REFRIGERIOS.

**RUC DE LA EMPRESA LOCERÍA Y CRISTALERÍA LA PENÍNSULA
ANEXO 3 RUC**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0905071809001
APELLIDOS Y NOMBRES: SALINAS BALON BOLIVIA CLOTILDE
NOMBRE COMERCIAL: LOCERIA Y CRISTALERIA LA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 31/10/1948 **FEC. ACTUALIZACION:** 23/02/2015
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/06/1999 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCION: 29/06/1999 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Calle: AV. 7 Número: S/N Intersección: CALLE 20
Referencia: BARRIO LIBERTAD - FRENTE A LA FARMACIA NAVARRETE Teléfono: 042784032 Email:
almacenlapeninsula@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 5\ SANTA ELENA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRRV010814 **Lugar de emisión:** LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE **Fecha y hora:** 23/02/2015 12:45:42

**Anexo 4 Guía de entrevista dirigida al gerente del Comercial Locería y Cristalería
La Península**

1.- ¿El personal contable de la empresa recibe capacitaciones en materia tributaria y está informado de las obligaciones tributarias que como empresa le corresponde?

2.- ¿Se está cumpliendo debidamente con las obligaciones tributarias de la empresa?

3.- ¿Cómo piensa usted que debería estar planificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

4.- ¿Se realiza control interno tributario en la empresa?

5.- ¿Cuenta el comercial Locería y Cristalería la Península con una planificación tributaria?

6.- ¿Está usted de acuerdo con que se realice una planificación tributaria en la Empresa?



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



ANEXO 5 CUESTIONARIO ENCUESTA

Encuesta dirigida a los trabajadores del Comercial Locería y Cristalería La Península del cantón La Libertad-provincia de Santa Elena.

Objetivo: Analizar la situación tributaria actual del Comercial Locería y Cristalería La Península, mediante la aplicación de un instrumento metodológico, el mismo que servirá como indicador para la implementación de: Diseño de una planificación tributaria con el fin de mejorar la gestión tributaria empresarial en cuanto a materia tributaria y así evitar multas y sanciones con el Servicio de Rentas Internas.

En este momento su información es muy valiosa para este estudio así que agradecería que las respuestas sean lo más sinceras posibles.

Marque con una x la información que usted crea conveniente.

1¿El comercial ejecuta el control interno tributario considerando las siguientes leyes tributarias?

- | | |
|--|--------------------------|
| Ley de Régimen Tributario Interno | <input type="checkbox"/> |
| Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno | <input type="checkbox"/> |
| Código tributario | <input type="checkbox"/> |
| Ley de Compañías | <input type="checkbox"/> |
| Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentación | <input type="checkbox"/> |
| Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización | <input type="checkbox"/> |

2. ¿El comercial posee políticas internas para la declaración y cancelación los impuestos?

- Definitivamente Sí
- Probablemente Sí
- Indeciso
- Probablemente No
- Definitivamente No

3. ¿Para realizar las respectivas declaraciones de impuestos se aplican procedimientos de conciliación?

- Siempre
- Casi Siempre
- Ocasionalmente
- Nunca

4. ¿En el comercial se utiliza la herramienta denominada Kardex contable para llevar un control de las compras y ventas de bienes?

- Definitivamente Sí
- Probablemente Sí
- Indeciso
- Probablemente No
- Definitivamente No

5. ¿Considera usted que son adecuados los registros de compra del comercial?

- Definitivamente Sí
- Probablemente Sí
- Indeciso
- Probablemente No
- Definitivamente No

6. ¿Considera usted que son adecuados los registros de venta del comercial?

- Siempre
- Casi Siempre
- Ocasionalmente
- Nunca

7. ¿El comercial ha delimitado las funciones y responsabilidades del personal en el área contable - tributaria?

- Siempre
- Casi Siempre
- Ocasionalmente
- Nunca

8. ¿Los trabajadores del comercial reciben capacitación sobre materia tributaria?

- Siempre
- Casi Siempre
- Ocasionalmente
- Nunca

9. ¿Conoce usted la elaboración, presentación y declaración del formulario 102?

Definitivamente Sí

Probablemente Sí

Indeciso

Probablemente No

Definitivamente No

10. ¿Para la obtención de la base imponible del impuesto a la renta realiza las operaciones que la normativa establece?

Siempre

Casi Siempre

Ocasionalmente

Nunca

11. ¿Conoce usted la elaboración, presentación y declaración del formulario 104?

Definitivamente Sí

Probablemente Sí

Indeciso

Probablemente No

Definitivamente No

12. El comercial verifica si los comprobantes de venta cumplen con los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Comprobante de Venta y Retención?

- Siempre
- Casi Siempre
- Ocasionalmente
- Nunca

13 ¿El comercial realiza la liquidación y pago del IVA en base al noveno dígito del RUC?

- Definitivamente Sí
- Probablemente Sí
- Indeciso
- Probablemente No
- Definitivamente No

14. ¿El comercial presenta a tiempo el anexo transaccional simplificado?

- Siempre
- Casi Siempre
- Ocasionalmente
- Nunca

15. ¿Se verifica si los comprobantes de venta El comercial presenta a tiempo el Anexo RDEP?

- SI
- NO

16. ¿Conoce usted la elaboración, presentación y declaración del formulario 103?

- Siempre
- Casi Siempre
- Ocasionalmente
- Nunca

17. ¿El comercial cumple el plazo respectivo de entrega del comprobante de retención según la normativa tributaria?

- SI
- NO

18. ¿Considera usted que se aplican los porcentajes adecuadamente tanto de retenciones en la fuente como retención del IVA?

- Definitivamente Sí
- Probablemente Sí
- Indeciso
- Probablemente No
- Definitivamente No

Muchas Gracias.



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



ANEXO 6 ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES EN CONTABILIDAD

Objetivo: conocer el criterio de profesionales en contabilidad con respecto a la planificación tributaria.

1.- ¿Por qué cree usted que las empresas no aplican una planificación tributaria?

- | | |
|---------------------------------|--------------------------|
| Desconocimiento de las leyes | <input type="checkbox"/> |
| Personal contable no capacitado | <input type="checkbox"/> |
| Ausencia de cultura tributaria | <input type="checkbox"/> |

2.- ¿Considera usted que presentar la declaraciones en el plazo no determinado causan pérdidas a los contribuyentes?

- | | |
|----|--------------------------|
| Si | <input type="checkbox"/> |
| No | <input type="checkbox"/> |

3.- ¿Piensa usted que es importante implementar procedimientos tributarios en las entidades?

- | | |
|----|--------------------------|
| Si | <input type="checkbox"/> |
| No | <input type="checkbox"/> |

4.- Según su criterio ¿Considera usted importante que las empresas cuenten con una planificación tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

Si

No

5.- Según su criterio ¿Cuál de las siguientes opciones es necesaria implementar en las empresas para que la planificación tributaria sea eficiente?

Políticas contables y tributarias

Plan de capacitación al personal del departamento de contabilidad

Procedimientos de registro y control contable

6 ¿Qué beneficios considera usted que obtendrían las empresas si aplicaran una planificación tributaria?

Los procedimientos para el cumplimiento y pago de impuestos serían eficientes.

Se cumpliría con lo establecido en las leyes y reglamentos tributarios vigentes.

Los Informes contables serían de calidad

Se evitaría el pago de sanciones.

7.- ¿Piensa usted que una mejor preparación del contador en materia tributaria, evitaría a las empresas inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas?

Si

No

8- ¿Según su criterio cual es la principal causa que motiva el desconocimiento de las leyes tributarias?

Apatía de conocer las leyes tributarias

Descuido del Servicio de Rentas Internas en difundir las leyes tributarias

Falta de información.

Muchas gracias.

Anexo 7 Foto Estructura del Comercial Locería y Cristalería La Península



Fuente: Comercial Locería y Cristalería La Península
Preparado por: Yadira González

Anexo 8 Foto entrevista al administrador del Comercial Locería y Cristalería La Península Sr. Marlon Márquez área administrativa



Fuente: Sr. Marlon Márquez administrador del Comercial Locería y Cristalería La Península
Preparado por: Yadira González

Anexo 9 Foto Entrevista Gerente Propietaria Bolivia Salinas



Fuente: Sra. Bolivia Salinas Gerente del Comercial Locería y Cristalería La Península
Preparado por: Yadira González